




---



---

## SUMARIO

---

### *Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

---

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y excepcionales concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2011.

111

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 13 de febrero de 2012, del Director General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas (Sevilla).

111

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Animales.

112

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

112

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno en el expediente que se cita.

112

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

112

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.

113

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de marzo de 2012

Año XXXIV

Número 51 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.	113	Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican acuerdo de inicio de expedientes de reintegro.	116
Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.	113	Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo de reclamación de daños causados al dominio público viario.	117
Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.	113	Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias del municipio de Cártama (Málaga) en relación al Sector «Fahala».	117
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	139
Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que se cita.	113	Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0005.	140
Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.	114	Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0006.	140
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>		Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0008 (F.P.).	141
Acuerdo de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	114	Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0121.	141
Notificación de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita.	115	Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0001.	142
Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.	115	Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0109 (FP).	142
Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.	115	Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0002.	143
Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.	115	Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.	143
<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>			
Anuncio de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de resoluciones en materia de autorizaciones de transportes.	116		
Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.	116		

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

144

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

144

Resolución de 22 de febrero del 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

144

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

145

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de revisión de oficio.

145

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

145

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

145

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

146

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

146

Anuncio de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

146

Anuncio de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.

146

Anuncio de 27 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.

146

Anuncio de 29 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se notifica acto administrativo de rechazo de la solicitud de depósito de los estatutos de la asociación profesional de trabajo autónomo que se cita.

147

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

147

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

147

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

148

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito a Instituto Andaluz de Cine y Artes Audiovisuales Meridiana S., al que no ha sido posible notificar resoluciones.

148

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito a Servicio Integrales de Turismo Andaluz al que no ha sido posible notificar resoluciones.

148

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.

149

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Orden de 31 de enero de 2012, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.

149

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

155

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la entidad mercantil indicada la petición de informe en relación con el acuerdo de actuaciones complementarias formulado en el expediente sancionador que se cita.

156

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a inmovilización de productos y procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

157

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.

157

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.

157

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

160

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a trámite de información pública el expediente de disolución de la Cofradía de Pescadores de Almuñécar.

157

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

160

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan concedidas en 2012.

158

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

161

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

158

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

161

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

158

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

161

Acuerdo de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

161

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

159

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple.

161

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

159

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el cambio de guarda que se cita.

162

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

159

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción.

162

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de inadmisión.

159

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción.

162

Acuerdo de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

160

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

162

Acuerdo de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

160

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.

162

Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

160

Notificación de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de ratificación de desamparo del procedimiento de desamparo relativo al expediente que se cita.

163

Notificación de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

163

Notificación de 24 de febrero de 2012, del acuerdo de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 20 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional respecto a la menor que se cita.

163

Notificación de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores incoado a la menor que se cita.

163

Notificación de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre modificación de medida de protección y de propuesta previa de adopción en el expediente de protección de menores que se cita.

164

Notificación de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, recaída en el expediente de protección que se cita.

164

Notificación de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de ratificación del desamparo e inicio de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.

164

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando el certificado que se cita.

164

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

165

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

165

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

165

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

165

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.

166

Anuncio de 27 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de julio de 2011.

166

Corrección de errores de la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2011 (BOJA núm. 25, de 7.2.2012).

166

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución por la que se le impone una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

166

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita.

167

Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita.

168

Anuncio de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva en relación con el procedimiento administrativo que se cita, al no haber sido posible notificarla en el domicilio del interesado.

170

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

170

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

170

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

170

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

171

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

171

Anuncio de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos».

171

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.

172

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.

173

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.

173

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.

174

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

174

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se cita.

174

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

175

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.

175

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

176

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

176

Anuncio de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

176

Anuncio de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.

176

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

177

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

177

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre actos de procedimientos sancionadores que se citan.

177

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, de bases para la selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

178

Anuncio de 29 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Cádiz, de rectificación de las bases para la selección de Plaza de Técnico Desinfectador (BOJA núm. 3, de 5.1.2012).

183

Anuncio de 27 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

183

Anuncio de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

187

Anuncio de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

192

Anuncio de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Especialista Informática.

199

Anuncio de 27 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Fiestas Mayores y Turismo.

204

Anuncio de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Villatorres, sobre modificación de las bases para la selección de plaza de Policía Local.

210

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de subvenciones regladas y excepcionales concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2011.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones regladas y excepcionales concedidas durante el cuarto trimestre del ejercicio 2011

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### A N E X O

#### PROGRAMA 11 A

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.480.00.11A.  
Para actividades de interés general.

Entidad beneficiaria: Club de Fútbol San Silvestre de Guzmán.  
Finalidad: Apoyo enseñanzas regladas en fútbol.  
Presupuesto: 1.939,00 euros.  
Importe subvención: 1.500,00 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación Vecinos Zaidín-Vergeles.  
Finalidad: Festival Rock Zaidín 2011.  
Presupuesto: 59.400,00 euros.  
Importe: 10.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Centro Cultural de Convivencia las Peñas.  
Finalidad: Adquisición pantalla LCD para salón sede.  
Presupuesto: 2.500,00 euros.  
Importe subvención: 2.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación de Padres de Niños con Discapacidad Intelectual (Aspademis).  
Finalidad: Programa de capacitación doméstica e iniciación a las nuevas tecnologías.  
Presupuesto: 53.927,10 euros.  
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Entidad beneficiaria: Confederación Asociaciones Vecinales de Andalucía.  
Finalidad: Fomento de la participación ciudadana.  
Presupuesto: 18.090,28 euros.  
Importe subvención: 18.090,28 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación de Alzheimer San Rafael.  
Finalidad: Deporte y cultura para enfermos de Alzheimer.  
Presupuesto: 11.020,40 euros.  
Importe subvención: 8.816,32 euros.

Entidad beneficiaria: Asociación Lucha contra las Enfermedades del Riñón.  
Finalidad: Alquiler local de la sede.  
Presupuesto: 6.603,52 euros.  
Importe subvención: 2.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.760.00.11A.  
Actividades interés general C.C.L.L.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baeza.  
Finalidad: Adquisición mobiliario varias dependencias.  
Presupuesto: 15.688,10 euros.  
Importe subvención: 15.688,10 euros.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baeza.  
Finalidad: Embellecimiento del municipio a modo de museo etnográfico.  
Presupuesto: 10.500,00 euros.  
Importe subvención: 8.000,00 euros.

Crédito Presupuestario: 01.01.00.01.00.780.00.11A.  
Para actividades de interés general.

Entidad: Asociación Cultural Musical Maestro J. Vázquez.  
Finalidad: Arreglo cubiertas salón cultural.  
Presupuesto: 11.990,00 euros.  
Importe concedido: 3.000,00 euros.

Entidad: Asociación de Personas Mayores Dehesa del Carmen.  
Finalidad: Acondicionamiento salón de la sede.  
Presupuesto: 4.002,00 euros.  
Importe concedido: 2.800,00 euros.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, del Director General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el expediente de alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas (Sevilla).*

Expte. 001/2012/AMU.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente arriba citado a información pública, a fin de que cuantos tengan interés en el mismo puedan examinarlo y aducir lo que estimen procedente en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Dicho procedimiento resulta ser «expediente para la alteración de los términos municipales de Arahal y Paradas, mediante segregaciones y posteriores agregaciones en los respectivos territorios».

A estos efectos, el expediente se hallará de manifiesto, durante el mencionado plazo de un mes, en la sede de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Plaza Nueva, núm. 4; 41071, Sevilla. Cualquier persona física o jurídica interesada en examinarlo deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito a la mencionada dirección.

Las alegaciones que pudieran deducirse del mencionado expediente podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Arahal, sito en Plaza Corredera, 1; 41600, Arahal (Sevilla)

y en el registro del Ayuntamiento de Paradas, C/ Larga, 2; 41610, Paradas (Sevilla), así como en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, del Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Sport Castellvi, S.A.

Expte.: 04/562/2011/JI/99.

Fecha: 13.2.2012.

Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Juego.

Interesado: Brian James Laker.

Expte.: 11/781/2011/AP/99.

Fecha: 29.2.2012.

Acto Notificado: Resolución de Expediente Sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Manuel Fernando Torres Fernández.

Expte.: 04/933/2011/AP/99.

Fecha: 13.2.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Interesada: Juliana Martínez Ramos.

Expte.: 21/876/2011/AC/99.

Fecha: 31.1.2012.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Animales.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se concede el plazo de diez días hábiles para examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno en el expediente que se cita.*

Núm. Expte.: 14/11.

Interesada: Doña M.ª Elena Soria Pérez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del expediente 14/11 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art.15.4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoración (BOJA núm. 52, de 16 de marzo) y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que el expediente puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes, de las 9,00 a las 14,00 horas.

Granada, 22 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo indicados que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del Justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 154/11.

Interesados: Herederos de don Marcos Ariza Cuevas.

Último domicilio conocido: C/ Alta, 13; 18369, Villanueva de Mesía (Granada).

Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 23 de febrero de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud aforo y horario.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Dolores Pósito Díaz.

NIF: 29731242Q.

Expediente: 163/11AF.

Fecha: 26.1.2012.

Acto notificado: Resolución desistimiento.

Plazo recurso alzada: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 20 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Autogourmet, S.A.

NIF: A83872770.

Expediente: 3284/11 I.U.

Fecha: 4.1.2012.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 24 de febrero de 2012. - El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente solicitud interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que

se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Autogourmet, S.A.

NIF: A83872770.

Expediente: 3285/11 I.U.

Fecha: 4.1.2012.

Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 24 de febrero de 2012.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Miguel Infantes Martín.

Expediente: 41/1545/2012/ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/1991, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 2.2.12

Sanción: 400 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador.  
Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica el emplazamiento personal que se cita.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica la Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a doña Pilar Jiménez García, en el Procedimiento Abreviado núm. 787/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones siguientes sin que se hayan podido practicar, por el presente anuncio se comunica que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

1.º La Resolución de 18 de enero de 2012, por la que se inadmite la solicitud de revisión de oficio de la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, presentada por doña María Peña Fernández.

2.º La Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución en relación con la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, presentada por doña María Isabel Piedra Capel.

3.º La Resolución de 18 de enero de 2012, por la que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución en relación con la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, presentada por doña María Dolores Delgado Carmona.

4.º La Resolución de 13 de enero de 2012, por la que se deniega la solicitud de suspensión de ejecución en relación con la resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, presentada por doña María Luisa Jurado González.

5.º La Resolución de 14 de diciembre de 2011, por la que se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución de 10 de mayo de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación de integrantes en la Bolsa de Trabajo de la Categoría Profesional de Encargados de Servicios de Hostelería (4061), presentada por doña María del Carmen Santos Pérez.

6.º La Resolución de 30 de septiembre de 2011, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 3 de febrero de 2011 en materia de Acción Social, modalidad Estudios, convocatoria 2009, presentada por doña Inmaculada Carballo Rivera.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ACUERDO de 17 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha acordado dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones 0.1.12.00.18.04.1016.477.00.72C.9 y 1.1.12.00.18.04.1016.477.00.72C.4.2 010, durante todo el año 2011. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan a continuación, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Expte.: 49073.AL/10.  
Beneficiario: Mekuyo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 7.000,00 €.

Expte.: 56605.AL/10.  
Beneficiario: Autolula, S.L.L.  
Municipio y provincia: Olula del Río -Almería.  
Subvención: 5.500,00 €.

Expte.: 56606.AL/10.  
Beneficiario: Autolula, S.L.L.  
Municipio y provincia: Olula del Río -Almería.  
Subvención: 5.500,00 €.

Expte.: 56636.AL/10  
Beneficiario: Outlet La Cepa, S.L.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 7.000,00 €.

Expte.: 56662.AL/11.  
Beneficiario: Geekia, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 11.000,00 €.

Expte.: 56788.AL/11  
Beneficiario: Camisol Agrícola Ecodistribuciones, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 5.500,00 €.

Expte.: 2470.AL/11.  
Beneficiario: Bricocenter Almanzora, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albox-Almería.  
Subvención: 11.000,00 €.

Expte.: 57735.AL/11.  
Beneficiario: La Tienda de Matías, S.L.L.  
Municipio y provincia: Berja-Almería.  
Subvención: 11.000,00 €.

Expte.: 57448.AL/11.  
Beneficiario: Frutas y Verduras la Santa Cruz, S.L.L.  
Municipio y provincia: Rágol-Almería.  
Subvención: 22.500,00 €.

Expte.: 64273.AL/11.  
Beneficiario: Latotrans 2011, S.L.L.  
Municipio y provincia: El Ejido-Almería.  
Subvención: 7.000,00 €.

Expte.: 65288.AL/11.  
Beneficiario: Discapacidad y Utilidad, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cantoria -Almería.  
Subvención: 20.000,00 €.

Expte.: 56593.AL/10.  
Beneficiario: Gener, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Láujar de Andarax -Almería.  
Subvención: 7.000,00 €.

Expte.: 56525.AL/10.  
Beneficiario: Autoescuela Stop, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Adra -Almería.  
Subvención: 11.000,00 €.

Expte.: 56603.AL/10.  
Beneficiario: Cristocar, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Vélez-Rubio -Almería.  
Subvención: 5.500,00 €.

Expte.: 57274.AL/11.  
Beneficiario: Carpintería Los Vélez, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Vélez-Rubio -Almería.  
Subvención: 5.500,00 €.

Expte.: 64544.AL/11.  
Beneficiario: Coenan, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 14.000,00 €.

Almería, 17 de febrero de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

*NOTIFICACIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/1950/11/DI, incoado a don Santiago Millán Pérez, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica que con fecha 28 de enero de 2012 se ha dictado Resolución del citado expediente, por doña M.ª Francisca Amador Prieto, Delegada para Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Sevilla, sita en C/ Graham Bell, núm. 5 (Sevilla).

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n , 11008, de Cádiz.

Expediente: Sanc. CA 80/2009.

Interesado: Instalaciones Pedro Merino, S.L.

Acto que se notifica: Oficio de petición de representación al recurso de alzada.

Extracto de contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia , sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, de Cádiz, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Cádiz, 29 de febrero de 2012.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de diez días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: EII-B18758334-GR.

Interesado: Rafael Peinado Arroyo Instalaciones Eléctricas, S.L.

Acto notificado: Actuaciones en relación con la declaración responsable, de 2.6.2010, relativa a la acreditación como empresa Instaladora de Baja Tensión.

Granada, 24 de febrero de 2012.- E1 Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de diez días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: EII-B18872945-GR.

Interesado: Fesan 2005, S.L.

Acto notificado: Actuaciones en relación con la declaración responsable, de 11.3.2011, relativa a la acreditación como Empresa Instaladora/Mantenedora de Protección contra Incendios.

Granada, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de resoluciones en materia de autorizaciones de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

### NOTIFICACIONES

Expediente: 1104/2629/2010. Titular: Transportes Mialfer, S.L. Domicilio: Calle Managua, núm. 16. Co. postal: 11408. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Expediente: 1104/183/2011. Titular: Comercial Cuatro Caminos, S.L.U. Domicilio: Avda. de las Monedas, núm. 5. Co. postal: 11591. Municipio: Guadalcazín. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Expediente: 1104/1048/2011. Titular: Islatrans Chiclana, S.L. Domicilio: Ctra. El Marquesado km 0,400. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Expediente: 1104/1264/2011. Titular: Transportes Antonio Ruiz y Coín, S.L. Domicilio: Urbanización La Loma, núm. 40. Co. postal: 29719. Municipio: Benamocarra. Provincia: Málaga. Asunto: Resolución de suspensión de copia certificada por desascripción de vehículo.

Expediente: 1104/1720/2011. Titular: Islatrans, S.L. Domicilio: Ctra. El Marquesado km 0,400. Co. postal: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Expediente: 1104/1833/2011. Titular: Juan Sánchez Guerra. Domicilio: Juan Carlos I, bloque núm. 9, 3.º C. Co. postal: 11130. Municipio: Chiclana de la Frontera. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de suspensión de copia certificada por desascripción de vehículo.

Expediente: 1104/2045/2011. Titular: Sermedue, S.L. Domicilio: Almirante Cañas Trujillo, núm. 2, local 17 B. Co. postal: 11500. Municipio: El Puerto de Santa María. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución revocatoria por baja de autorización.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido

íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante la Directora General de Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 25 de enero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican notificaciones de requerimientos de documentación.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: 11-AF-572/10.  
Solicitante: Francisco Márquez Ayala.  
Último domicilio: C/ Venerable Vargas, Blq. 14, 3.º E, 11401, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento documentación.  
Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se cita; Presupuesto original desglosado y valorado por partidas, con nombre, apellidos y domicilio del solicitante, sello y firma de la empresa o contratista, IVA 8% (materiales + mano de obra). Aclaración o certificado del Ayuntamiento donde se recoja cambio del nombre de la calle, ya que en la solicitud aparece como C/ Venerable Vargas, 14, 3.º E, y en padrón como C/ Padre José María, 6.

Expediente núm.: 11-AF-0647/10.  
Solicitante: Dolores Raposo Rodríguez.  
Último domicilio: Lugar Madre del Agua, s/n, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Acto que se notifica: Requerimiento documentación.  
Hechos: Notificar el requerimiento de la documentación que se cita; fotocopia compulsada de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco. Recibo de la Contribución (IBI), nuevo presupuesto de las obras a realizar (el aportado no lleva DNI, dirección, sello y firma. El presupuesto deberá contener los siguientes datos: nombre y domicilio del solicitante, partidas desglosadas y valoradas, 8% IVA incluida, sello y firma de la empresa o contratista.

Cádiz, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se publican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Rehabilitación y Arquitectura esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

- Expediente núm.: 11-AF-0064/05.  
- Solicitante: María Gago Andrades.  
- Último domicilio: C/ Caballeros, núm. 33, R 6, 11402 Jerez de la Frontera. (Cádiz).

- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2005, que pone fin a Expte. 11-AF-0064/05, iniciando a instancia de Gago Andrades, María, por un importe de 1.224,99 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-0067/06.  
- Solicitante: Josefa López López.  
- Último domicilio: Calle Cepa, núm. 15, 3.ªA (Polígono San Benito), 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz).

- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 27 de septiembre de 2007, que pone fin al Expte. 11-AF-0067/06, iniciando a instancia de López López, Josefa, por un importe de 1.400,00 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-0211/06.  
- Solicitante: José Sánchez Núñez.  
- Último domicilio: C/ Vascongadas, núm. 3, 11370, Los Barrios (Cádiz).

- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 12 de julio de 2007, que pone a fin al Expte. 11-AF-0211/06, iniciado a instancia de Sánchez Núñez, José por un importe de 1.154,21 euros.

- Expediente núm.: 11-AF-0235/05.  
- Solicitante: Herederos de Gertrudis Arjona Ramos.  
- Último domicilio: C/ San Clemente, núm. 8, 11520, Rota (Cádiz).

- Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en resolución de concesión de subvención para la adecuación funcional básica de vivienda.

- Hechos: Iniciar procedimiento administrativo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de 7 de julio de 2006, que pone a fin al Expte. 11-AF-0235/05, iniciado a instancia de Herederos de Gertrudis Arjona Ramos por un importe de 1.187,17 euros.

Cádiz, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica notificación de acuerdo de inicio de expediente administrativo de reclamación de daños causados al dominio público viario.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente de daños núm.: 0271/11.

Datos del conductor y propietario del vehículo: Don Jesús Velázquez Romero.

Datos de la aseguradora: La Unión Alcoyana, S.A.

Último domicilio: Bda. de la Bazán, bloque 13, portal 2B, 11100, San Fernando, Cádiz.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de expediente administrativo de reclamación de daños causados al dominio público viario.

Hechos: Admitida a trámite denuncia por la Policía Local de El Puerto de Santa María, con fecha de denuncia 6.5.11 y fecha de infracción 5.5.11, tras el accidente de circulación sufrido por el vehículo Opel Astra, matrícula 2839-FJY, asegurado en la compañía La Unión Alcoyana, S.A., conducido por su propietario ocasionando daños sobre elementos funcionales situados en el p.k. 29+200 de la carretera A-491.

Disposiciones aplicables: Art. 113 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, art. 245 del Decreto 275/1987, art. 67.d) de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Propuesta de liquidación de los daños: 3.110,27 euros.

Concediéndole al interesado un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos. Sin perjuicio de lo cual, deberá ponerse en contacto con su Compañía Aseguradora al objeto de que, en su caso, esta haga frente al pago de las cantidades reclamadas con cargo al seguro concretado.

Cádiz, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2012, de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, relativo a la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias del municipio de Cártama (Málaga) en relación al Sector «Fahala».*

Expte. EM-CT-58.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 31 de enero de 2012 por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de el municipio de las Normas Subsidiarias de el municipio de Cártama (Má-

laga) para la creación de Suelo Urbanizable Ordenado Sector «Fahala».

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado y de la normativa correspondiente, según el contenido de los Anexos I y II, respectivamente, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (número de registro 5121), y en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Cártama (asiento registral 45).

#### ANEXO I

##### TEXTO DEL ACUERDO

Expte.: EM-CT-58.

Municipio: Cártama (Málaga).

Asunto: Modificación del PGOU de Cártama para la creación de suelo urbanizable ordenado Sector «FAHALA»

##### ANTECEDENTES

- El municipio de Cártama (Málaga) cuenta con la siguiente normativa urbanística:

- Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cártama, aprobadas definitivamente el 20.2.1996, BOP de Málaga núm. 74, de 17.4.1996.

- Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Cártama aprobada el 13.5.2009, BOP de Málaga núm. 150, de 5.8.2009.

1.º El 2 de junio de 2010, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, acuerda la aprobación inicial de la presente modificación del planeamiento urbanístico. La Modificación tiene por objeto:

- Cambiar la Clasificación de un suelo No Urbanizable, según el PGOU de Cártama, de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística «Paisaje Agrario Singular Regadíos del Guadalhorce», y según el POTAUM sin protección; por la de Suelo Urbanizable Ordenado con uso característico industrial.

- Modificar la categoría de suelo de los terrenos del Hospital Comarcal, que se desarrollaron a partir de un Plan Especial, de modo que queden como Sistema General de Equipamiento Sanitario.

Consecuencia de lo anterior tiene el siguiente proceso de información pública:

- Diario «La Opinión de Málaga», 21.6.2010.

- BOP de Málaga núm. 122, 28.6.2010.

- Tablón de Edictos Municipal.

- Certificado alegaciones de fecha 26.8.2010. No se presentaron alegaciones en el período de información pública.

- Así mismo, se procedió a notificar el expediente a los siguientes municipios colindantes: Alhaurín el Grande, Málaga, Almogía, Álora, Pizarra, Coín, Alhaurín de la Torre y Casarabonela. No se presentaron alegaciones según consta en Certificado de fecha 26.8.2010.

2.º El 20 de mayo de 2011, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, acuerda su aprobación provisional.

3.º El 21 de junio de 2011, número de registro de entrada 13.892, el Ayuntamiento de Cártama presenta en esta Delegación Provincial el expediente para su tramitación reglamentaria.

4.º El 21 de julio de 2011, número de registro de salida 30.876, esta Delegación Provincial se remite al Ayuntamiento de Cártama Informes Técnico y Jurídico solicitando documentación para completar el expediente. Fechas de redacción de dichos Informes 13 y 17 de julio de 2011, respectivamente.

5.º El 22 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, acuerda la aprobación provisional de un nuevo Documento Técnico del expediente fechado en diciembre de 2011.

6.º El 30 de diciembre de 2011, número de registro de entrada 28.845, se recibe en esta Delegación Provincial nueva documentación procedente del Ayuntamiento de Cártama.

La nueva documentación presentada se compone de:

- Copia compulsada de Documentación Administrativa en la que se incluye Certificado del acuerdo plenario de fecha 22.12.2011, por la que se acuerda nueva aprobación provisional del Documento Técnico fechado en diciembre de 2011.

- Dos ejemplares diligenciados del Documento Técnico fechado en diciembre de 2011.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

###### I. Procedimiento.

La presente modificación de elementos ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de dicha Ley, tanto la tramitación para su aprobación como sus determinaciones deben ajustarse a lo establecido en la misma.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32, 33 y 36 LOUA. La tramitación seguida se ha ajustado al procedimiento establecido en lo que resulta de aplicación al presente expediente, atendiendo al objeto de la modificación propuesta.

###### II. Régimen de competencias.

Por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural dado que se está modificando la clasificación del suelo (art. 10.1.A.a) de la LOUA), así mismo, se pretende modificar la categoría de suelo de los terrenos del hospital, de modo que queden como Sistema General de Equipamiento Sanitario, en aplicación del art. 10.1.A.c de la LOUA, ampliado con su apartado c.2), la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva corresponde a la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 12, de 20.1.2009), en relación con los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA,

###### III. Valoración.

Según informe emitido por el Servicio de Urbanismo el 24.1.2012, se valora favorablemente la modificación propuesta:

###### «C. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presente Modificación de Elementos del PGOU de Cártama se redacta con objeto de:

- Cambiar la Clasificación de un suelo No Urbanizable, según el PGOU de Cártama, de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística «Paisaje Agrario Singular Regadíos del Guadalhorce», y según el POTAUM sin protección; por la de Suelo Urbanizable Ordenado con uso característico industrial.

- Modificar la categoría de suelo de los terrenos del Hospital Comarcal, que se desarrollaron a partir de un Plan Especial, de modo que queden como Sistema General de Equipamiento Sanitario.

La propuesta se justifica por la oportunidad de crear un polígono industrial lindante con los terrenos del hospital, cuyos usos sean complementarios y de apoyo a dicho centro sanitario.

El sector «Fahala» tiene una superficie de 227.557,58 m<sup>2</sup> y se propone en las parcelas 47 y 57 del polígono 27 del término municipal de Cártama, las cuales lindan con la A-357 «Autovía del Guadalhorce» por su lado sur, con terrenos del Hospital Comarcal por el oeste y con Suelos No Urbanizables por sus otros flancos.

La ordenanza de uso de la edificación será la industrial, comprendiendo los usos complementarios y de apoyo al hospital comarcal, siendo compatibles las unidades logísticas así como el tanatorio-crematorio. Los usos terciarios serían complementarios. Excepcionalmente, con el fin de consolidar la zona como de apoyo al hospital, podrán situarse usos asistenciales y sanitarios.

El trazado del gasoducto existente en la zona quedaría integrado en la ordenación, dentro de una zona verde.

El acceso al sector se realizaría a través de una rotonda que conecta la salida de la autovía A-357 mediante un vial de cuatro carriles. Desde dicha rotonda sale un acceso directo al centro hospitalario de dos carriles.

La altura máxima de la edificación es de 10 m. Se dispondrá de una zona verde colindante con la autovía A-357, con un ancho mínimo que permita que la línea límite de la edificación se sitúe a 100 m. Se plantaría una masa arbórea de hoja perenne en la franja paralela a la carretera para amortiguar el impacto acústico generado por el tráfico.

El cuadro de características urbanísticas propuesto en el nuevo Documento Técnico es el siguiente:

## SECTOR «FAHALA»

Tipo de actuación		Sector de planeamiento				
Objeto de la actuación		Cesión y urbanización				
Sistema de actuación		Compensación				
Iniciativa de planeamiento		Privada				
Planeamiento o proyecto		Proyecto de Urbanización				
Índice de edificabilidad bruto (m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s)		0,532				
Ordenanza de uso y edificación		Industrial (comprende los complementarios y de apoyo al Hospital Comarcal CAH). Excepcionalmente y con el fin de consolidar esta zona como apoyo al Hospital Comarcal, podrán situarse usos asistenciales y sanitarios.				
Aprovechamiento objetivo (m <sup>2</sup> t)		121.130,78				
SUPERFICIES (m <sup>2</sup> s)						
Sector	Reservas					
	Áreas Libres		Equipamiento		Total	
227.557,58	35.798,60		9.793,69		45.592,29	
		P. P.	E. D.	P. R. ó P. C.	P. U.	Inicio Obras Urbanización
Plazos	De los particulares o Administración			2 meses desde la Ap. Definitiva	6 meses	2 años
	De la Administración subsidiariamente					
OBSERVACIONES: Se cederá el 10% del Aprovechamiento Medio al Ayuntamiento						
CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USO: Se podrán desarrollar manzanas completas con Estudios de Detalle, manteniendo las alineaciones básicas exteriores y los usos previstos.						
CONDICIONES DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se establece mediante la delimitación de la única fase, con una duración de 24 meses.						

Con el siguiente resumen del Cuadro de Características:

Zona	Superficie (m <sup>2</sup> s)	Índice de Edificabilidad (m <sup>2</sup> s/m <sup>2</sup> t)	Techo Edificable Lucrativo (m <sup>2</sup> t)
Sup. Edificable Industrial	121.130,78	1,0000	121.130,78
Red Viaria	55.229,18		
Áreas Libres / Zonas Verdes	35.798,60		
Zona Verde No Computable	4.356,18		
Equipamiento Deportivo	4.896,85		
Equipamiento Social	2.448,42		
Equipamiento Comercial	2.448,42		
Sistemas Técnicos	1.249,15		
TOTAL	227.557,58	0,532	121.130,78

## D. ANÁLISIS PREVIO DEL EXPEDIENTE.

1. La presente Modificación del PGOU de Cártama, Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se establece mediante la innovación del mismo, es decir, por la misma clase de instrumento de planeamiento urbanístico, tal como prescribe el art. 36.1 de la LOUA.

2. La modificación propuesta no es incompatible con el POTA ni con el POTAUM.

3. Al estar planteándose, por una parte, un cambio en la Clasificación de un Suelo, de No Urbanizable –según el PGOU de Cártama de Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística «Paisaje Agrario Singular Regadíos del Guadalhorce», y según el POTAUM sin protección, ubicándose en el entorno del espacio reservado al equipamiento metropolitano EQ-1 «Equipamiento Sanitario Valle del Guadalhorce»–, a la de Urbanizable Ordenado con uso característico industrial, en virtud del art. 10.1.A.a) de la LOUA, la modificación incidiría sobre una determinación propia de la ordenación estructural ya que, según el texto del anterior artículo, la ordenación estructural se establece, entre otras, mediante:

«Art. 10.1.A.a) La clasificación de la totalidad del suelo con delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo adoptadas de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de esta Ley, previendo el crecimiento urbano necesario para garantizar el desarrollo de la ciudad a medio plazo.»

Así mismo, como también se pretende modificar la categoría de suelo de los terrenos del hospital, de modo que queden como Sistema General de Equipamiento Sanitario, en aplicación del art. 10.1.A.c) de la LOUA, ampliado con su apar-

tado c.2), también se trataría de una modificación con incidencia sobre la ordenación estructural:

«Art. 10.1.A.c) Los sistemas generales constituidos por la red básica de reservas de terrenos y construcciones de destino dotacional público que aseguren la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y garanticen la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo. Como mínimo deberán comprender las reservas precisas para:

...

c.2) Infraestructuras, servicios, dotaciones y equipamientos que, por su carácter supramunicipal, por su función o destino específico, por sus dimensiones o por su posición estratégica, integren o deban integrar la estructura actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal...

Como consecuencia de lo indicado, tras la emisión de informe favorable por parte de esta Delegación Provincial, corresponde a la CPOTU la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento –art. 31.2.B.a de la LOUA–.

4. El apartado 2, párrafo segundo de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA establece:

«Transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrá aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial.»

Como se ha indicado anteriormente, el municipio cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama, Adaptación Parcial a la LOUA de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, por lo que la presente modificación del planeamiento general podrá ser aprobada.

5. Finalmente, Se plantea en el expediente la clasificación de un Suelo Urbanizable con la categoría de Ordenado, recogiendo su definición en el art. 47 «Suelo Urbanizable» de la LOUA, apartado a):

«Art. 47.a) Suelo urbanizable ordenado, integrado por los terrenos que formen el o los sectores para los que el Plan establezca directamente la ordenación detallada que legitime la actividad de ejecución, en función de las necesidades y previsiones de desarrollo urbanístico municipal».

Incluye el documento la ordenación del sector.

#### E. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN.

1. La modificación de la categoría de los terrenos del hospital para que pasen a ser Sistema General de Equipamiento Sanitario, no plantea ninguna irregularidad desde el punto de vista urbanístico, quedando asimilada esta consideración a las previsiones establecidas en el POTAUM de reservar este espacio a la ubicación de equipamiento metropolitano EQ-1 «Equipamiento Sanitario Valle del Guadalhorce».

2. También plantea el expediente la creación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en terrenos que tienen la clasificación de No Urbanizables, de 227.557,58 m<sup>2</sup> de superficie, para la instalación de un polígono industrial, cuyos usos y actividades sean de apoyo y complemento al centro hospitalario.

3. La documentación aportada para su análisis el 21 de junio de 2011, incluía INFORME DE INCIDENCIA TERRITORIAL, redactado el 14 de enero de 2011, en el que se hace la siguiente valoración de la propuesta:

«La modificación cumple las determinaciones del artículo 45 (N) del POTA, ya que no se produce incremento de suelo urbanizable residencial ni por lo tanto de población.

No se observa en el documento de la modificación justificación de que las infraestructuras existentes tienen capacidad para satisfacer las nuevas demandas generadas por el cambio de uso; en base al artículo 96.4 (N) del POTA, esto deberá informarse por el organismo responsable en materia de aguas, así mismo deberá justificarse la disponibilidad y suficiencia de recursos energéticos, en base al artículo 45 (N) y el artículo 13.4.c) del POTCS.

No se justifica la necesidad de este tipo de uso al existir en Cártama suelo de uso industrial suficiente (más cantidad que la que ahora se prevé clasificar), no encontrándose este suelo en un área de oportunidad del POTAUM.

Deberá analizar la situación de estos terrenos en relación al Sistema General Hospitalario existente.

Por último señalar que, sin perjuicio del resto de informes sectoriales que deben solicitarse, se deberá contar con el Informe de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en relación a la A-357 que bordea el sector.»

En el documento técnico se incluye justificación al Inframen en el Anexo 7. Incidencia Territorial de la Modificación de Elementos del PGOU de Cártama para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado, en el cual se dan respuesta a cada una de las observaciones que plantea.

4. El municipio cuenta con cinco sectores industriales previstos en la Revisión de las Normas Subsidiarias, cuyas características principales se recogen en el siguiente cuadro:

SECTOR	DENOMINACIÓN	DESARROLLO	SUPERF.	USO	EDIFICABILIDAD
UR-13	Paredones	Sin desarrollar	64.094	Comercial/ Industrial	0,5
UR-19	Satgama	Sin desarrollar	50.500	Industrial	0,7
UR-20	Talento	Sin desarrollar	84.000	Industrial	0,7
UR-21	Cerro Alto	Desarrollado	81.400	Industrial	0,7
UR-22	Bosquete de Aljaima	Sin desarrollar	77.500	Industrial	0,3

La reserva total de suelo industrial en el municipio es de 357.494 m<sup>2</sup>, de los cuales sólo se han desarrollado 81.400 m<sup>2</sup>, el UR-21, lo que supone el 22,77% del total, quedando 276.094 m<sup>2</sup> vacantes.

En el expediente se achaca la falta de desarrollo de los sectores a varios motivos: complejidad de la estructura de la propiedad; afecciones sectoriales; situación en zona inundable; dificultad de conexión con las redes infraestructurales; lejanía respecto de la trama urbana, sin ser áreas de oportunidad.

Aparte, en el expediente se justifica la procedencia de su redacción, en la escasez en el municipio de suelo industrial, sobre todo de grandes parcelas, que no estén colindantes con suelos urbanos y/o urbanizables.

Respecto a la previsión en el POTAUM de Áreas de Oportunidad en el municipio de carácter productivo son: la A-4, Parque de actividades económicas asociadas, preferentemente, a la producción y transformación agroalimentaria, de hecho se le denomina «Agroparque»; y la A-10, Complejo Industrial Cárnico La Capellanía, concebida para el traslado de la industria cárnica Prolongo, la cual se encuentra actualmente situada en pleno casco urbano. Habría otra Área de Oportunidad, cuya ubicación estaría compartida con el municipio de Málaga, en la que se desarrollarían tareas de tipo logístico y dotacional.

El sector propuesto gozaría de una buena posición en el entramado productivo del municipio, dada su cercanía al hospital y al uso de apoyo industrial que se la va a dar, lo que permitirá que se instalen empresas de prestigio nacional, con clara repercusión en la actividad económica y del empleo.

Lo anterior justificaría lo indicado en el art. 36.2.a.1<sup>º</sup> de la LOUA, donde se indica que:

«Art. 36.2.a.1<sup>º</sup> La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados por esta Ley...»

Así mismo, se justifica la idoneidad de la ubicación por la proximidad de los terrenos a la Autovía del Guadalhorce A-357, así como por la posibilidad de utilizar las redes infraestructurales que llegarán al hospital para dotar de se-

vicias públicos al sector. Dando respuesta al art. 9.A.d de la LOUA donde se expresa:

«Art. 9.A.d) ...Los nuevos desarrollos que, por su uso industrial, turístico, segunda residencia u otras características, no deban localizarse en el entorno del núcleo ya consolidado por las razones que habrán de motivarse, se ubicarán de forma coherente con la ordenación estructural...»

Al no estar planteándose un incremento de suelo urbanizable residencial ni de población, la modificación cumpliría las determinaciones del art. 45 (N) del POTA.

En el documento técnico se indica que la modificación supondría un incremento sobre el suelo urbanizado del 9,53%, expresándose en informe jurídico contenido en la documentación administrativa el cumplimiento de lo indicado en la Disposición Transitoria Cuarta del TRLS que la actuación, en unión de las aprobadas en los dos últimos años, no supone un incremento superior al 20 % de la superficie de suelo urbanizado del municipio, ya que no se han aprobado inicialmente otras innovaciones que clasifiquen nuevo suelo urbanizable con cualquier uso.

Sobre la discrepancia respecto a la protección que tiene el suelo –Especial Protección por la Planificación Territorial o Urbanística «Paisaje Agrario Singular Regadíos del Guadalhorce», según la Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama, Adaptación Parcial a la LOUA; y sin protección según el POTAUM–, la fecha de redacción del PGOU es anterior a la del POTAUM por lo que no se encuentra adaptado a este.

Según la Disposición Transitoria Primera «Adaptación del planeamiento urbanístico vigente» del POTAUM, hay un plazo máximo de cuatro años desde su entrada en vigor para la adaptación del planeamiento urbanístico, sin perjuicio de las innovaciones a que hubiere lugar para su implementación con anterioridad a dicho plazo. Lo que justificaría la posibilidad de considerar el suelo sin protección, en concordancia con la categoría que le asigna el POTAUM.

5. En el Informe Técnico remitido al Ayuntamiento de Cártama el 21 de julio de 2011, fecha de redacción 13 de julio de 2011, se solicitaba la inclusión en el expediente de los siguientes Informes favorables:

- Informe de Valoración Ambiental.
- Informe de Servidumbres Aeronáuticas.
- Informe de Sevillana-Endesa.
- Informe de Telecomunicaciones.
- Informe de Comercio.

La documentación que ahora se aporta incluye los siguientes pronunciamientos que justifican ampliamente la anterior solicitud:

a) INFORME DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 14 de julio de 2011, núm. de registro 9.270.

Se reitera el pronunciamiento FAVORABLE redactado el 14 de octubre de 2010, en el que únicamente indica ser necesario solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Andaluza del Agua sobre el vertido de las aguas residuales al río.

b) INFORME DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 19 de julio de 2011, núm. de registro 9.454.

Referente a la carretera A-357, se emite Informe FAVORABLE, redactado el 27 de junio de 2011, efectuándose las siguientes consideraciones:

- Se ha observado que se respetan las zonas de protección de las carreteras establecidas en los artículos 53 y siguientes de la citada Ley 8/2001, para el caso de vía de gran capacidad y de carretera convencional. En particular la Zona de No Edificación tiene un ancho de, en el caso de la A-357 por ser de gran capacidad, 100 m a cada lado de la carretera contados a partir de la arista exterior de la calzada, y en el caso de la glorieta que da acceso a la vía de servicio y que tiene tratamiento de carretera convencional, siendo por tanto

esta distancia 50 m a cada lado de la carretera contados a partir de la arista exterior de la calzada.

Así mismo, advierte de la necesidad de que las obras de urbanización, construcción o edificación incluidas en Zona de Afección de las carreteras sean sometidas a la concesión de autorización por la administración titular de la vía, mediante la presentación del oportuno proyecto que las contemple en su totalidad, firmado por técnico competente, visado y aprobado o con el visto bueno del Ayuntamiento.

c) INFORME DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 4 de agosto de 2011, núm. de registro 10.116.

Se reitera el pronunciamiento FAVORABLE redactado el 19 de mayo de 2011, ya que la nueva documentación analizada recoge las determinaciones contenidas en el mismo.

d) INFORME DE VALORACIÓN AMBIENTAL.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 4 de agosto de 2011, núm. de registro 10.121.

Dicho Informe de Valoración Ambiental, redactado el 28 de julio de 2011, se estima VIABLE a los solos efectos ambientales, condicionado al cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras previstas en el Estudio de Impacto Ambiental y a las siguientes condiciones:

A. El vertido de la acequia deberá ser autorizado por el Organismo de Cuenca.

B. Una vez que se haya desarrollado el sector y conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, deberá realizarse un programa de mediciones acústicas «in situ» con el fin de comprobar que se cumplen los niveles límite establecidos en el citado Decreto, teniendo en cuenta las consideraciones que se realizan en el apartado 3.3 de este informe con respecto a las zonas colindantes al sector.

C. Se deberán incorporar en el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización las prescripciones, control y desarrollo ambiental del planeamiento propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como todas aquellas necesarias para que se asegure el cumplimiento de la legislación ambiental y las condiciones del presente informe.

En el documento técnico se incluye justificación a este último punto C del Informe en el Anexo 6. Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a incluir en el Proyecto de Urbanización.

e) INFORME DE ENAGÁS.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 13 de septiembre de 2011, núm. de registro 11.477.

Se reitera lo indicado en el informe emitido el 18 de agosto de 2010 por parte de la Dependencia del Área de Industria y Energía de Granada y Málaga, Subdelegación del Gobierno de Andalucía, en el que AUTORIZA las afecciones solicitadas, siempre y cuando se cumplan escrupulosamente los condicionados técnicos y de seguridad generales que se establecen en el informe.

f) INFORME DE TELEFÓNICA.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 22 de septiembre de 2011, núm. de registro 12.023.

En informe redactado el 15 de septiembre de 2011 indica que se da el VISTO BUENO a la infraestructura necesaria para alojamiento subterráneo de la red telefónica para el desarrollo del sector.

g) INFORME DE COMERCIO.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 26 de septiembre de 2011, núm. de registro 12.182.

Se emite Informe FAVORABLE, redactado el 21 de septiembre de 2011, condicionado al cumplimiento de la siguiente disposición:

Única. Excluir expresamente la implantación de Grandes Superficies Minoristas del sector Fahala, conforme, conforme

a la definición del artículo 22 de la LISA, ya que la localización elegida no favorece la centralidad urbana, debido a que la lejanía del ámbito respecto del núcleo poblacional hace que esta no sea viable.

Dicha disposición queda recogida literalmente en el documento técnico, apartado 3 del art. 3.2.1.3 «Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado» de sus Ordenanzas Regulatorias.

h) INFORME DE SEVILLANA ENDESA.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 27 de septiembre de 2011, núm. de registro 12.190.

En informe redactado el 26 de septiembre de 2011 se comunica que se mantienen las condiciones de conexión a la red eléctrica establecidas para el sector en el informe de 15 de junio de 2010.

i) INFORME DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 3 de noviembre de 2011, núm. de registro 13.839.

Se emite informe el 21 de octubre de 2011 por parte de la Subdirección General de Energía Eléctrica, dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, relativo que el desarrollo del sector debe observar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

j) INFORME DE TELECOMUNICACIONES.

Con fecha de entrada en el Ayuntamiento de Cártama el 2 de diciembre de 2011, núm. de registro 15.480.

El 28 de noviembre de 2011 se emite el informe al que se refiere el art. 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, por parte de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, de la Subdirección General de Infraestructuras y Normativa Técnica del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

F. ANÁLISIS DE LA ORDENACIÓN.

A la vista de la nueva documentación técnica aportada se informa lo siguiente:

1. La superficie del sector es de 227.557,58 m<sup>2</sup>. Se prevé la creación de: 5 manzanas de uso industrial; 1 manzana de equipamiento público (deportivo, social y comercial); 7 parcelas de áreas libres; 5 parcelas de sistemas técnicos.

2. El índice de edificabilidad es de 0,532 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t, por debajo de la media del utilizado para otros sectores de uso industrial -0,7 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t-, lo que da respuesta al art. 9.B) de la LOUA. Lo anterior da un techo edificable máximo de 121.130,78 m<sup>2</sup>t.

3. Se cumplen las reservas para dotaciones y equipamientos establecidas tanto en el art. 17.2.b de la LOUA como en el art. 11 del Anexo del Reglamento de Planeamiento -R.D. 2159/1978- correspondientes a un suelo con uso característico industrial:

Según el art. 17.2.b de la LOUA:

Superficie sector 227.557,58 m <sup>2</sup> s	Edificabilidad Máx. 1 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	RESERVAS PARA DOTACIONES		
		Parques y jardines 10 % superficie sector	Plazas aparca. público 0,5/1 plaza 100 m <sup>2</sup> t	Dotaciones totales 14/20 % superficie sector
		22.755,76	606/1.211	31.858,06 / 45.511,52
Según ordenación	0,532 121.130,78	35.798,60	606 vía pública 606 int. parcela	45.592,29

Según el art. 11 del Anexo del R.P.:

		RESERVAS PARA DOTACIONES		
		REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO	PROPUESTA	
SELDUP	Jardines	10 % Sup. Total	22.755,76	35.798,60
SIPS	Parque Deportivo	2 % Sup. Total	4.551,15	4.896,85
	Equipamiento Comercial	1 % Sup. Total	2.275,58	2.448,42
	Equipamiento Social	1 % Sup. Total	2.275,58	2.448,42
Aparcamientos		1 plaza 100 m <sup>2</sup> t	1.212	606 vía pública 606 int. parcela

En el Informe Técnico de fecha 13 de julio de 2011, se realizaba la siguiente observación:

«Con respecto a las reservas de espacios libres, sólo computan los espacios denominados ZV-1 y ZV-2, de 29.731,81 m<sup>2</sup>s y 6.066,79 m<sup>2</sup>s respectivamente. El resto de zonas no computan por tener una superficie menor de 1.000 m<sup>2</sup>s o por no poder inscribir en ellas un círculo de 30 m. de diámetro (art. 4 Anexo R.P.). Esto deberá tenerse en cuenta en la Ficha Urbanística propuesta.»

En el nuevo documento técnico computan solamente como zonas verdes los espacios ZV-1 y ZV-2, lo que da un total de 35.798,60 m<sup>2</sup>, que cumple con el estándar mínimo del 10% de la superficie del sector -22.755,76 m<sup>2</sup>- exigida tanto en el art. 17.2 de la LOUA como en el art. 11 del Anexo del R.P.

De las 606 plazas de aparcamiento en la vía pública, 17 se destinan a personas con movilidad reducida.

4. El documento incluye Anexo 4. Justificación de Accesibilidad, en el que se justifica el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, y la Orden VIV/56/2010, de 1 de febrero.

5. Se da cumplimiento a los arts. 46 y 64 del R.P. en cuanto al contenido que los Planes Parciales de iniciativa particular deben presentar.

6. Se justifica el cumplimiento tanto del art. 19 de la LOUA como del 57 del R.P. en cuanto al contenido documental del instrumento de planeamiento.

7. En aplicación de los arts. 46.c) y 139.3 del R.P. así como del 130.2.A.g) de la LOUA, se fija en un 7% de los costes de urbanización la garantía económica para el desarrollo de los trabajos.

8. Atendiendo a lo indicado en el art. 54 de la LOUA, se cede el 10% del Aprovechamiento Medio que se materializará en parcelas de suelo.

## G. CONCLUSIÓN.

Por lo anterior se emite INFORME FAVORABLE de la Modificación de Elementos del PGOU de Cártama, Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS., para la creación de Suelo Urbanizable Ordenado, Sector «Fahala», promovido por don Francisco Flores Ramos.»

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

## A C U E R D A

1.º APROBAR DEFINITIVAMENTE en los términos del artículo 33.2.a) de la LOUA la Modificación de Elementos de las NNSS de Cártama (Málaga) para la creación de suelo urbanizable ordenado, sector «Fahala», según el documento aprobado provisionalmente el 22.12.2011 (diligenciado).

2.º Notificar el acuerdo que se adopte al Ayuntamiento de Cártama y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41 apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los Registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 31 de enero de 2012. El Vicepresidente Segundo de la CPOTU, Sección de Urbanismo. Fdo.: Enrique Benitez Palma.

## ANEXO II

## NORMAS URBANÍSTICAS

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA POTESTATIVA Y SUS DETERMINACIONES.
  - 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.
  - 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DE DETALLE DEL SECTOR.
  - 2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
  - 2.4. EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.
  - 2.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN.

## 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACION PORMENORIZADA POTESTATIVA Y DE SUS DETERMINACIONES.

## 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR.

La presente ordenación pormenorizada, desarrolla un Sector de Suelo, clasificado como Suelo Urbanizable Ordenado en la presente Modificación del PGOU de adaptación del término municipal de Cártama.

La ordenación de detalle se establece, en uso de la posibilidad, legalmente prevista, de que el planeamiento general, establezca la ordenación pormenorizada para el suelo urbanizable.

La totalidad del contenido, material y documental, del presente instrumento de planeamiento, cuya tramitación instamos, se muestra respetuosa, tanto con la normativa de aplicación (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que se aplicará de forma supletoria con la LOUA y en lo que no entre en contradicción), así como con las determinaciones del PGOU de adaptación de Cártama.

En relación con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en su artículo 9.B) se hace constar que la edificabilidad bruta de dicho sector es bastante menor a la de los sectores ya delimitados en el PGOU de adaptación, es decir, 0,532 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

## 2.1.1. NORMATIVA CONTENIDA EN LA LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA, APLICABLE ANALÓGICAMENTE A LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SUELO URBANIZABLE, VIA PLANEAMIENTO GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2.B) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el planeamiento general tiene la potestad de establecer la ordenación pormenorizada para el suelo urbanizable, para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo, incluidos los plazos de ejecución de las correspondientes áreas y sectores.

## 2.1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN ANALÓGICA, CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO.

El Reglamento de Planeamiento contiene normas de aplicación a la redacción del planeamiento de desarrollo (Planes Parciales) en el Título I, Capítulo 5º, artículos 43 a 64, ambos inclusive.

Al incluir el presente Documento las determinaciones propias del planeamiento de detalle, le resulta de aplicación analógica, lo establecido en dicha Norma, en todo aquello que no contradiga lo establecido por la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Justificación del cumplimiento de los arts. 57 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, reguladores de la documentación mínima del planeamiento de desarrollo que, igualmente, consideramos de aplicación analógica al planeamiento general cuando éste integre las determinaciones de la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable, en todo aquello que no contradiga lo establecido por la Ley 7/2002.

Art. 57. Se contienen en la presente Modificación, la totalidad de los documentos enumerados en el art. 57 del Reglamento de Planeamiento.

Art. 58. La Memoria de la presente Modificación, justificativa, suficientemente, la adecuación de la ordenación pormenorizada que establece, a las directrices del planeamiento de rango superior que desarrolla (Plan General de Ordenación Urbanística de Cártama, y Modificación Puntual).

Arts. 59 y 60. Los documentos gráficos de la presente Modificación, se muestran respetuosos con las prescripciones contenidas en estos artículos del Reglamento.

Art. 61. Las Ordenanzas de la presente Modificación son completas y acordes con sus determinaciones, tanto de ordenación general, como pormenorizadas, conteniendo la totalidad de los apartados a que hace referencia el Reglamento en este Artículo, en referencia a la ordenación pormenorizada.

Art. 62 y 63. Se contiene en la documentación de la presente Modificación, tanto el Plan de Etapas como los estudios económicos, de conformidad con lo establecido en estos artículos.

## 2.1.3. DETERMINACIONES DEL PGOU DE CÁRTAMA.

El PGOU de Adaptación de Cártama, en su Título VIII, Capítulo I, establece las siguientes determinaciones para el planeamiento de desarrollo, que resultarán de aplicación analógica a la presente ordenación pormenorizada, en todo aquello

que no contradiga la Ley 7/2002, y el Documento de Adaptación Parcial aprobado definitivamente.

#### Título VIII. NORMAS DEL SUELO URBANIZABLE.

«Art. 235. Definición y categorías de suelo urbanizable.-

1. El Suelo Urbanizable se divide en:

a. Suelo Urbanizable No Sectorizado. Que no existe en el presente PGOU, por lo que no se regula dicha categoría. En el poco probable supuesto de que mediante modificación de elementos se pretendiese incorporar suelo urbanizable no sectorizado, dicha modificación deberá contener los usos compatibles con esta categoría de suelo, las condiciones para proceder a su sectorización y los criterios de disposición de los sistemas generales en el caso de que se procediese a su sectorización, así como la regulación de los usos provisionales y actuaciones de interés público en dicha categoría, conforme a lo dispuesto en el art. 10 LOUA.

b. Suelo Urbanizable Sectorizado. Es el suelo urbanizable respecto al cual se establece la delimitación del sector precisa para su desarrollo, a corto o medio plazo, mediante la formulación del correspondiente Plan Parcial de Ordenación; es el anterior suelo apto para urbanizar que no ha alcanzado la aprobación definitiva del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo. Asimismo, se establecen las determinaciones pertenecientes de la ordenación estructural y las pormenorizadas preceptivas exigidas por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, para esta clase y categoría de suelo.

c. Suelo Urbanizable Ordenado; es el suelo urbanizable del planeamiento vigente que, en el momento de la redacción de la presente adaptación, dispone de su ordenación pormenorizada definitivamente aprobada, por lo que incorpora sus determinaciones, pero que por su grado de ejecución no reúne aún condiciones objetivas para clasificación como suelo urbano.

Asimismo, se considerará como suelo urbanizable ordenado, el suelo urbanizable sectorizado una vez que cuente con planeamiento de desarrollo definitivamente aprobado.

2. Los terrenos clasificados como urbanizable en las categorías de Ordenado y Sectorizado contienen las determinaciones de ordenación precisas establecidas por la LOUA. Están ordenados y divididos por sectores, que constituyen unidades geográficas y urbanísticas con características homogéneas dentro de cada uno de ellos, y diferenciables de los demás, señalándose cada uno expresamente mediante la delimitación de su perímetro preciso en los Planos de Ordenación»

«Art. 235 bis. Delimitación de áreas de reparto y aprovechamiento medio en el suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado. Usos, densidades y edificabilidades globales.

A estos efectos, cada Sector constituye un área de reparto independiente.

El aprovechamiento medio coincide con la edificabilidad bruta fijada en la ficha.

Los usos globales se definen en coherencia con el modelo establecido por la LOUA en su artículo 17, que reconoce cuatro usos característicos: residencial, terciario, turístico e industrial, por lo que, en suelo urbano, se ha seguido el siguiente esquema:

NNSS	Adaptación Parcial
Residencial	Residencial
Comercial	Terciario
Usos en polígonos	Industrial
Usos no urbanos	Industrial
Hotelero	Turístico

En los planos se grafían los usos globales del suelo urbanizable. Las densidades y edificabilidades globales:

En suelo urbanizable sectorizado se define la densidad máxima de viviendas para todos aquellos sectores cuyo uso global es el residencial, así como edificabilidad global aplicable a cada sector y se especifican en las correspondientes fichas urbanísticas.

En suelo urbanizable ordenado, la densidad y edificabilidad globales son las definidas en el correspondiente PPO aprobado definitivamente, que provenía de las fichas urbanísticas de las NNSS.

Por otro lado, la densidad y edificabilidad globales se han modificado en aquellos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado en los que se ha incluido vivienda protegida en virtud de lo dispuesto por el art. 3.2.b) del Decreto 11/2008, conforme a las determinaciones especificadas en la memoria justificativa.

En el caso de estos sectores, donde se ha modificado densidad y edificabilidad globales para mantener el aprovechamiento urbanístico que poseían antes de la inclusión de la VPO, no será posible que el PPO disminuya la cantidad de techo residencial destinado a VPO implantando usos compatibles, es decir, que, de pretender el PPO establecer usos compatibles al residencial, deberá hacerlo disminuyendo dicho techo del residencial destinado a vivienda libre, sin minorar en ningún caso, el residencial destinado a VPO, conservando al menos, la totalidad de viviendas destinadas a VPO especificadas en las fichas urbanísticas.

El aprovechamiento medio, usos, densidades y edificabilidades globales, forman parte de la ordenación estructural. Si se establece en la ficha urbanística un uso prohibido éste se considera igualmente ordenación estructural».

La presente Modificación, respeta todas las determinaciones descritas anteriormente.

Además, y como determinación propia, «fija y define» el trazado de la red viaria propia del sector y de su enlace con el Sistema General de Comunicaciones Autovía del Guadalhorce A-357, y la ubicación de las Áreas Libres, Zonas de Equipamiento y Dotaciones Locales.

Normativa Particular del Sector «Fahala».-

Viene regulado en los artículos del PGOU correspondientes a «Normas particulares para el suelo urbanizable».

La Ordenanza Particular de aplicación en nuestro caso será la «CAH (Usos Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal)».

2.1.4. OTRAS NORMATIVAS. Otras normativas:

- Reglamentos de Protección del Medio Físico y Atmosférico.

- Reglamento del Ministerio de Industria.

- Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN DE DETALLE DEL SECTOR.

2.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA.

Expresados los factores que concurren en este suelo y su entorno, tanto físicos como los proyectados en la ordenación vigente, la naturaleza de la ordenación pormenorizada del sector «Fahala», que se propone, sería la de desarrollar la ordenación pormenorizada de los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado para la presente Modificación del PGOU.

El hecho de plantear dicha iniciativa, reportará las cargas oportunas de suelo que se establecen en el art. 11 del Anexo del Reglamento del Planeamiento, en todo aquello que resulte compatible con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 7/2002, cargas de suelo que, dada la extensión urbana local y la situación respecto de la vía de comunicación a la que da frente, redundarán no sólo en beneficio del propio Municipio, sino de la Comarca en general.

Tal argumento, añadido a la posición de inmediatez de los terrenos a la Autovía A-357 y al enlace existente en éste, p.k. 50, así como la necesidad de planificar el desarrollo de uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al hospital), manteniendo unos criterios de ordenación y de relación con el suelo existente, justifican la conveniencia y necesidad de la formulación.

Además, el Municipio de Cártama, al igual que el resto de los Municipios de la Comarca, se encuentra en un proceso

de grave crisis económica y pérdida de población. Al no existir perspectivas de generación de empleo, la población joven se desplaza a otros municipios y a la Capital de la Provincia, en busca de un puesto de trabajo.

La falta de un suelo de las características que se establecen para cubrir la demanda de un tipo de Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal), solicitada actualmente, así como el desarrollo de las determinaciones del PGOU, hacen de esta Modificación, cuando establece la ordenación pormenorizada del Sector, un Documento que viene a completar e integrar las determinaciones de ordenación general contenidas en el PGOU de adaptación parcial a la LOUA, y en la presente Modificación.

La creación de un Polígono para Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal), en estos momentos, es una oportunidad única para promotores necesitados de ejecutar inversiones.

Por ello, la ausencia de ejecución del Polígono citado anteriormente, puede dar lugar a que dichos inversores acudan a otros municipios, en grave detrimento de los intereses de Cártama.

Se ha elegido este emplazamiento, por la proximidad al Centro Hospitalario, que dispone de salida en la misma rotonda, y por su estratégica situación respecto a la autovía A-357.

Pocas veces se pueden reunir a la vez, en el mismo espacio y tiempo:

- \* una empresa capaz de desarrollar el establecer un proyecto de las características del que se va a acometer,

- \* un lugar o emplazamiento, con potencial estratégico, para garantizar el éxito de la propuesta.

Mediante la presente Modificación, se pretende dar respuesta a la demanda de suelo urbanizable ordenado de Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal), que puede ejecutarse, sin necesidad de esperar a la redacción y tramitación de un plan parcial.

La actuación empresarial que se pretende, por su magnitud, permitirá generar al menos 900 puestos de trabajo de forma directa, y unos 600 puestos de forma indirecta, una vez se implanten las distintas empresas y comience el desarrollo de la actividad, que se distribuirán en el desarrollo de los servicios mínimos imprescindibles del mismo (limpieza, mantenimiento, restaurantes, comercios, oficinas, seguridad, etc.), y que serán ocupados normalmente por vecinos de la Zona y Comarca.

Igualmente, la propia edificación del mismo, será fuente de riqueza, ya que aunque con carácter temporal y aislado, ocupará a obreros de la construcción afincados en el Término Municipal o colindantes.

#### 2.2.2. OPORTUNIDAD Y COHERENCIA CON LAS PREVISIONES MUNICIPALES ACTUALES.

La ausencia de este tipo de suelo de Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal en el Término Municipal), la necesidad de cubrir la demanda de un tipo de suelo, demandado actualmente por empresas, el dotar de suelo para equipamiento y áreas libres a ese extremo del Municipio, la idea municipal de trasladar equipamientos de apoyos al Hospital Comarcal a una parcela colindante con el mismo, y situado sobre el eje viario de la Autovía, alejadas del Núcleo Urbano, así como el desarrollo de las determinaciones de la presente Modificación del PGOU, convierten a este Documento, que contiene la ordenación pormenorizada del Sector, en la respuesta eficaz para la rápida satisfacción de todos los intereses públicos y privados afectados.

Tal como puede verse en el plano de zonificación, se ha previsto un vial estructurante de borde o de conexión, a todo lo largo del límite del Sector, para garantizar de esta manera su fácil conexión con las demás fincas y futuras ampliaciones de suelo que puedan desarrollarse.

#### 2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN EN FUNCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL Y DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

##### 2.3.1. OBJETIVOS.

###### 2.3.1.1. Objetivos Generales.

Los objetivos fundamentales para el establecimiento de la ordenación de detalle, son los de planificar el crecimiento del Municipio, manteniendo la unidad interna del Plan, disponer las estructuras de reserva con el viario proyectado y con el existente en la actualidad, resolver situaciones específicas y generales, desarrollar la normativa de rango superior y complementar los objetivos de las mismas, así como encauzar la demanda de solares de uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al hospital) actualmente existente en el municipio.

Para la promoción de los terrenos, los objetivos son los de ejercer el derecho que la legislación vigente les otorga, colocando en el mercado solares debidamente segregados y urbanizados, con la dotación de servicios, reserva de áreas libres y equipamientos y viarios pavimentados en disposición de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Planeamiento que actúa de forma supletoria, en todo aquello que no contradiga el Texto Legal.

###### 2.3.1.2. Objetivos Específicos.

La Ordenación que se propone, se apoya en elementos de la estructura general viaria existente (Autovía del Guadalhorce A-357), tal como se observa en la propuesta de ordenación.

La actuación se plantea, aprovechando la conexión de la salida de la Autovía del Guadalhorce con una rotonda distribuidora, que se considera como vial principal con arbolado en la mediana central y aceras, y desde la cual parten otros viales; uno transversal paralelo al vial de las ambulancias y vehículos del personal y visitantes del Centro Hospitalario, y otros ortogonales que constituyen junto con otra rotonda norte, la red en que se basa la ordenación.

Las calles se proyectan con el doble objetivo de producir un grupo de manzanas y de generar un frente de fachadas a la Autovía. Estas manzanas, se destinan a la implantación de Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal).

Se destinan tres parcelas para el equipamiento, una destinada al uso comercial, otra al deportivo, y otra al social, todas en el extremo Este del sector, concentrándose así toda la superficie de cesión obligatoria para equipamientos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la LOUA.

Se completa la estructura viaria con dos rotondas, las cuales permiten conectar todo el viario de forma inmejorable.

Como criterios estructurantes de la ordenación, aparte de los ya indicados en el párrafo anterior, se tienen los siguientes:

- 1.º Se dispondrá de una zona verde colindante con la autovía A-357 con un ancho mínimo que permita QUE LA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN SE SITUE A 100 metros.

- 2.º Se dispondrá de una plantación de masa arbórea de hoja perenne, en la franja paralela a la Carretera para amortiguar el impacto acústico generado por el tráfico.

Por otra parte, dicha ordenación, no modifica ni afecta a ningún Sistema o elemento de dicha Estructura General y Orgánica Territorial.

- 3.º Dicho sector remata el crecimiento del suelo de uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al hospital) en el extremo N.O. del municipio, conformando parte de la fachada de la autovía, que nos lleva hasta el término de Alora. Tal como puede verse en el plano de zonificación, se han previsto un vial de borde o de conexión, a lo largo de todo el sector para garantizar de esta manera su fácil conexión con otras fincas.

##### 2.3.2. CRITERIOS.

En la redacción de la presente Propuesta de Ordenación Urbana se han tenido en cuenta las Determinaciones conteni-

das en el PGOU de Adaptación a la LOUA, de Cártama, aprobado definitivamente.

Esta Modificación, en definitiva, viene a desarrollar y consolidar las conclusiones que se deducen en el PGOU, implantándose de manera lógica, constituyéndose en un lugar propicio para el desarrollo del suelo con Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyos al Hospital Comarcal), dentro del Término Municipal de Cártama, en lo referente a un tipo de uso demandado, y aprovechando la proximidad a una vía de gran tránsito.

**2.4. EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN.**

Del estudio de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y de las prescripciones del Reglamento del Planeamiento, dada la superficie total del Sector sobre el que se actúa, se obtienen unos parámetros mínimos de los diferentes equipamientos y zonas libre a aportar.

Tras haber sometido al criterio previo de técnicos municipales la propuesta se que se plantea ahora cumple con dichos parámetros, tal como ha quedado justificado en los apartados anteriores, y de manera más concreta parte de las expectativas y necesidades, así como el acceso y conexión con la trama viaria, dada la forma y desarrollo del Sector.

La propuesta planteada, sigue una estructura viaria paralela a la Autovía, resuelve la ubicación de los Sistemas Locales de Equipamientos en uno de los extremos junto a la Autovía, y se prevé una reserva de zonas verdes muy superior a lo exigido por los estándares preceptivos pudiendo satisfacer, así, uno de los objetivos que nos impusimos a la hora de abordar «el proyecto urbano», esto es, el cuidar los bordes con el fin de producir una disolución del Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal) en el Paisaje, provocando, con ello, el menor impacto posible, las perspectivas que, desde la Carretera se contemplan y desde la ciudad.

**2.5. JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN.**

**2.5.1. DELIMITACIÓN.**

La presente Modificación contiene la delimitación gráfica del Sector.

**2.5.2. CAPACIDAD DE LA MODIFICACIÓN.**

Por analogía a las determinaciones previstas en el PGOU, para los sectores de uso industrial, con un índice de edificabilidad de 0,7 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, y sin definir el número máximo de parcelas, tomamos para este Sector una edificabilidad bastante más baja, como es 0,532 m<sup>2</sup> construidos por m<sup>2</sup> de suelo, conforme a lo establecido en el artículo 9.B) de la LOUA, lo que nos de un total de:

Sector	Edificabilidad	Aprovechamiento APR
227.557,58 m <sup>2</sup>	0,532 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	121.130,78 m <sup>2</sup> c

**2.5.3. ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS, ZONIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE UNA ÚNICA UNIDAD DE EJECUCIÓN.**

Entre las determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa del planeamiento general, en suelo urbanizable, se encuentran las contenidas en el artículo 10.2.A) a) por remisión del 10.2.B) (la ordenación urbanística detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones comunitarias, complementando la ordenación estructural. Esta ordenación deberá determinar los usos pormenorizados y las ordenanzas de edificación para legitimar directamente la actividad de ejecución sin necesidad de planeamiento de desarrollo).

En cumplimiento de dicho precepto, el Plan establece la zonificación que consta en el Plano de Proyecto P-1, y que se resume en el cuadro del Anexo 1 de la presente Memoria.

En cuanto a los usos pormenorizados que corresponden a dicha zonificación, se desarrollan detalladamente, para cada

una de las zonas, en el Título Séptimo de las Ordenanzas Particulares de Usos y Edificación.

**2.5.3.1. Zona de Uso Industrial (Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal (CAH)).**

Marcada en el Plano de Proyecto CAH:

- Tipología: edificio o nave autorizado en función de su uso, en edificación adosada o exenta.

- Uso privado.

**2.5.3.2. Zonas libres (ZV).**

Se establece un único tipo de zona libre, de uso público:

- Jardines.

- Uso público.

**2.5.3.3. Servicios de interés público y social. Deportivo. (Equipamiento D).**

- Uso público.

Equipamiento comercial. (Equipamiento C).

- Uso público.

Equipamiento social. (Equipamiento S).

- Uso público.

Por otra parte, la propiedad de los terrenos incluidos en la delimitación del sector corresponden a un único propietario, razón por la cual el desarrollo de la urbanización, sería inmediato.

**2.5.4. RESERVAS DE EQUIPAMIENTO Y ÁREAS LIBRES SEGÚN R.P. y LOUA, art 17.**

**2.5.4.1. Determinaciones generales de la legislación aplicable y el planeamiento general vigente.**

De acuerdo con los artículos 13.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 45.1.c) y e) del Reglamento de Planeamiento, entre las determinaciones de la ordenación de detalle, se encuentra el establecimiento de las reservas de equipamiento y áreas libres que se especifican en dichos preceptos, que deberán cumplir las condiciones de los artículos 17.1.b) de la LOUA, artículos 49 al 51 del Reglamento de Planeamiento y las especificadas en su Anexo, en todo aquello que resulte compatible con lo establecido en el Texto Legal. En los apartados siguientes, se justifica la adecuación dicha normativa, de cada una de las reservas establecidas en el Plan.

**2.5.4.2. Sistemas de Espacios Libres.**

De acuerdo con el artículo 17, de la LOUA, el artículo 49.1 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 3.b) de su Anexo, el sistema de espacios libres en suelos industriales se limita a:

Parques y Jardines:

Mínimo 10% de la superficie del Sector: 227.557,58 x 10%= 22.755,76 m<sup>2</sup>.

Y se han situado las siguientes parcelas:

Parcela ZV-1:	29.731,81 m <sup>2</sup> .	
Parcela ZV-2:	6.066,79 m <sup>2</sup> .	
Parcela ZV-3:	1.653,45 m <sup>2</sup> .	No computa según art. 4 R.P.
Parcela ZV-4:	1.574,30 m <sup>2</sup> .	No computa según art. 4 R.P.
Parcela ZV-5:	399,42 m <sup>2</sup> .	No computa según art. 4 R.P.
Parcela ZV-6:	340,23 m <sup>2</sup> .	No computa según art. 4 R.P.
Parcela ZV-7:	388,78 m <sup>2</sup> .	No computa según art. 4 R.P.
TOTAL:	35.798,60 m <sup>2</sup>	

Computando solamente las ZV-1 y ZV-2, cuentan con una superficie mayor de 1.000 m<sup>2</sup> y en ellas se puede inscribir un círculo de diámetro de 30 m. mínimo en virtud del artículo 4 del anexo del Reglamento del Planeamiento.

Con dichas parcelas (35.798,60 m<sup>2</sup>) se cumple, muy sobradamente, el estándar mínimo del 10% que se exige en el artículo 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el anexo del R.P. (22.755,76 m<sup>2</sup>).

#### 2.5.4.3. Servicios de interés público y Social (SIPS).

La determinación de los mínimos de reserva para SIPS por la ordenación de detalle se establece, con carácter general, en los artículos 17 de la LOUA y 45.1 e) del Reglamento de Planeamiento, así como en el art. 11.2 de su Anexo. La ordenación pormenorizada establecida por esta Modificación del Planeamiento General, destinándose tres parcelas para el equipamiento, una destinada al uso comercial, otra al deportivo, y otra al social, todas en el extremo Este del sector.

##### Parque deportivo:

Parcela Equipamiento Deportivo: con una superficie de 4.896,85 m<sup>2</sup>, cumple el 2% de la superficie total ordenada, cuyo mínimo serían 4.551,15 m<sup>2</sup>.

##### Equipamiento comercial:

Parcela Comercial: con una superficie de 2.448,42 m<sup>2</sup>, cumple el 1% de la superficie total ordenada, cuyo mínimo serían 2.275,58 m<sup>2</sup>.

##### Equipamiento social:

Parcela Social: con una superficie de 2.448,42 m<sup>2</sup>, cumple el 1% de la superficie total ordenada, cuyo mínimo serían 2.275,58 m<sup>2</sup>.

Total mínimo demandado: 9.102,30 m<sup>2</sup> y disponemos de las parcelas denominadas C, S y D, respectivamente destinadas al uso comercial, social y deportivo, con una superficie total de 9.793,69 m<sup>2</sup>.

Comprobando con lo exigido por el art. 17 de la LOUA, sería para equipamientos y áreas libres, el 14% de la superficie del sector lo que equivale a un mínimo de 14% x 227.557,58 m<sup>2</sup> = 31.858,06 m<sup>2</sup> y tenemos:

$$35.798,60 \text{ m}^2 + 9.793,69 \text{ m}^2 = 45.592,29 \text{ m}^2$$

Luego el equipamiento comunitario cumple con los metros cuadrados mínimos de superficie, exigidos en el artículo 17 de la LOUA y el artículo 11.2 del Anexo del Reglamento de Planeamiento para suelos de uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al Hospital Comarcal), (45.592,29 m<sup>2</sup> > 31.858,06 m<sup>2</sup>).

La situación de las reservas para equipamientos en los viales, se estima que asegura el cumplimiento a los requisitos para la ubicación de SIPS que determina el artículo 51 del R.P., referentes a que la misma «se establecerá, estudiándola con las redes viarias y de peatones, a fin de garantizar su accesibilidad y obtener su integración en la estructura urbanística del Plan».

#### 2.5.4.4. Aparcamientos públicos.

De acuerdo con el RP y la LOUA (art. 17) deben de proyectarse un número mínimo de plazas de aparcamientos en la vía pública, que es:

- Según R.P.: 50% del total, en viales públicos, y el 50% restante en interior de parcela.

- Según LOUA: 0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable.

De esto resulta lo siguiente:

- Según R.P.:

121.130,78 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup> = 1.212 plazas, de las cuales se plantean 606 plazas en viales públicos, y 606 plazas en interior de parcela.

- Según LOUA:

Núm. mínimo de aparcamientos: 0,5 x 121.130,78/100 = 606 plazas.

Por lo tanto, estimamos, como número mínimo de plazas en vía pública, 606 plazas, que son las que se sitúan en el proyecto.

Del número total de plazas asociadas a la red viaria, debe de situarse 1 por cada 40 ó fracción de plazas normales, se reservarán para personas con algún tipo de minusvalía, con dimensiones 3,60 x 5,00 metros, conforme al Decreto 293/2009, de la Junta de Andalucía.

Por tanto, como quiera que se sitúan 606 plazas, se colocan 589 plazas normales, y 17 plazas de minusválidos.

Por lo que se cumple el mínimo exigido, de 15 plazas de minusválidos.

Las plazas de aparcamientos están situadas en la red viaria, de la siguiente manera:

VIAL	NÚM. PLAZAS
Vial A	230 plazas
Vial B	64 plazas
Vial C	60 plazas
Vial D	91 plazas
Vial E	144 plazas
Minusválidos (Vial A)	17 plazas
TOTAL PLAZAS	606 plazas

#### 2.5.5. TRAZADO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES DE COMUNICACIONES.

El Artículo 13.3.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el 45.1.f) del R.P. establecen, entre las determinaciones de la ordenación de detalle, el trazado y características de la red de comunicaciones propia del Sector y de su enlace con el sistema general de comunicaciones. El artículo 52 del R.P. y los artículos 7, 8 y 11.3 de su Anexo, así como en el art. 17.1.b) de la LOUA pormenorizan las características de reservas mínimas a definir. En el Plano P-2 se incluyen las determinaciones exigidas.

##### 2.5.5.1. Red Viaria.

El esquema básico de red viaria se compone de una trama ortogonal de calles, respondiendo a los condicionantes del sistema general viario existente y de la forma del sector a desarrollar:

##### a. Enlace con el sistema general de comunicaciones.

La actuación se plantea distribuyendo los distintos usos entre el vial central principal, que constituye el eje de la ordenación, y cuyo trazado viene condicionado por el acceso desde la rotonda de la Autovía y el acceso al Centro Hospitalario, lo más directo posible para ambulancias y vehículos del personal y visitantes de éste. Este vial conecta la referida rotonda de la A-357 con otra situada en el interior del sector y de grandes dimensiones para mejorar el tráfico al máximo.

De ella parte otra vía hacia el interior que en su extremo dispone de otra rotonda de iguales dimensiones. Este eje de circulación pretende y consigue liberar tráfico del acceso al Centro Hospitalario.

##### b. Alineaciones y rasantes.

En el Plano de Proyecto P-1 se definen las alineaciones de las parcelas y las edificaciones, y en el Plano P-2, las rasantes de la red viaria (arts. 52.1 del R.P. y 13.3.a) exigidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía).

##### c. Barreras urbanísticas.

Se suprimen las barreras urbanísticas que pudieran afectar a personas impedidas o minusválidas. Este apartado trata de cumplir con los requerimientos del artículo 52.1 de R.P. y con las determinaciones del Decreto 293/2009, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, por el que se regula la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. De acuerdo con el Anexo I, del citado Decreto, en su ámbito de aplicación se encuentran «la redacción del planeamiento urbanístico y de sus ordenanzas de uso del suelo y edificación, así como de los Proyectos de Urbanización».

##### 2.5.5.2. Aparcamientos.

En el artículo 52.3 del R.P. se establece que el Plan Parcial señalará la reserva de terrenos correspondientes a aparcamientos en las proporciones que se fijan en el artículo 45 del reglamento, y en el 11.2 del Anexo (entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de edificación de los que como máximo el 50%

se situarán asociados a la red viaria), así como en el artículo 17.1.2ª.b) de la LOUA. El artículo 7 del Anexo del Reglamento del Planeamiento establece las exigencias mínimas en cuanto a disposiciones y reservas en la red viaria. En el Plano P-3 se indica la situación de las reservas establecidas asociadas a la red viaria. Los criterios con los que se ha solucionado este tema han sido recogidos en el apartado 2.5.4.4. Aparcamientos públicos, de esta Memoria, resultando un total de 606 plazas, de las cuales 589 son plazas normales, y 17 para minusválidos.

Las dimensiones mínimas de las celdillas de aparcamiento serán tales que pueda inscribirse en ellas un rectángulo de 2,50 x 5,00 metros.

Del número total de plazas asociadas a la red viaria, 1 por cada 40 o fracción se reservarán para personas con algún tipo de minusvalía, es decir, 15 plazas, con dimensiones 3,60 x 5,00 metros, y se sitúan 17 plazas.

#### 2.5.6. CARACTERÍSTICAS Y TRAZADOS DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS.

Los artículos 13.3.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 45.1.g) del Reglamento de Planeamiento establecen, entre las determinaciones de la ordenación pormenorizada, las características y trazados de galerías y redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica y aquellos otros servicios que, en su caso, prevea el plan.

A continuación se desarrollan las características generales de cada uno de ellos.

##### 2.5.6.1. Abastecimiento de Agua e Hidrantes de Riego e Incendios.

Descripción de la instalación. La distribución se realizará en malla cerrada, conectando todas las acometidas a la red, de forma que se garantice el consumo en caso de rotura de tuberías en algún punto del trazado. De igual forma se colocarán llaves de corte en cada cruce –según se muestra en el plano de propuesta de red de abastecimiento–, para asegurar el abastecimiento en caso de rotura de tuberías.

El diámetro mínimo de la red de distribución será de 80 mm. y la presión de servicio estará comprendida entre 20 y 60 m.c.a. (de 2 a 6 atmósferas).

Se preverá una acometida como máximo para dos parcelas. Se colocarán bocas de riego e hidrantes de incendios necesarios según la normativa vigente, a distancias no superiores a 100 m.

Consumos previstos. Según el art. 198 de las ordenanzas de urbanización del PGOU de Adaptación, se establece una dotación mínima de 1 litros/segundo/hectárea bruta. El diseño de la red deberá ser tal que permita que los hidrantes sean capaces de aportar un caudal de agua de 120 m<sup>3</sup> en dos horas (16 l/s), con una presión mínima de 10 m.c.a. considerando que sólo pueden estar funcionando simultáneamente dos de ellas. No obstante, el correcto dimensionado de las redes se detallará y justificará en los cálculos cuando se redacte el proyecto de urbanización. Se considerará un coeficiente de 0,33 para el consumo medio del sector.

Con estas premisas de partida se establece un consumo global para el cálculo de la instalación:

Caudal punta.-

En zona industrial: 16,16 l/s. (por asimilación del uso característico) En las bocas de incendio: 16 l/s.

No obstante, dadas las características de la actuación –uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al hospital)–, se considerará una previsión de 100 litros por puesto de trabajo y día, lo que supone un consumo anual de unos 32.850.000 litros al año, es decir, 1,04 l/segundo.

Método de cálculo. El cálculo de la malla se realizará por el método de Hardy-Cross de acuerdo con las leyes:

1.ª La suma algebraica de los caudales que entran en un nudo de la red, es igual a la suma de los caudales que salen.

2.ª Existe un punto de la malla, en que las pérdidas de carga por un camino es igual a las pérdidas de carga por otro

camino distinto. O bien, dotando de signo a estas pérdidas, la suma de las pérdidas de carga en una malla cerrada es nula.

En el Plano P-5 «Red general de abastecimiento e hidrantes» se detalla el esquema de la red del sector y los puntos de conexión a la red de abastecimiento que proviene de la captación indicada en planos, así como de la red municipal de diámetro 200 mm de PEAD, de 16 atms.

Desde dicha captación se pasa por gravedad a un depósito situado en el Sistema Técnico 1, indicado en planos, para desde allí abastecer al polígono.

En cuanto a la potabilidad y calidad del agua, deberá cumplir las condiciones de la Jefatura Provincial de Sanidad. Si se realizaren pozos, se presentarán certificados de Potabilidad y Aforo.

Almacenamiento. No obstante lo anterior, se atenderá a lo establecido en el artículo 200 las Normas Técnicas de Urbanización del PGOU de adaptación, las cuales establecen que se dispondrán en conjunto o por separado de los depósitos necesarios para que la capacidad de almacenamiento sea como mínimo igual al consumo necesario para dos días, por tanto el volumen del aljibe tendrá una capacidad mínima de almacenamiento de 180.000 litros.

No obstante, en el proyecto de urbanización deberá tenerse en cuenta además lo siguiente:

\* El volumen de regulación necesario será el volumen equivalente a la demanda prevista para el día de máximo consumo.

\* El volumen para averías que será como mínimo del 25% del consumo medio diario.

\* El volumen para reserva de incendios será de 120 m<sup>3</sup> por cada núcleo o subred de abastecimiento independiente.

##### 2.5.6.2. Red de Saneamiento.

Se proyecta una red separativa para evacuación de aguas residuales y aguas pluviales, como sistema más idóneo para el tipo de urbanización previsto, disponiéndose los aliviaderos que se consideren necesarios y que se detallarán en la redacción del proyecto de urbanización. En los Planos de Proyecto P-6 «Red General de Saneamiento de Aguas Pluviales», y P-7 «Red General de Saneamiento de Aguas Fecales» se detalla el esquema de la red y el punto de conexión hacia los puntos de evacuación, indicados anteriormente.

Las obras de drenaje transversal estarán adecuadas para su utilización como paso de fauna, y en los tramos en los que existan drenajes aceptables se construirán pasos inferiores.

Las infraestructuras de drenaje del viario, cunetas y arquetas contarán con un diseño que permita la salida de aquella fauna que pueda entrar accidentalmente (anfibios, reptiles y micromamíferos).

No obstante se realizarán arquetas de control en la conducción de salida de efluentes para cada una de las naves de las parcelas industriales, para permitir la toma de muestras, antes de la puesta en marcha de las actividades del polígono industrial. Esta condición será comprobada por los Servicios técnicos municipales para conceder la preceptiva Licencia de Apertura de la nave industrial.

También todas las actividades e industrias que se establezca deberán cumplir los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la vigente legislación.

La red de saneamiento discurrirá bajo la calzada desaguando a ella todas las edificaciones futuras, así como las edificaciones de la zona de equipamiento y los colectores de acometidas.

Para la ejecución de la red, se preverán materiales homologados por las instrucciones técnicas de la Empresa que gestiona el abastecimiento de agua y saneamiento (Aqualia).

Se exige un diámetro mínimo general de 30 cm en ramales primarios.

Y las acometidas desde las parcelas (acometidas domiciliarias), con un mínimo de 20 cm tendrán una arqueta de control en la conducción de salida de efluentes de cada una

de las naves del polígono, para permitir la toma de muestras individualizadas. Esta normativa quedará reflejada en los planos del Proyecto de Urbanización, siendo de obligado cumplimiento, antes de la puesta en marcha de las actividades que se desarrollen en el polígono.

El diámetro tendrá en cuenta la necesidad de evacuar caudales acumulados por áreas conexas, cuando sea previsible.

Se establece para los colectores una pendiente mínima del dos por mil.

Cuando estén próximas las conducciones de agua potable y de saneamiento, éstas serán más profundas que aquellas, disponiéndose la separación o protección que en todo caso sean necesarias, cumpliéndose que la separación entre las generatrices exteriores de ambas conducciones, medidas según planos tangentes verticales y horizontales, sea superior a 50 cms. Cuando esto no sea posible, se adoptarán las medidas de protección necesarias.

Se establecerán pozos de registro en los cambios de alineación y rasante, así como en los encuentros de colectores y en los cambios de sección. La distancia máxima entre pozos será de 50 mts.

El recubrimiento mínimo de las conducciones será de 1,20 m. Si esto no es posible, el proyectista determinará la protección adecuada.

Si es posible, el trazado discurrirá bajo acerado o zona verde. En caso de calles de ancho superior a 20 m (calzada más aceras y aparcamientos) se dispondrá una conducción por cada margen.

Se prevenirán acometidas domiciliarias como máximo para cada dos parcelas. Los absorbedores con ingerencia a la red estarán dotados de sifón y se colocarán como máximo cada 25 o 30 metros a ambos lados de la calzada y en los puntos de cota más baja.

Todas las actividades e industrias que se establezcan en el Sector, cumplirán con los parámetros de vertido al alcantarillado que establece la normativa vigente.

Si alguna actividad superase algún parámetro, tendrá que adoptar un sistema propio de corrección de sus aguas residuales, para cumplir con los límites establecidos, estableciéndose la justificación del cumplimiento de lo anterior en en los proyectos de actividad que se presenten al Excmo. Ayuntamiento.

Las obras de drenaje transversal estarán adecuadas en el proyecto, para la utilización como pasos de fauna.

En las infraestructuras de drenaje del viario, las cunetas y arquetas contarán con un diseño que permita la salida de la fauna que pueda entrar accidentalmente como anfibios, reptiles y micromamíferos.

Consumos previstos. Se calculará como caudal de aguas negras el 85% del caudal correspondiente a las dotaciones de previstas en la red de abastecimiento, así como el caudal proveniente de las cámaras de descarga (20 l/s que se situarán en las cabeceras de los ramales). El coeficiente de punta será igual a 2,25 (para la determinación del caudal mínimo se utilizará un caudal punta máximo de 0,33).

Para la circulación del agua se establece una velocidad que ha de estar comprendida entre 0,6 y 3 m/seg pudiendo alcanzarse los 5 m/seg como máximo para condiciones de calado máximo.

Las aguas deberán ser depuradas o corregidas antes de su incorporación a la red de alcantarillado mediante la instalación de unidades de pretratamiento, plantas depuradoras específicas situadas en el interior de cada parcela o incluso modificando los procesos de fabricación de acuerdo con la legislación sectorial vigente que le sea de aplicación en función de su uso.

Con estas premisas de partida los caudales obtenidos son: Zona industrial: 1,04 l/s.

Por tanto, el caudal de aguas negras será:

$85\% \times 1,04 \text{ l/s} = 0,88 \text{ l/s}$ .

Método de cálculo. El cálculo de la red de saneamiento se realiza por medio de la fórmula de Prandtl-Colebrook.

El coeficiente de escorrentía será de:

0,80 en viales y aparcamientos,

0,2 en espacios libres y jardines,

0,5 x (% ocupación + 1) en parcelas edificables.

Se ubicarán pozos de registro en los cambios de dirección, cambios de sección, de rasante y a distancias no superiores a 50 m. Se prevén las acometidas que aparecen grafia-das en el plano de propuesta de la red de saneamiento.

Vertido y depuración. Se atenderán a lo especificado en los artículos 209 y 210 de las normas técnicas de urbanización del PGOU de adaptación sobre vertidos y depuración.

Se solicitará autorización de vertido a la Agencia Andaluza del Agua.

2.5.6.3. Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

El esquema de distribución para ambos servicios se desarrolla en el Plano P-8 «Red Eléctrica, Baja Tensión y Alta Tensión», y P.9 «Red de Alumbrado Público». La acometida general a los terrenos se realizará según la normativa de la compañía suministradora, así como los desvíos y secciones necesarias de las redes de alta y media tensión.

Este desarrollo urbanístico estará sujeto a lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a su normativa de desarrollo, según lo indicado en el Informe de la Dirección General de la Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, el 21 de octubre del 2011.

La línea de distribución principal se realizará en BT para las parcelas de equipamiento y en MT para el resto de las parcelas, disponiéndose de CT para su transformación en BT para el abastecimiento a las distintas parcelas. La línea principal de acometida está situada en el acceso a la urbanización y en un poste existente desde donde se llevará la línea a los Centros de Transformación saliendo de estos, los ramales que dan servicio a las distintas edificaciones y equipamientos.

La distribución se realizará en Media Tensión/Baja Tensión, tal como se ha indicado anteriormente, desde la red aérea existente en su linderio Sur hasta los distintos transformadores, conectando todas las acometidas a la red. Se colocarán arquetas de registro en todos los puntos de cruce –según se muestra en el plano de propuesta de red de energía eléctrica–, y se protegerán los pasos a través de la calzada.

La dotación mínima de energía será la establecida en la Instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2004, y Reglamento de Baja Tensión Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002.

Para el desarrollo de este apartado, dentro del Proyecto de Urbanización, se tendrán en cuenta las prescripciones técnicas de urbanización del PGOU Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cártama, y de la Compañía suministradora.

En cuanto al apartado de alumbrado público, las luminarias se definirán en el correspondiente proyecto de urbanización, de acuerdo con los criterios municipales.

Se ha dotado de alumbrado público a las zonas verdes.

Se aporta esquema del cuadro de mando y protección, ajustado cuando menos a los elementos fijados, según el esquema municipal de telegestión.

Los niveles de iluminación del sistema de alumbrado serán cuando menos los siguientes, de acuerdo con el PGOU de Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Cártama:

Luminancia mínima mantenida:  $2 \text{ cd/m}^2$ .

Uniformidad media: 0,40.

Factor de depreciación: 0,7.

Incremento umbral: 10%.

Y en cuanto a la iluminación, se habrá de cumplir con los mínimos establecidos a continuación:

Accesos: 18 lux con factor de uniformidad de 0,40.

Vías distribuidoras: 12 lux con factor de uniformidad de 0,30.

Vías secundarias: 10 lux con factor de uniformidad de 0,25.

Vías peatonales: 5 lux con factor de uniformidad de 0,15.

Se instala un único cuadro de mando y protección (P≤30 KVa), situado en el centro de gravedad de las cargas, y queda reflejado en los planos.

En ningún caso el alumbrado público estará constituido por lámparas de vapor de sodio de alta presión. Las líneas de AT y BT, así como las de alumbrado público serán subterráneas.

A la hora de redactar el Proyecto de Urbanización, y en su capítulo de alumbrado público, se tendrá presente lo establecido en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Las casetas de CT que se construyan, en las parcelas de Sistemas técnicos ST, se atenderán a la normativa de edificación y conjugarán su estética con la del conjunto en que se hallen inmersas.

Necesidades de potencia. La potencia prevista en el sector, será de 50 W/m<sup>2</sup>, considerando que las parcelas son mayores de 1.000 m<sup>2</sup>, y como se desconoce la potencia a instalar se calcula conforme a la instrucción de 14 de octubre de 2004, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 216, de 5 de noviembre de 2004, lo que implica una potencia de:

$$121.130,78 \text{ m}^2 \times 50\text{W/m}^2/1.000 = 6.060 \text{ KW.}$$

#### 2.5.6.4. Canalización Telefónica.

La red de telefonía corre paralela a la Autovía del Guadalquivir A-357, como queda reflejado en el plano de proyecto P-10 «Red de Telefonía». La acometida se realiza desde el mismo punto en el que se acomete al sector, a través de la arqueta en la que se produce el soterramiento de la línea de teléfono, conectándose a la red existente a través de la arqueta próxima al límite Este del sector, en el punto indicado en el plano.

La instalación se ajustará a la norma UNE 133.100 de Infraestructura de Telecomunicaciones de Planta Exterior.

Se garantizará de acuerdo con el art. 26 de la Ley General de Telecomunicaciones, la no discriminación entre los operadores.

#### 2.5.6.5. Punto Limpio.

Se creará un punto limpio con su correspondiente infraestructura para atender las necesidades de las instalaciones que puedan localizarse en el polígono, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 99/2004, de 9 de marzo, sobre Gestión de Residuos Peligrosos y gestionado por una empresa con autorización para la gestión de residuos peligrosos.

#### 2.5.6.6. Medición Acústica.

Una vez desarrollado el Sector, se realizará un programa de mediciones acústicas «in situ», para la comprobación de que los niveles acústicos de éste sector en consideración al uso establecido en la zona colindante.

#### 2.5.6.7. Jardinería y mobiliario urbano.

En el Proyecto de Urbanización se proyectarán especies vegetales de origen autóctono, evitando las exóticas y las que requieran alto consumo de agua.

Nota importante: Se incorporan en ésta documentación anexa, las prescripciones, control y desarrollo ambiental de las condicionantes del Informe que se contesta en el Anexo 6, además de incluirla en esta Memoria.

Además en el proyecto de urbanización que desarrolla ésta Innovación, se redactarán con total grado de definición, que garantice su efectividad, de tal manera que las que sean presupuestables deben de incluirse como unidades de obra, con sus correspondientes partida presupuestaria.

Las medidas que no puedan presupuestarse se incluirán en los Pliegos de Condiciones Técnicas de Obras y Servicios,

de manera que garantice su viabilidad y efectividad en el desarrollo urbanístico del planeamiento.

### 3.7. CONDICIONES PARTICULARES DE USO.

#### 3.7.1. DISPOSICIONES PRELIMINARES.

##### 3.7.1.1. Zonas.

En el ámbito del Plan Parcial se establecen las siguientes zonas, cuya ubicación se determina en el plano núm. P-1.

Complementario y de apoyo al hospital. Sistemas técnicos.

Equipamiento Deportivo. Equipamiento Social. Equipamiento Comercial. Zonas Verdes.

Viario y protección.

#### 3.7.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE USO INDUSTRIAL (QUE COMPRENDE LOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO AL HOSPITAL, CAH).

##### 3.7.2.1. Delimitación y Definición.

Esta zona comprende las manzanas identificadas como CAH en el plano de Proyecto núm. P-1 «Ordenación general y zonificación propuesta».

Constituyen estas zonas, y por tanto, están sometidas a este tipo de Ordenanza, aquellos que se han zonificado expresamente y se han delimitado para el uso específico industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital).

##### 3.7.2.2. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.

##### 3.7.2.3. Tipos de edificación.

Tipo «Nave en alineación adosada o aislada».

Se prevé la posibilidad de que en caso de necesidad, se pueda redactar Estudios de Detalle con las finalidades específicas por los artículos 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, de acuerdo con el apartado «3.1.2.1. Instrumentos complementarios», siempre para manzanas completas.

##### 3.7.2.4. Alineación de la edificación.

- Las alineaciones serán las fijadas en el plano P-1, debiéndose retranquear la edificación 5,00 m. sobre el límite de la parcela en su fachada, y siempre que se garantice la alineación fijada (según lo establecido en el apartado 3.3.2.1.1) de las presentes ordenanzas reguladoras).

- La planta alta podrá volar 1,50 m sobre esta alineación.

- El espacio que queda entre el límite de parcela y la alineación de la fachada, 5,00 m, se realizará ajardinado o pavimentado.

3.7.2.5. Fondo máximo edificable. No se limita.

##### 3.7.2.6. Parcela.

La parcela mínima edificable deberá cumplir las siguientes condiciones: Superficie mínima: 300,00 m<sup>2</sup>.

Fachada mínima 10,00 m.

##### 3.7.2.7. Edificabilidad neta máxima.

La edificabilidad máxima por parcela será 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

##### 3.7.2.8. Separación a linderos públicos y privados.

La separación a linderos solo se regula en el caso de edificación exenta conforme a lo establecido en las ordenanzas particulares para el suelo de uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal):

- Separación mínima a lindero público: 5 metros, de acuerdo con el Plano de alineaciones.

- Separación a zonas verdes públicas: 3 metros, de acuerdo con el Plano de alineaciones.

- Separación a Gaseoducto: se puede edificar en el límite establecido para la servidumbre, que ya incluye la zona de protección.

No obstante, nunca se dejaron medianerías vistas, tratándose los paños ciegos como fachadas.

##### 3.7.2.9. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de la parcela será:

- Ocupación máxima en planta baja: la que resulte de la alineación y separación a linderos.

- Ocupación máxima en planta alta: 20%.

- O la que resulte de la aplicación del resto de las condiciones.

Para el caso de la parcela CAH-1, y si se realiza un uso compatible con el característico, se puede ocupar el 50% en planta baja y 50% en planta alta, siempre con la redacción previa, y aprobación de un Estudio de Detalle, que defina alineaciones obligatorias, volúmenes y ocupación.

#### 3.7.2.10. Altura máxima edificable.

La altura máxima de la edificación será de 10 m, medidos a la cara superior del forjado de la última planta, siendo la altura máxima de la planta baja de 6,00 m. La altura libre mínima de planta de locales y oficinas anexas compatible con el uso principal será de 2,60 m. El Ayuntamiento podrá permitir una altura máxima superior a la regulada anteriormente, en determinados volúmenes edificatorios, en el caso de que la edificación en su uso principal u otros usos compatibles con la presente ordenanza, necesitare por sus características funcionales una altura mayor a la especificada, y esta necesidad se justifique en el proyecto de edificación, todo ello conforme a lo especificado en el apartado 3.3.6 de las presentes ordenanzas.

#### 3.7.2.11. Número de plantas.

No se limita el número de plantas, que se deja libre, siempre que se respete la altura máxima de la edificación.

#### 3.7.2.12. Vallas.

##### a) Parcelas edificadas.

Vallas medianeras: Se realizarán a base de elementos sólidos y opacos, de altura máxima 1,00 m medidos desde la cota superior de ambos terrenos colindantes, con altura máxima total del cerramiento de 2,10 m.

##### b) Solares sin edificar.

Será obligatorio ejecutar el vallado de la parcela cuando se hayan construido las parcelas colindantes.

Las características de la valla serán idénticas a las expresadas en el apartado a), pudiendo plantearse un cerramiento provisional a base de malla metálica electrosoldada o similar de 2.10 m de altura.

c) En el caso de topografías del terreno y/o rasantes en declive, las vallas deberán escalonarse de tal manera que no superen en ningún punto las magnitudes correspondientes señaladas en los apartados anteriores.

#### 3.7.2.13. Reservas plazas de aparcamiento.

El presente documento se remite a lo regulado en el PGOU de Cártama, a la LOUA y al Reglamento de Planeamiento, así como a la reserva en el interior de la parcela de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

#### 3.7.2.14. Condiciones de composición.

Se cuidará el diseño y los materiales, el tratamiento de volúmenes y las fachadas,

#### 3.7.2.15. Rótulos y reclamos publicitarios.

Habrán de ubicarse sobre las edificaciones o elementos, pero respetando los parámetros mínimos de separación a linderos y alineaciones, así como la altura.

#### 3.7.2.16. Salientes y vuelos.

- La planta alta podrá volar 1,50 m sobre la alineación de vial.

En lo demás se atenderá a lo establecido en el PGOU de Adaptación.

#### 3.7.2.17. Regulación de usos. Es la siguiente:

Uso característico: Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal).

Usos compatibles y complementarios: el presente documento se remite a la regulación contenida en el PGOU de Adaptación, pero sin embargo, al asimilarse el uso característico de éste sector al uso industrial, de acuerdo con el art. 92 bis, los usos de vivienda, asistencial y sanitario, no son permitidos, pero excepcionalmente y con el fin de consolidar ésta zona como de apoyo al Hospital Comarcal, podrán situarse usos asistenciales y sanitarios.

### 3.7.3. SISTEMAS TÉCNICOS.

Se califica así el Suelo de titularidad, dominio y uso comunal con destino a ubicar las instalaciones propias para el desarrollo de las actividades, como son aljibe de agua, centros de transformación, equipos de bombeo, etc. Todos figuran en el plano P-1.

### 3.7.4. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

En lo no previsto en este artículo será aplicable el PGOU de adaptación, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

#### 3.7.4.1. Delimitación.

Incluye este uso los lugares o edificios acondicionados para la práctica y enseñanza de los ejercicios de cultura física y deporte, así como las actividades ligadas a ellos, tales como instalaciones deportivas al aire libre, con sus instalaciones complementarias de vestuarios, polideportivo cubierto, centros especiales, clubes deportivos.

Esta zona es la delimitada por la parcela denominada D (Equipamiento Deportivo) en el plano de proyecto P-1.

#### 3.7.4.2. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

#### 3.7.4.3. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de parcela será la resultante de la aplicación de retranqueos.

#### 3.7.4.4. Edificabilidad. Edificabilidad 4.896,85 m<sup>2</sup>c.

#### 3.7.4.5. Retranqueos. Separación a linderos.

Separación mínima a lindero público o privado: 5 metros.

#### 3.7.4.6. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de 10 m hasta la cara superior del forjado de cubierta.

En cualquier caso, con el objeto de permitir soluciones arquitectónicas más actuales en el que se haga uso de entreplantas o espacios a doble altura, no se limita el número de plantas, que se deja libre, siempre que se respete la altura máxima de la edificación.

Se excluyen de estas limitaciones las edificaciones singulares a que se hace referencia en el artículo 3.3.6 de las presentes ordenanzas.

#### 3.7.4.7. Sótanos.

Se admite la realización de una o varias plantas de sótano, para uso exclusivo de garaje, almacén o trastero de la actividad que se desarrolle en la parcela.

#### 3.7.4.8. Vallas.

Las características de la valla, estarán supeditadas excesivamente a la función que hayan de desempeñar, ya sea como consecuencia de la actividad deportiva que se ejerza, por motivos de seguridad de las instalaciones, etc.

#### 3.7.4.9. Salientes y vuelos.

Sobre la línea de edificación sólo se permiten vuelos abiertos de 1,50 m máximo.

#### 3.7.4.10. Condiciones de uso.

Uso exclusivo: Deportivo en todas sus categorías.

Uso complementario: Espacios libres.

### 3.7.5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y COMERCIAL.

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias vigentes, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

#### 3.7.5.1. Delimitación.

Esta zona es la delimitada por las parcelas identificadas como S (Equipamiento Social) y C (Equipamiento Comercial) en el plano de proyecto P-1.

#### 3.7.5.2. Carácter.

Tanto la zona comercial C (Equipamiento Comercial), como la social La ocupación máxima de parcela será la resultante de la aplicación de retranqueo, siendo el proyecto de obras el que defina y justifique la alineación.

(Equipamiento Social) tienen carácter público.

3.7.5.3. Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de parcela será la resultante de la aplicación de retranqueos.

3.7.5.4. Edificabilidad.

Social con una edificabilidad de: 2.448,42 m<sup>2</sup>c.

Comercial con una edificabilidad de: 2.448,42 m<sup>2</sup>c.

3.7.5.5. Retranqueos. Separación a linderos.

La separación a linderos públicos y privados será de 5,00 m.

3.7.5.6. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima permitida será de 10 m hasta la cara superior del forjado de cubierta.

En cualquier caso, con el objeto de permitir soluciones arquitectónicas más actuales en el que se haga uso de entreplantas o espacios a doble altura, no se limita el número de plantas, que se deja libre, siempre que se respete la altura máxima de la edificación.

Se excluyen de estas limitaciones las edificaciones singulares a que se hace referencia en el artículo 3.3.6 de las presentes ordenanzas.

3.7.5.7. Sótanos.

Se admite una o varias plantas de sótano, para uso exclusivo de garaje, almacén o trastero de la actividad o actividades que se desarrollen en la parcela.

3.7.5.8. Vallas.

- No se permiten.

- Cuando uno de los equipamientos se edifique existe la obligación de delimitar provisionalmente el otro, a base de malla metálica electrosoldada o similar.

3.7.5.9. Salientes y vuelos.

Sobre la línea de edificación sólo se permiten vuelos de 1,50 m máximo.

3.7.5.10. Condiciones de uso. En parcela comercial:

Uso determinado: Comercial en 1.ª y 2.ª categoría.

Uso complementario: Oficinas en todas sus categorías.

En parcela social:

Uso determinado: Social en todas sus categorías.

Uso complementario: Oficinas en todas sus categorías.

### 3.7.6. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES.

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas del PGOU de Cártama vigente, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

3.7.6.1. Delimitación.

Esta zona comprende las parcelas identificadas como ZV1, ZV2, ZV3, ZV4, ZV5, ZV6 y ZV-7 en el plano de Proyecto P-1.

3.7.6.2. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.7.6.3. Condiciones de la edificación.

Se podrán autorizar, previa concesión municipal, kioscos con una ocupación máxima del 1% de la zona. La altura de dichos edificios no podrá exceder de 3 metros.

3.7.6.4. Condiciones particulares de uso.

Uso determinado: jardines.

Usos permitidos: complementario y de servicio al uso principal.

### 3.7.7. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ZONA DE VIARIO Y PROTECCIÓN.

En lo no previsto en este artículo serán aplicables las Normas Urbanísticas del PGOU de Cártama vigente, a lo que las presentes ordenanzas se remiten en todo lo referente a definiciones y conceptos.

3.7.7.1. Delimitación.

Esta zona comprende los terrenos calificados como «viarío», en los planos de Proyecto P-1 y P-2.

3.7.7.2. Carácter.

Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3.7.7.3. Condiciones particulares de uso.

Uso determinado: Viarío e infraestructura en todas sus categorías.

Usos permitidos: Usos espacios libres para protección y acondicionamiento del terreno.

## ANEXOS

### ANEXO 1. SOBRE LA INCIDENCIA TERRITORIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE CARTAMA, ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA, PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DENOMINADO, SECTOR «FAHALA», CÁRTAMA

1. Procedencia de su formulación.

El presente anexo se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 13/2005, el cual establece:

Artículo 29. Informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

Se añade una nueva disposición adicional octava a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA. Contenido del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

En la tramitación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, el informe que ha de emitir el órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, apartado 1, regla 2 de esta Ley, analizará las previsiones que las citadas figuras de planeamiento deben contener según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, de 11 de enero, así como su repercusión en el sistema de asentamientos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

El Planeamiento Urbanístico General y el Planeamiento Especial a que hace referencia el artículo 84.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana contendrán, junto a las determinaciones previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

Constituye el objeto de la Modificación de Elementos, hacer viable la modificación del régimen urbanístico de una Parcela, clasificada por el planeamiento general vigente, como Suelo No Urbanizable, con una superficie neta de 227.557,58 m<sup>2</sup>, CONFORMANDO UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO INDUSTRIAL (QUE COMPRENDE LOS COMPLEMENTARIOS Y DE APOYO AL HOSPITAL COMARCAL), y resolviendo, en todo caso, su enlace con la trama viaria existente Autovía del Guadalquivir A-357 y con las fincas colindantes.

Constituye, además, objeto de la Modificación, el establecimiento de la ordenación pormenorizada del Suelo que clasifica como Urbanizable, en aras a hacer viable su ejecución, sin necesidad de redactar y aprobar un plan parcial, todo ello en aplicación de las previsiones contenidas en el artículo 10.2.B) de la Ley 7/2002, dando lugar, en consecuencia a la definición de un Suelo Urbanizable Ordenado.

Aparte de lo expuesto en el expediente de modificación, la procedencia de la Modificación de Elementos se justifica en la carencia de suelo destinado a complementar y apoyar al futuro hospital comarcal en el municipio de Cártama.

2. Crecimiento que representa el nuevo sector y nuevas dotaciones y equipamientos básicos de los sistemas generales y espacios públicos.

El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA), establece en su Base 45.4.d con carácter de Norma (N) lo siguiente:

«(...) 4. Como norma y con criterio general, serán criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en este Plan los siguientes: (...)

d) Un desarrollo urbanístico eficiente que permita adecuar el ritmo de crecimiento a la efectiva implantación de las dotaciones y equipamientos básicos (educativos, sanitarios, asistenciales, deportivos, culturales), los sistemas generales de espacios libres y el transporte público. (...)

En el supuesto de existencia de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional en vigor, los referidos criterios se enmarcarán en las determinaciones y contenidos de éstos.»

La ficha de características del sector es la siguiente:

T.M. CÁRTAMA	
EJECUCIÓN	SECTOR «FAHALA»
Tipo de actuación:	Sector de planeamiento
Objeto de actuación:	Cesión y urbanización
Sistema de actuación:	Compensación
Iniciativa de planeamiento:	Privada
Planeamiento o proyecto:	Proyecto de Urbanización
Índice edificabilidad bruto:	0,532 m <sup>2</sup> t./m <sup>2</sup> s
Tipos de edificación:	Adosada y/o Aislada
Ordenanza de uso y edificación:	Industrial (comprende el Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal CAH) Excepcionalmente y con el fin de consolidar ésta zona como de apoyo al Hospital Comarcal, podrán situarse usos asistenciales y sanitarios.
Aprovechamiento objetivo:	121.130,78 m <sup>2</sup>

SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )	RESERVAS (m <sup>2</sup> )					
	A. LIBRES		EQUIPAMIENTO			TOTAL
227.557,58	35.798,60		9.793,69			45.592,29
		P.P.	E.D.	P.R. ó P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URB.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION			2 meses desde la AD	6 meses	2 años
	DE LA ADMINISTRACION SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES: Se cederá el 10% del Aprovechamiento Medio al Ayuntamiento						
CONDICIONES DE ORDENACION Y USO: Se podrán desarrollar manzanas completas con Estudios de Detalles, manteniendo las alineaciones básicas exteriores y los usos previstos.						
CONDICIONES DE EJECUCION: El plazo de ejecución se establece mediante la delimitación de la única fase, con una duración de 24 meses						

Como puede observarse la dotación de áreas libres y equipamientos es muy superior (21,94%) a la establecida en el artículo 17 de la LOUA y en el Anexo del Reglamento de Planeamiento (14%).

3. Disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos para el desarrollo que supone el nuevo sector.

El Plan de Ordenación Territorial de Andalucía (POTA), establece en su Base 45.4.e) con carácter de Norma (N) lo siguiente:

«(...) 4. Como norma y con criterio general, serán criterios básicos para el análisis y evaluación de la incidencia y coherencia de los Planes Generales de Ordenación Urbanística con el modelo de ciudad establecido en este Plan los siguientes: (...)

e) La disponibilidad y suficiencia de los recursos hídricos y energéticos adecuados a las previsiones del desarrollo urbanístico establecido. (...)

En el supuesto de existencia de planes de ordenación del territorio de ámbito subregional en vigor, los referidos criterios se enmarcarán en las determinaciones y contenidos de éstos.»

El municipio de Cártama, se abastece en cuanto a Energía Eléctrica, de una Subestación gestionada por ENDESA, S.A., de la que parte la línea en Alta con la que Cártama cubre actualmente sus necesidades de abastecimiento eléctrico. Por ello, se conecta la red de la urbanización, a las líneas de MT que llegan al sector.

Sobre la parcela objeto de la Modificación de Elementos existe una tubería de abastecimiento, que pasa próxima a la linde Norte del Sector que nos ocupa.

En cualquier caso y partiendo de la base, según ha quedado expuesto, que los recursos hídricos y energéticos ac-

tuales son adecuados, en cantidad y calidad, y suficientes en exceso para garantizar el abastecimiento a la población actual y a la actuación prevista después de la Modificación de Elementos que se analiza.

No obstante, dadas las características de la actuación –implantación de uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al Hospital Comarcal)–, se considerará una previsión de 100 litros por puesto de trabajo y día, lo que supone un consumo anual de unos 32.850.000 litros al año, es decir, 1,04 l/segundo.

Igualmente, se tiene el proyecto de la depuradora de aguas residuales, y se está en conversaciones con algunos promotores para la reubicación y financiación de la misma con capacidad para depurar y reutilizar todas las aguas provenientes del actual y nuevo crecimiento de población previsto.

4. Análisis de la adecuación del expediente a los límites del incremento de superficie establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta del R.D.L. 2/2008.

La disposición transitoria cuarta del R.D.L. 2/2008 establece lo siguiente:

Disposición transitoria cuarta. Criterios mínimos de sostenibilidad.

Si, trascurrido un año desde la entrada en vigor de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la legislación sobre ordenación territorial y urbanística no estableciera en qué casos el impacto de una actuación de urbanización obliga a ejercer de forma plena la potestad de ordenación, esta nueva ordenación o revisión será necesaria cuando la actuación conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.

Por otra parte, el artículo 24 del citado Real Decreto Legislativo considera bajo el concepto de suelo urbanizado tanto al urbano consolidado como al urbano no consolidado sujeto a reforma o actuaciones de reurbanización.

Del documento del PGOU de adaptación a las determinaciones de la LOUA, se extrae que la superficie de suelo urbano consolidado, es de 2.432.438,34 m<sup>2</sup>, tras la incorporación de los suelos urbanos en el PGOU, Adaptación a la LOUA de la Revisión de las NNSS de Cártama, que fue aprobado definitivamente el 13 de mayo de 2009, por el Pleno del Ayuntamiento.

La superficie neta de sector que se incluye en la Modificación de Elementos, es de 227.557,58 m<sup>2</sup>, lo que supone un incremento del 9,35% de la superficie del suelo urbanizado, menor del 20% regulado, por lo que es admisible.

## ANEXO 2. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN

### 1. SÍNTESIS.

La ordenación de detalle del Sector «Fahala», de uso Industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al Hospital Comarcal), desarrolla y completa las determinaciones de ordenación general del PGOU de adaptación de Cártama, y las propias de la presente Modificación, que incide tanto en la ordenación global, como en la pormenorizada, convirtiendo al Suelo Urbanizable en Ordenado, todo ello como fase previa para encauzar su posterior urbanización y edificación por iniciativa privada.

La superficie total de suelo, afectada por la presente Modificación, es de 227.557,58 m<sup>2</sup>.

El presente Documento no contiene determinación relativa al diseño de las parcelas. Se han previsto, no obstante:

5 manzanas de Uso Industrial (que comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal).

1 manzana de Equipamiento público que contiene las 3 parcelas destinadas a uso deportivo, social y comercial.

7 parcelas de Áreas Libres (Zonas Verdes).

5 parcelas para Sistemas técnicos.

Todo ello sin perjuicio de las futuras parcelaciones que se realicen con posterioridad.

Se establece un aprovechamiento del área de reparto de la edificabilidad lucrativa total de 121.130,78 m<sup>2</sup>t.

La ordenación propuesta para el Sector, tiene un desarrollo concentrado, como consecuencia de:

la forma del ámbito, el acceso a través de la rotonda y el eje principal de comunicación que lleva hasta la rotonda repartidora, así como el sistema de espacios libres como zona de protección de la carretera, la obligatoriedad de preservar la zona de afección del gasoducto que discurre en sentido E-O, la necesidad de dotar de accesos al Centro Hospitalario y a otros terrenos de las proximidades, que también tienen su acceso desde la Autovía A-357.

Estos son los elementos articuladores de los diferentes espacios y manzanas edificables, así como los referentes espaciales y de uso en la ordenación.

### 2. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS.

El cuadro de características se adjunta a continuación:

SITUACION	M2SUELO	Nº EDIFICIOS	TIPOLOGIA	INDICE EDIFICAB.	APR. LUCRATIVO
Compatibles y Apoyos al Hospital Comarcal					
Manzana CAH-1	7.680,12 m <sup>2</sup>	No se limita	Adosada/Aislada	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	7.680,12 m <sup>2</sup> t
Manzana CAH-2	57.939,97 m <sup>2</sup>	No se limita	Adosada/Aislada	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	57.939,97 m <sup>2</sup> t
Manzana CAH-3	26.993,34 m <sup>2</sup>	No se limita	Adosada/Aislada	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	26.993,34 m <sup>2</sup> t
Manzana CAH-4	27.021,94 m <sup>2</sup>	No se limita	Adosada/Aislada	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	27.021,94 m <sup>2</sup> t
Manzana CAH-5	1.495,41 m <sup>2</sup>	No se limita	Adosada/Aislada	1,00 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	1.495,41 m <sup>2</sup> t
TOTAL CAH	121.130,78 m <sup>2</sup>				121.130,78 m <sup>2</sup> t
Equipamiento					
D-Deportivo (1)	4.896,85 m <sup>2</sup>				
S-Social (1)	2.448,42 m <sup>2</sup>				
C-Comercial (1)	2.448,42 m <sup>2</sup>				
TOTAL EQUIP.	9.793,69 m <sup>2</sup>				
Sistemas de Espacios Libres de Dominio y Uso Público					
ZV-1	29.731,81 m <sup>2</sup>				
ZV-2	6.066,79 m <sup>2</sup>				
ZV-3 (*2)	1.653,45 m <sup>2</sup>				
ZV-4 (*2)	1.574,30 m <sup>2</sup>				
ZV-5 (*2)	399,42 m <sup>2</sup>				
ZV-6 (*2)	340,23 m <sup>2</sup>				
ZV-7 (*2)	388,78 m <sup>2</sup>				
TOT. Z. VERDES	35.798,60 m <sup>2</sup>				
Z. V. (Nota 2) NO COMPUTABLES	4.356,18 m <sup>2</sup>				
Sistemas Técnicos					
ST-1	1.057,15 m <sup>2</sup>				
ST-2	48,00 m <sup>2</sup>				
ST-3	48,00 m <sup>2</sup>				
ST-4	48,00 m <sup>2</sup>				

SITUACION	M2SUELO	Nº EDIFICIOS	TIPOLOGIA	INDICE EDIFICAB.	APR. LUCRATIVO
ST-5	48,00 m <sup>2</sup>				
Total Sist. Técnico	1.249,15 m <sup>2</sup>				
Red Viaria					
Red Viaria	55.229,18 m <sup>2</sup>				
Toral Red Viaria	55.229,18 m <sup>2</sup>				
SUPERFICIE TOTAL SECTOR	227.557,58 m <sup>2</sup>			0,532 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	121.130,78 m <sup>2</sup> t

Nota 1. Los mínimos de cada uso son: Deportivo: 4.551,15 m<sup>2</sup>suelo; Social: 2.272,58 m<sup>2</sup>construidos; y Comercial: 2.275,58 m<sup>2</sup>construidos.  
 Nota 2. Las Zonas Verdes 3, 4, 5, 6 y 7, no computan por no cumplir el art. 4 del Reglamento de Planeamiento.

(ANEXO I – FICHA)

3. ESTUDIO DEL APROVECHAMIENTO MEDIO Y CÁLCULO DEL 10%.

De acuerdo con los criterios de la ordenación global y pormenorizada que se establece en el Documento de Modificación del planeamiento, se han asignado los siguientes aprovechamientos:

- \* Superficie neta del sector: 227.557,58 m<sup>2</sup>.
- \* Superficie de parcelas destinadas a uso industrial (que comprende los complementarios y de apoyo al hospital): 121.130,78 m<sup>2</sup>.
- \* Superficie de parcelas destinadas a equipamiento público: 9.793,69 m<sup>2</sup>.
- \* Índice de edificabilidad: 0,532 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.
- \* Aprovechamiento Área Reparto: 121.130,78 m<sup>2</sup>t.
- \* 10% Aprovechamiento Medio en m<sup>2</sup>c: 12.113,07 m<sup>2</sup>t.
- Aprovechamiento ASA: 109.017,70 m<sup>2</sup>t.
- \* Índice de edificabilidad en parcelas de ap. Lucrativo: 121.130,78 m<sup>2</sup>t/121.130,78 m<sup>2</sup>s. Ie = 1,00 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Una vez calculado el 10% del Aprovechamiento Medio de cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Cártama, éste techo se materializará en parcelas, de acuerdo con aquel, en la redacción y aprobación del correspondiente Proyecto de Reparcelación o Documento Sustitutorio por ser propietario único.

ANEXO 3.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN.

La presente Modificación de Elementos para la Clasificación de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado y Ordenado, contiene la ordenación pormenorizada de dicho Sector.

La redacción del presente documento encuentra su justificación en la necesidad de establecer la ordenación de detalle del Sector «Fahala», tal como se indica en el artículo 10.2.B) de la Ley 7/2002, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 13.2, en aplicación analógica:

- Se asignan usos pormenorizados y delimitan zonas de ordenación urbanística.
- Se señalan reservas de terrenos para parques y jardines públicos y zonas de equipamiento comunitario, así como las reservas de aparcamientos.
- Se trazan y se marcan las características de la red viaria local, así como su enlace con el sistema general de comunicaciones, marcando alineaciones y rasantes.
- Se trazan y se marcan las características de las infraestructuras básicas, así como su enlace con las redes existentes.
- Se evalúan económicamente los gastos de la implantación de servicios.
- Se confecciona un plan de etapas de las obras de urbanización y de las dotaciones.
- Se incluyen los planos de información y proyecto necesarios.

2. PROPIETARIOS AFECTADOS.

Los datos de los terrenos (polígono, parcela y referencia catastral) y los datos de los titulares registrales y catastrales, cuya situación puede cotejarse en el plano núm. I-3

«Estructura de la propiedad y plano catastral», sujetos a la actuación propuesta pertenecen a un propietario único:

Ref. catastral, Polígono y Parcela	Finca Registral	Prop. Catastral (Nombre, DNI, domicilio)	Prop. Registral (Nombre, DNI, domicilio)
29038A027000540000KX. Polígono 27. Parcela 54	1734	D.FRANCISCO FLORES RAMOS C/Cuarteles, núm. 2, Entreplt., ofic. B. 29.002.-MÁLAGA. DNI: 25.006.594-M	D.FRANCISCO FLORES RAMOS C/Cuarteles, núm. 2, Entreplt., ofic. B. 29.002.-MÁLAGA. DNI: 25.006.594-M
29038A027000470000KO. Polígono 27. Parcela 47	1734	D.FRANCISCO FLORES RAMOS C/Cuarteles, núm. 2, Entreplt., ofic. B. 29.002.-MÁLAGA. DNI: 25.006.594-M	D.FRANCISCO FLORES RAMOS C/Cuarteles, núm. 2, Entreplt., ofic. B. 29.002.-MÁLAGA. DNI: 25.006.594-M

Ver plano núm. I-3 «Estructura de la Propiedad y Plano Catastral»:

Ahora bien, mediante escrituras de venta o contratos de compraventa, la estructura de la propiedad se configura tal como sigue en el cuadro anexo, lo cual puede comprobarse en el plano núm. I-3 «Estructura de la propiedad y plano catastral»:

FINCA	PROPIEDAD	SUPERFICIE	% participación
Única	Don Francisco Flores Ramos	227.557,58 m <sup>2</sup>	100,00

3. MODO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN Y SISTEMA DE ACTUACIÓN.

En el documento correspondiente al Plan de Etapas, así como en el Plano P-11 se expresa claramente la delimitación de una única Unidad de Ejecución. El sistema de actuación es único para la totalidad del Sector. Se ha optado por el Sistema de Compensación.

El diseño de la urbanización, es homogéneo para todo el Sector.

#### 4. COMPROMISOS A CONTRAER ENTRE EL URBANIZADOR Y EL AYUNTAMIENTO Y ENTRE AQUEL Y LOS FUTUROS PROPIETARIOS.

Los compromisos entre el Urbanizador y el Ayuntamiento se traducen en:

a) El Urbanizador incluirá en sus contratos de venta de parcelas la subrogación en las obligaciones establecidas por el presente documento por parte de los futuros propietarios de los solares.

b) Se procederá a la cesión de los terrenos para dotaciones y espacios libres según criterios que establece la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el Reglamento de Planeamiento –con carácter supletorio y en todo aquello que no contradiga al Texto legal. Los elementos cedidos habrán de encontrarse en perfectas condiciones, y desde el momento de la eficacia de la cesión, su conservación correrá a cargo de dicha Corporación.

Los compromisos entre el urbanizador y los futuros propietarios de solares se esquematizan en:

a). Obligaciones de los futuros propietarios de solares. Todos los propietarios de solares o parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución, formarán parte obligatoria de la Entidad Urbanística Colaboradora, quedando por tanto, sujetos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Ordenanzas y en los Estatutos por los que se regirá la Comunidad, debiendo cada propietario aportar a ellas las cantidades que le correspondan, en tiempo y forma, de acuerdo con las cuotas que se le asignen, para, de esta manera, sufragar los gastos comunes, principalmente los destinados a la conservación de aquellos servicios o elementos de los cuales se haga cargo la Entidad Urbanística Colaboradora.

b). Obligaciones del Urbanizador. Además de las obligaciones que se derivan del presente Documento, el Urbanizador, mientras sea propietario de parcelas incluidas en la Unidad de Ejecución, formará parte obligatoriamente de la Comunidad de Propietarios, contribuyendo con la aportación de las cantidades que le correspondan, con arreglo a sus cuotas, al pago de los gastos comunes. El Urbanizador estará obligado al estricto cumplimiento de los contratos de compraventa celebrados con los compradores de parcelas o edificaciones.

Conservación de la urbanización.

La Urbanización se entregará al Excmo. Ayuntamiento de Cártama, y si es aceptada por éste, la conservación correrá con cargo a la Entidad Urbanística Colaboradora. El Urbanizador tendrá la obligación de conservarla en perfectas condiciones para que la recepción sea viable, hasta tanto sea cedida definitivamente a la Entidad Urbanística Colaboradora.

No obstante lo anterior, prevalecerá, en caso de contradicción, lo regulado en los artículos 153 y 154 de la LOUA.

#### 5. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las obras de urbanización se ejecutarán en un máximo de dos años, computados a partir de la aprobación del proyecto de urbanización.

En primer lugar se procederá a las conexiones de la red de abastecimiento, (sin perjuicio de intentar captación de agua), estación de bombeo y construcción del depósito. En segundo lugar, se ejecutarán los accesos y salidas, así como las obras de dotación de infraestructuras que le correspondan. Una vez se hayan ejecutado las obras o estén a punto de finalizar, se procederá a la plantación de las especies arbóreas.

#### 6. GARANTÍA DEL EXACTO CUMPLIMIENTO DE DICHOS COMPROMISOS.

De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, es necesario garantizar el cumplimiento de los compromisos contraídos por el promotor, y dado que el coste de la Urbanización se eleva a 8.043.445,17 €, se presentará un aval bancario del 7% previsto por la Ley 7/2002, citada anteriormente, por un importe de 563.041,16 €.

#### 7. MEDIOS ECONÓMICOS CON QUE CUENTA EL PROMOTOR.

Los medios económicos con que cuenta el promotor, son los recursos propios, su solvencia bancaria y la garantía de la propiedad de la finca, las perspectivas de venta de parcelas y las fuentes de financiación, que son las previstas por la Legislación Vigente. No obstante, se presenta documentación complementaria para dar cumplimiento a dicho punto.

Málaga, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

T.M. CÁRTAMA						
EJECUCIÓN		SECTOR "FAHALA"				
Tipo de actuación:		Sector de planeamiento				
Objeto de actuación:		Cesión y urbanización				
Sistema de actuación:		Compensación				
Iniciativa de planeamiento:		Privada				
Planeamiento o proyecto:		Proyecto de Urbanización				
Índice edificabilidad bruto:		0,532 m <sup>2</sup> t./m <sup>2</sup> s				
Tipos de edificación:		Adosada y/o Aislada				
Ordenanza de uso y edificación:		Industrial (comprende los Complementarios y de Apoyo al Hospital Comarcal CAH) Excepcionalmente y con el fin de consolidar ésta zona como de apoyo al Hospital Comarcal, podrán situarse usos asistenciales y sanitarios.				
Aprovechamiento objetivo:		121.130,78 m <sup>2</sup>				
SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )		RESERVAS (m <sup>2</sup> )				
		A. LIBRES	EQUIPAMIENTO		TOTAL	
227.557,58		35.798,60	9.793,69		45.592,29	
		P.P.	E.D.	P.R. ó P.C.	P.U.	INICIO OBRAS URB.
PLAZOS	DE LOS PARTICULARES O LA ADMINISTRACION			2 meses desde la AD	6 meses	2 años
	DE LA ADMINISTRACION SUBSIDIARIAMENTE					
OBSERVACIONES:						
Se cederá el 10% del Aprovechamiento Medio al Ayuntamiento						
<b>CONDICIONES DE ORDENACION Y USO:</b>						
Se podrán desarrollar manzanas completas con Estudios de Detalles, manteniendo las alineaciones exteriores y los usos previstos						
<b>CONDICIONES DE EJECUCION:</b>						
El plazo de ejecución se establece mediante la delimitación de la única fase, con una duración de 24 meses						



*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2044/11	26/07/2011	OBASUYI IKPONMWOSA	ASTURIAS, 3- 8 C, 29018 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.501€
MA-2156/11	22/08/2011	TRANSPORTES RABANEDA RUIZ SL	PD. ANGOSTURAS, S/N, 29500 ÁLORA (MÁLAGA)	141.5 LOTT	1.501€
MA-2160/11	01/09/2011	DAVID DONOSO COCA	FRANK KAFKA, 8, 7-1, 29010 MÁLAGA	141.4 LOTT	1.801€
MA-2244/11	11/07/11	SALMAN KHALED	GOMEZ PABELLETE, 2, 29012 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601€
MA-2285/11	29/09/11	MICHEL DOHERTY	EDIF. ARROYOMAR BLQ. 3, 5º B, 29630 ARROYO DE LA MIEL – BENÁLMADENA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2286/11	29/09/11	LESLEY DOHERTY	EDIF. ARROYOMAR BLQ. 3, 5º B, 29630 ARROYO DE LA MIEL – BENÁLMADENA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2368/11	01/09/11	JANNINE LEE	TRAMUNTANA 1 – 2 B, 07691 SANTANYI (BALEARES)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2387/11	04/10/11	RONNIE JENSEN	CALLE ROCAS DEL MAR, URB. EL JUNCAL 24, 29649 MARBELLA (MÁLAGA)	142.2 LOTT	311€
MA-2398/11	08/08/11	BELFAST FOOD COMPANY SL	CMNO. NEGOCIOS PTO BANÚS, N° 1 PISO B, 29660 MARBELLA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2409/11	05/10/11	ARABIAN CARPAS Y JAIMAS SL	CR. VENTURA RODRIGUEZ 25, 3, 29009 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600€
MA-2410/11	04/10/11	COMECARNE DE MÁLAGA SL	RONDA PONIENTE, 10 B, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	142.2 LOTT	321€
MA-2415/11	06/10/11	DAVID MICHAEL	URB. MOLINEROS CS LA REDONDA, 29603 MARBELLA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	3.301€
MA-2425/11	02/09/11	LOGITRANSOL	PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MONDA (MÁLAGA)	140.16 LOTT	1.501€
MA-2438/11	10/05/11	BAEZ SIERRAS SL	CL. CEPAS 8, P.I. LAS VIÑAS, 29532 MOLLINA (MÁLAGA)	140.16 LOTT	1.501€
MA-2478/11	06/10/11	JAMES THOMAS LIGHTFOOD	LAS HUERTAS, 3 B, 09197 QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	140.19 LOTT	3.301€
MA-2544/11	10/10/11	ALIANZA CRISTIANA MONTE SION	SAN ANTONIO, 47, 29600 MARBELLA (MÁLAGA)	140.16 LOTT	1.501€
MA-2562/11	07/07/11	ANDALUCIA NOMAND GOLF SOCIETY, SL	CTRA. BENÁLMADENA, JACARANDA, N° 76, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	140.16 LOTT	4.601€
MA-2570/11	06/10/11	SERGIO SANCHEZ TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	RODOLFO HITLER, 5 PORTAL 4, 29006 MÁLAGA	142.2 LOTT	301€
MA-2581/11	05/10/11	KAPLAN DONER SL	CARRIL CUETARA NAVE 26, 29004 MÁLAGA	140.19 LOTT	1.501€
MA-2587/11	29/09/11	GALVEZ GARCIA JAVIER	AVDA. TARALTE, 10, 29130 ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA)	140.24 LOTT	2.001€
MA-2588/11	30/09/11	TRANS Y MOP GRANADA 98, SL	PLAZA ENCARNACIÓN, 4, 18800 BAZA (GRANADA)	141.19 LOTT	1.001€
MA-2593/11	30/09/11	TRANS Y MOP GRANADA 98, SL	PLAZA ENCARNACIÓN, 4, 18800 BAZA (GRANADA)	141.19 LOTT	1.001€
MA-2618/11	14/10/11	TTES MIGUEL MÉRIDA SL	POLIGONO SEPEs, C/ JAZMIN NAVES G-19 Y 20, 52006 MELILLA	140.24 LOTT	2.001€
MA-2622/11	14/10/11	MARIA AGUINAGA GARAY S.A.	AVDA. LA UNIÓN, 23, 11206 ALGECIRAS (CÁDIZ)	141.5 LOTT	1.501€
MA-2632/11	11/10/11	HORMINITRANS SL	FLAUTA MÁGICA, 41, 29006 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	142.3 LOTT	325€
MA-2635/11	15/09/11	LODYPACK 2006 SL	GENERACIÓN 39, EL TARAJAL 29196 (MÁLAGA)	140.19 LOTT	1.501€
MA-2638/11	02/09/11	LOGITRANSOL SL	PG. PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MONDA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	4.600€
MA-2642/11	05/10/11	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24	141.5 LOTT	1.501€
MA-2643/11	06/10/11	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24	141.13 LOTT	1.001€
MA-2646/11	10/10/11	SEGOMEZ SC	JUAN LISBONA 8, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA (MÁLAGA)	140.19 LOTT	1.501€
MA-2647/11	10/10/11	TRANSOSCARMVIC, SL	AVENIDA DE ESPAÑA 195, BL F, BAJO B, 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	140.12 LOTT	4.601€
MA-2651/11	20/10/11	NEUMÁTICOS ADRIAN MORENO SL	POL. IND DE TBA NAVE 21, 29327 TEBA (MÁLAGA)	140.16 LOTT	1.501€
MA-2652/11	27/10/11	ELABORADOS ARTESANOS ROGAM, SL	POLIGONO LOS BALDIOS, 41657 LOS CORRALES (SEVILLA)	140.19 LOTT	1.501€
MA-2653/11	26/10/11	MÁLAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 56, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA)	141.19 LOTT	1.001€
MA-2660/11	28/10/11	BENACER ER RAFIY	CTRA. DE ALMERÍA, 56 P 01 B, 18720 TORRENUOVA (GRANADA)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2688/11	11/10/11	VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P 4 VIAL 21-24, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	142.3 LOTT	301€
MA-2738/11	31/10/11	TRANSJUMARCO SL	C/ ELCHE,2, 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	141.5 LOTT	1.501€
MA-2739/11	31/10/11	TRANSJUMARCO SL	C/ ELCHE,2, 03110 MUTXAMEL (ALICANTE)	140.19 LOTT	4.601€
MA-2760/11	10/11/11	QUIROS PAREJO ANTONIO	POZO NUEVO, 76, EL RUBIO, 41568 (SEVILLA)	142.2 LOTT	356€
MA-2783/11	16/11/11	LOGITRANSOL SL	PG. PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MONDA (MÁLAGA)	140.24 LOTT	2.001€
MA-2784/11	16/11/11	LOGITRANSOL SL	PG. PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MONDA (MÁLAGA)	141.13 LOTT	1.001€

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-2786/11	06/11/11	GAMONAL SUR SL	VIRGEN DE LA ESTRELLA 4 BAJO D, 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001€
MA-2787/11	07/11/11	TRANSPORTES GOMARCAN, SL	FINCA LO VACA S/N (PTO DE LATORRE), 29190 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.601€
MA-2789/11	04/11/11	CRIMOBUS SL	AVDA. MÁLAGA OLOROSO, 12, 3-A	140.24 LOTT	2.001€
MA-2790/11	04/11/11	CRIMOBUS SL	AVDA. MÁLAGA OLOROSO, 12, 3-A	140.1.9 LOTT	4.601€
MA-2796/11	10/11/11	SOSA PAJARES, ERNESTO	PALACIOS, 20- 1º, 067740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)	140.25.4 LOTT	2.001€
MA-2800/11	30/10/11	EXCAVACIONES SALVADOR GONZÁLEZ, SL	ALEXTEBALUNA, 19, 29680 ESTEPOÑA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	4.601€
MA-2801/11	16/11/11	CYTROPIC SL	PLAZA FUENTE ARRIBA, 1, 29500 ÁLORA (MÁLAGA)	140.1.9 LOTT	1.501€
MA-2804/11	08/11/11	REINA AGUILAR, JOSÉ	JOSÉ ARIZA LARA, 40, 14910 BENAMEJI (CÓRDOBA)	140.20 LOTT	3.301€
MA-2805/11	05/11/11	PEREA SEMPER, RAUL	PARQUE BOLONIA PTA. A, 11204 ALGECIRAS (CÁDIZ)	140.1.9 LOTT	4.601€
MA-2809/11	07/09/11	FRUTAS LOS COINOS SL	PASEO DEL PARRAL, 4 PLT, 2 PT B, 29100 COIN (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	4.601€
MA-2820/11	17/10/11	FRIAS FERRER, JUAN ANTONIO	CTRA. CÁRTAMA BLQ.1-1-A, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA)	141.21 LOTT	1.001€
MA-2825/11	28/10/11	LOGISTICA NIEVES, S.L.	MAESTRO SOLANO, 7- 7 B A, 29017 MÁLAGA	140.22 LOTT	3.301€
MA-2846/11	07/11/11	EXCAVACIONES ALIMAR SL	FRAY MARTIN DE LAS CRUCES, 5, 29200 ANTEQUERA (MÁLAGA)	140.25.6 LOTT	2.001€
MA-2860/11	16/11/11	ESCOBAR GARCIA JOSE ANTONIO	AVDA. DEL MEDITERRÁNEO 20- 1º C, 18680 SALOBREÑA (GRANADA)	141.21 LOTT	1.001€
MA-2866/11	14/09/11	DEMOLICIONES NAVARRA SL	ARRABAL, 74, 31592 CINTRUENIGO (NAVARRA)	140.1.6 LOTT	4.601€
MA-2867/11	20/10/11	NEUMÁTICOS ADRIAN MORENO, SL	PG. IND. DE TEBA NAVE 41, 29327 TEBA (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	1.501€
MA-2874/11	23/11/11	GALVEZ BENITEZ TRANS SL	TAMBOR 8, SANTA ROSALIA-MAQUEDA, 29591 (MÁLAGA)	142.3 LOTT	301€
MA-2895/11	10/10/11	HECASERCO SL	UR. ALGAIDA KM 196,52 APDO. A 811, 29650 MIJAS (MÁLAGA)	140.1.6 LOTT	4.601€
MA-2898/11	02/09/11	LOGITRANSOL	PARQUE EMPRESARIAL, NAVE 19, 29110 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	1.501€

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 29 de febrero de 2012.- El/La Delegado/a, P.V. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0005.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María del Carmen Torres Linares, DAD-CO-2012-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7004, finca 13461, sita en Sevilla, 11, 1.º B, 14910, Benamejí (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005,

de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7004.

Finca: 13461.

Municipio (provincia): Benamejí.

Dirección vivienda: Sevilla, 11, 1º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Torres Linares María del Carmen.

Sevilla, a 27 de febrero de 2012.- La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0006.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Teresa Sánchez Leiva, DAD-CO-2012-0006, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7004, finca 13463, sita en Sevilla, 11, bajo B, 14910, Benamejí (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7004.

Finca: 13463.

Municipio (provincia): Benamejí.

Dirección vivienda: Sevilla, 11, 1.º B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Sánchez Leiva, Teresa.

Sevilla, 27 de febrero de 2012. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0008 (F.P.).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Pedro Torres Linares, cuyo último domicilio conocido estuvo en Benamejí (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha

abierto expediente de desahucio administrativo contra Pedro Torres Linares, DAD-CO-2012-0008, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7004, finca 13447, sita en calle Sevilla, 3, 01 B, de Benamejí (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7004.

Finca: 13447.

Municipio (provincia): Benamejí (Córdoba).

Dirección vivienda: Sevilla, 3, 01 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Torres Linares Pedro.

Sevilla, a 27 de febrero de 2012.- La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 27 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0121.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José María Córdoba Ruiz, DAD-CO-2011-0121, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7021, finca 29638, sita en Chacarra, 2, 14960, Rute (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 8 de febrero de 2012, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30

del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7021.

Finca: 29638.

Municipio (provincia): Rute.

Dirección vivienda: Chacarra, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Córdoba Ruiz José María.

Sevilla, a 29 de febrero de 2012.- La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0001.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Cesáreo Planton Planton, DAD-CO-2012-0001, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 42088, sita en Patio Pico de Mulhacén, 8, Bj. 4, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 10 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Vivien-

das de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: 42088.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 8, Bj. 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Planton Planton, Cesáreo.

Sevilla, a 29 de febrero de 2012. La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; el Secretario, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0109 (FP).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ana Laura Luque Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ana Laura Luque Ruiz, DAD-CO-2011-0109, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca 25317, sita en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5 4 1 A, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 8 de febrero de 2012, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores can-

tidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2012-0002.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra M.<sup>a</sup> Ángeles Arjona Sánchez, DAD-CO-2012-0002, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 42088, sita en Patio Pico de Mulhacén, 8, Bj. 4, 14005 Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 10 de febrero de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio,

con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.<sup>a</sup> Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: 42088.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 8, Bj. 4.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Arjona Sánchez, M.<sup>a</sup> Ángeles.

Sevilla, a 29 de febrero de 2012. La Instructora, Fdo. Belén Campos del Río; la Secretaria, Fdo. Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

#### A N E X O

Expte.	Fecha Resolución	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción €
286/2011	06-02-2012	Pesqueras de Punta Umbría, S.L. (B21177449), Punta Umbría (Huelva)	78.a (1)	120,00
313/2011	06-02-2012	José María Jiménez García (71092726), Sevilla (Sevilla)	78.a (1)	120,00
322/2011	06-02-2012	Anastasia Rozova (Y1562175Y), Estepona (Málaga)	78.a (1)	120,00
516/2011	06-02-2012	Francisco F. Briales Guerrero (25099004R), (Málaga)	78.a (1)	300,00
564/2011	06-02-2012	Francisco López Galán (), Jerez de la Frontera (Cádiz)	78.a (1)	120,00
834/2011	06-02-2012	Francisco Javier Fernández Segura (52583115-D), Torre del Mar (Vélez Málaga) (Málaga)	78.a (1)	300,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con el artículo 94.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Expediente: PCD/012/05/HU - RE 2/12.  
Entidad: Psicomend Huelva, S.L.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AEA/518/10/HU - RE 8/12.  
Entidad: Vanessa Telles Pérez.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: AEA/528/10/HU - RE 9/12.  
Entidad: Mariana Secrefienu.  
Localidad: Bollullos del Condado.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: TPE/236/07/HU - RE 117/11.  
Entidad: Mercantil Tres Mil Guadaluplana, S.L.  
Localidad: Palos de la Frontera.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/366/08/HU - RE 155/11.  
Entidad: Outdorr Living, S.L.  
Localidad: Ayamonte.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: PCD/048/04/HU - RE 383/11.  
Entidad: Transporte, Almacenaje y Distribución Huelva, S.L.  
Localidad: Huelva.  
contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: PCD/030/04/HU - RE 371/11.  
Entidad: Asociación Virgen de la Cinta.  
Localidad: Huelva.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/037/06/HU - RE 281/11.  
Entidad: Distel Doñana, S.L.  
Localidad: Almonte.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/218/06/HU - RE 324/11.  
Entidad: Oscar José Mateos Díaz.  
Localidad: Almonte.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/063/06/HU - RE 295/11.  
Entidad: Taller de Proyectos Tecnológicos, S.L.U.  
Localidad: Aljaraque.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: TPE/363/06/HU - RE 275/11.  
Entidad: Cable Punta, S.L.  
Localidad: Punta Umbria.  
Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero del 2012, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005 de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/TPE/049/2010.  
Entidad: Hoyo 19 Ayamonte, S.L.  
Localidad: Ayamonte (Huelva).  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Huelva, 22 de febrero de 2012.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 26 de abril de 2010.

Beneficiario: José Criado Burgos.  
Expediente: MA/AEA/02959/2011.  
Importe: 8.000.  
Finalidad: Inicio actividad autónomo.

Málaga, 29 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento de revisión de oficio.*

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2011, del Consejero de Empleo, se ha iniciado un procedimiento de revisión de oficio, fundamentado en el artículo 62.1.e) en relación con el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de las Resoluciones dictadas por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativas a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá a dar trámite de audiencia a las personas interesadas o, en su caso, a sus representantes.

Como consecuencia de ello, se le concede un plazo de diez días, para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Empresa: Lógica Estratégica Empresarial, S.L.  
Expediente: RVO/027/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Nuevas Galerías Anuba, S.L.L.  
Expediente: RVO/030/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Viveros Arroyo (Josefa Arroyo López).  
Expediente: RVO/041/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Antonio Márquez Aguilar.  
Expediente: RVO/045/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: EDM Séneca, S.A.  
Expediente: RVO/064/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Empresa: Explotaciones Aroche, S.L.  
Expediente: RVO/068/2011.  
Acto: Trámite de audiencia.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Recurso Alzada: 222/11.  
Núm. Expte. Recurrido: 558/2011/S/DGT/59.  
Núm. de acta: I4201100003941.  
Interesado: «Sanicosta Limpieza y Conservación, S.L.».  
Ultimo domicilio: Calle Granada, 190. C.P. 04009-Almería.  
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo.  
Fecha: 20 de enero de 2012.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2555/2011/S/DGT/259.  
Núm. de Acta: I112011000139280.  
Empresa: «Pineda Ortega Suministros Industriales, S.L.».

Último domicilio: Pol. Industrial Fadrilas, calle Juan de Austria, 52, C.P. 11100-San Fernando (Cádiz).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Consejero de Empleo  
Fecha: 23 de enero de 2012.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2461/2011/S/DGT/248.  
Núm. de Acta: I112011000133927.  
Empresa: «Hacienda San Patricio, S.L.».  
Último domicilio: Calle Porvera, 6-8, 4.ª C.P. 11403-Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.  
Fecha: 10.2.2012.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2264/2011/S/DGT/231.  
Núm. de Acta: I292011000130523.  
Empresa: «Bingos Córdoba Sur, S.L.».  
Último domicilio: Calle Gaucin, 1. C.P.: 29003-Málaga.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.  
Fecha: 24.1.2012.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2799/2011/S/DGT/272.  
Núm. de Acta: I292011000127893.  
Empresa: «Grantville España, S.L.».  
Último domicilio: Urb. Andalucía del Mar, 13-Piso 15, Nueva Andalucía C.P.: 29660-Marbella (Málaga).  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.  
Órgano que lo dicta: Director General de Trabajo.  
Fecha: 31.1.2012.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación de Resolución de expediente de reintegro en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sita en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Edif. Hytasal, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/CE1/00045/2009.  
Entidad: Editorial Andaluza de Prensa y Revistas, S.L.  
Acto notificado: Resolución de acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 27.6.2011.

Sevilla, 18 de enero de 2012.- La Directora General, M.ª Teresa Florido Mancheño.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que, en este Consejo, el día 20 de febrero de 2012, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía» (UAGA). Con fecha 20 de febrero de 2012 se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 24 de febrero de 2012.

La modificación afecta a arts. 8, 12, 17, 20, 21, 23 a 27, y 37 a 39.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Antequera el día 27.10.2011, figuran Miguel López Sierra (Secretario General de UAGA), Eduardo López Vargas (Secretario de Organización de UAGA).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sede en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por el que se notifica acto administrativo de rechazo de la solicitud de depósito de los estatutos de la asociación profesional de trabajo autónomo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio de la organización facilitado por los interesados, de la carta que declara concluso el procedimiento de depósito de los estatutos por desistimiento del expediente que se cita a continuación:

Expediente administrativo: Solicitud de depósito de los estatutos de la organización «Asociación Granadina de Guías de Turismo», código tramitación núm. 632.

Fecha de entrada del expediente: 29 de septiembre de 2011.

Nombre y apellidos de los fundadores: Doña María Belén Castillo Díaz; doña Teresa Gutiérrez Guerrero, don Giorgios Raptis y don Francisco Blanco Muñoz.

Causas del rechazo: no haber acreditado la condición de trabajadores autónomos de las personas fundadoras y haberse detectado anomalías en los estatutos aportados (no haber concretado la especialidad subjetiva conforme al art. 10.1.b) del Decreto 362/2009, de 27 de octubre; así como no contener todos los requisitos que se exigen en el art. 7 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, los cuales se detallan en la documentación obrante en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales).

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados (fundadores o representantes de la organización) en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sito en C/ República Argentina, 25 (CP 41010), sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

contra esta decisión se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Secretaría del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en el plazo indicado en el art. 117 de la Ley 30/1992 o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Secretario, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2011/2011/S/CA/452.

Núm. de Acta: I112009000033737.

Interesado: Aspera Gordillo, Manuel.

NIF: 31339633V.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social

Fecha: 27.1.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, 20 de enero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/PCA/00106/2007 (fecha solicitud: 11.9.2007).

Entidad: José Antonio Muñoz Amaya.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23.1.2012.

Expediente: MA/PCA/00046/2010 (fecha solicitud: 28.1.2010).  
Entidad: Sergio Megias Ruiz.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23.1.2012.

Expediente: MA/PCA/00072/2010 (fecha solicitud: 8.3.2010).  
Entidad: Francisco José Romero Barquero.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 23.1.2012.

Expediente: MA/PCA/00031/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).  
Entidad: Cristina A Machain Zurueta.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 18.1.2012.

Málaga, 29 de febrero de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: MPER Rural, S.L.  
Núm. de expediente: 29-2009/M/2019 Cursos 29-1.  
Dirección: Lapislázuli Mirador de Miramar, 9, 3.º A G.  
Localidad: 29630 Benalmádena (Málaga).  
Contenido del acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 48.924,00 € de principal, más 2.767,89 €, en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito a Instituto Andaluz de Cine y Artes Audiovisuales Meridiana S., al que no ha sido posible notificar resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21, B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Instituto Andaluz de Cine y Artes Audiovisuales Meridiana S., Sevilla.  
Domicilio: C/ Alberto Duero, núms. 4 y 6 (antes Luis Montoto, 25), 41018, Sevilla.  
DNI: B91365551.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público escrito a Servicio Integrales de Turismo Andaluz al que no ha sido posible notificar resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21, B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Entidad: Servicio Integrales de Turismo Andaluz.  
Domicilio: C/ Campo de los Mártires, núm. 2, Ac, 41018, Sevilla.  
DNI: B91374595.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, notificando diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud ha resultado infructuosa.

Expediente SE/CI/1/2006.  
Interesado: Técnicas Transitorias y Servicio Logística, S.A. (José M.ª Ferrero López).  
Acto notificado: Resolución de reintegro y fraccionamiento de la deuda de fecha 4.11.2010.

Expediente SE/CIE/00092/2009 (fecha solicitud: 16.10.2009).  
Interesado: Gonzalo Martín Martín.  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/00099/2009 (fecha solicitud: 30.10.2009).  
Interesado: Medea Bejarano Jurado.  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/0011/2009 (fecha solicitud: 30.10.2009).  
Interesado: Mónica Rocha Selmará.  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 27.9.2011.

Expediente SE/CIE/00039/2010 (fecha solicitud: 5.3.2010).  
Interesado: Beatriz Ruiz Luna (Centro de Logopedia).  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/00077/2010 (fecha solicitud: 2.6.2010).  
Interesado: M.ª Concepción Sánchez Beloso (Delfos Consultores).  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 27.9.2011.

Expediente SE/CIE/00010/2011 (fecha solicitud: 13.12.2011).  
Interesado: Gonzalo Rodríguez Palomino (Clínica Dental).  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/00032/2011 (fecha solicitud: 11.2.2011).  
Interesado: David Pinelo Moruno (Aleph Sistemas Información).  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/00084/2011 (fecha solicitud: 20.5.2011).  
Interesado: Juan Calderón Ferré (Jur Jur Productions).  
Acto notificado: Inscripción en el Registro I+E de fecha 29.9.2011.

Expediente SE/CIE/00119/2011 (fecha solicitud: 19.7.2011).  
Interesado: Jacinto A. Morales Calzado (Embalajes El Pontón, S.L.L.).  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 1.9.2011.

Expediente SE/CIE/00118/2011 (fecha solicitud: 12.8.2011).  
Interesado: Roberto Fernández Narváez (Fernández & Ceja).  
Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 7.9.2011.

Expediente SE/CIE/00055/2011 (fecha solicitud: 21.3.2011).  
Interesado: María Aguado Gómez (Agumar).  
Acto notificado: Resolución calificando un proyecto empresarial como I+E de fecha 6.10.2011.

Expediente SE/CIE/00109/2011 (fecha solicitud: 19.7.2011).  
Interesado: Francisco Javier Gallardo García (Sweepy).  
Acto notificado: Resolución calificando un proyecto empresarial como I+E de fecha 6.10.2011.

Expediente SE/I+E/FG/00025/2009 (fecha solicitud: 5.3.2009).  
Interesado: María Astorga Romero.  
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 7.10.2011.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo (Promoción y Desarrollo Local), sita en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011 Sevilla, en el plazo de 10 días para conocer el contenido de los citados actos.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 31 de enero de 2012, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones correspondientes al ejercicio 2011 que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 31 de enero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## A N E X O

Entidad beneficiaria: Ayto. de Osuna.  
Actividad: Elaboración del plan local de salud.  
Importe: 6.000,00.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gibraleón.  
Actividad: Plan local de salud.  
Importe: 6.000,00 €.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pulpí.  
Actividad: Elaboración plan local de salud en Pulpí.  
Importe: 6.000,00 €.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Gines.  
Actividad: Plan local de salud en el municipio de Gines.  
Importe: 6000,00 €.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Huércal-Overa.  
Actividad: «Elaboración del plan local de salud del Ayuntamiento».  
Importe: 6.000,00 €.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra.  
Actividad: Elaborc. del plan local de salud Ayto. de Cabra.  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá La Real.  
Actividad: «Participacion social y salud en Alcalá la Real 3».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aracena.  
Actividad: «Programa salud y alegría II».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Linares.  
Actividad: «Elaboracion plan local salud de la ciudad de Linares».  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Actividad: «La salud por costumbre III».  
Importe: 9.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Jaén.  
Actividad: «La acción promocional en salud».  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.  
Actividad: «Proyecto de elaboración del plan de salud local».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.  
Actividad: «Elaboración proyecto local de salud de Lebrija».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Baza.  
Actividad: «Proyecto del II plan de salud».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Actividad: «Elaboracion plan de salud del Ayuntamiento».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de la Victoria.  
Actividad: «Proyecto de promoción de salud».  
Importe: 2.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Álora.  
Actividad: «Elaboración plan de salud de Álora».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lora del Río.  
Actividad: «Elaboracion plan local de salud de Lora del Río».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Loja.  
Actividad: «Plan Local de acción en salud de Loja».  
Importe: 8.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Vicar.  
Actividad: «Red local de acción en salud-jornada técnica».  
Importe: 5.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo.  
Actividad: «Formación de pares en personas Inmigr. en Prostit.».  
Importe: 14.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Martos.  
Actividad: «Fomento y desarrollo de la red local de salud».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cartaya.  
Actividad: «Plan local municipal de Cartaya».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Almonte.  
Actividad: «Plan local de salud de Almonte».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 461.01. y 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Úbeda.  
Actividad: «Fomento Partc. en la implementación Plas-Úbeda».  
Importe: 8.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española de Andalucía.  
Actividad: «Proyecto de fortalecimiento de la red autonómica Intervenc. mujeres ejercen Prostituc.».  
Importe: 7.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Pizarra.  
Actividad: «Elaboración plan de salud Pizarra».  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: .461.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones de Diabéticos de Córdoba.  
Actividad: «Campamento verano niños diabéticos y amigos».  
Importe: 13000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fed. Coordinadora Lgtb. Girasol del Sur.  
Actividad: «Prog. prevención de ITS y VIH en "VEP" en Andalucía».  
Importe: 10.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Granadina Diabéticos.  
Actividad: «15<sup>o</sup> Colonias, campamento educativo verano 2011».  
Importe: 13.500,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. CANF-COCEMFE.  
Actividad: «Creación e Instaur. de convivencias niños Hemofili».  
Importe: 10.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Sevilla.  
Actividad: «Programa forma joven en la Universidad de Sevilla».  
Importe: 21.000,00 euros.  
Concepto: 441.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Diabéticos del Campo de Gibraltar.  
Actividad: «Campamento de verano para niños diabéticos».  
Importe: 13.900,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. Huelva Diabetes.  
Actividad: IX Campamento de verano 2011  
Importe: 15.450,00 euros.  
Concepto: .481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fed. Asoc. Diabéticos Prov. Sevilla.  
Actividad: IX Campamento de verano niños/Adolesc. diabéticos.  
Importe: 14.500,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. Diabéticos de Málaga (ADIMA).  
Actividad: Colonia de verano para niños con diabetes.  
Importe: 14.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. Apice.  
Actividad: Campamentos de verano para niños con epilepsia.  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.  
Actividad: Atención, orientación sociosanitaria mujeres Prost.  
Importe: 13.100,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación OCREM (Organización Creada para Marginados sin Hogar).  
Actividad: Educándolas para la salud. Clubs Granada.  
Importe: 4.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesana de Granada.  
Actividad: Atención socio-sanitaria mujer ejerce prostitución.  
Importe: 4.028,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Cádiz.  
Actividad: Programa de atención a mujeres víctimas de explotación.  
Importe: 3.200,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Actividad: Promoción de la salud en contextos de prostitución.  
Importe: 3.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Voluntariado de Prisiones (AVOPRI).  
Actividad: Curso de formador de formadores.  
Importe: 4.400,00 euros.  
Concepto: 481.81  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Actividad: Información y atención a mujeres que ejercen la pr.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Comunidad Adoratrices Granada-Zaidín.  
Actividad: Formación para mujeres en contextos de prostitución.  
Importe: 2.400,00 euros.  
Concepto: .481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Hogar 20.  
Actividad: Prevención e intervención mujeres ejercen prostitu.  
Importe: 1.800,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Oblatas del Satmo. Redentor, «Resid. Virgen de Murillo».  
Actividad: Mujeres gestantes en contexto de prostitución.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Comité Ciudadano Anti Sida de Huelva.  
Actividad: Atención I. A personas que ejercen la prostitución.

Importe: 4.401,00 euros.  
Concepto: .481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación para la Atención Integral a Mujeres en Riesgo Social.  
Actividad: Promoción de la salud en personas prostituidas.  
Importe: 12.246,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Comunidad Adoratrices Almería,.  
Actividad: P. Encuentro 1: «Conex. Mujeres Contx. Prostitución».  
Importe: 7.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. Pro Derechos Humanos Andalucía.  
Actividad: Prog. atención y mediación sanitaria mujeres prost.  
Importe: 10.000,00 euros.  
Concepto: .481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española, Córdoba.  
Actividad: Atención trabajadoras sexo Puente Genil Lucena.  
Importe: 6.250,00 euros.  
Concepto: 481.81  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Hiedra.  
Actividad: Intervención mujeres prostitución varias zonas.  
Importe: 6.250,00 euros.  
Concepto: .481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Córdoba Acoge.  
Actividad: Integras IX.  
Importe: 2.750,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación para la Prevención, Intervención y Educación Social.  
Actividad: Promoción de hábitos saludables.  
Importe: 4.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: HH. Oblatas del Stmo. Redentor «Mujer Gades».  
Actividad: Promoción de la salud en mujeres en situación de prostitución.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Progresistas «Victoria Kent».  
Actividad: Apoyo Multidis. a personas ejercen prostitución.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cáritas Diocesanas de Málaga.  
Actividad: Atención Psicosocial para Enfermos de Sida Coliche.  
Importe: 23.000,00 euros.  
Concepto: 481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.  
Actividad: Proy. humanización a la atención perinatal en And.  
Importe: 30.000,00 euros.  
Concepto: 443.71.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Accem.  
Actividad: Hayat: Prog. Interv. Int. Jóvenes Riesgo Exc. Soc.  
Importe: 6.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Adhara.  
Actividad: Prevención del VIH/SIDA y otras I.T.  
Importe: 4.055,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo -Sevilla-.  
Actividad: Programa reducción de daños y Prom. C.  
Importe: 7.935,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujeres Progresistas Aspasia.  
Actividad: Prog. Med. y acompañamiento a mujeres.  
Importe: 5.069,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española-Sevilla-.  
Actividad: Atención integral psicosocial y Pro.  
Importe: 3.041,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. Síndrome Praderwilli And.  
Actividad: I Jornadas andaluzas sobre síndrome,  
Importe: 3.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española -Jaén-.  
Actividad: Campañ. Msjes. Prev. Person. ejercen Pr.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza para el Avance Tecnológico y Entrenamiento Profesional (IAVANTE).  
Actividad: Difusión valores formación en la Or.  
Importe: 30.000,00 euros.  
Concepto: 443.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Mujeres en Zona de Conflicto.  
Actividad: Programa Lilith.  
Importe: 2.750,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Interprof. Atención Temprana -Atai.  
Actividad: VIII Jornadas atención temprana de.  
Importe: 3.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 44D.

Entidad beneficiaria: Comité Ciudadano Anti-Sida del Campo de Gibraltar.  
Actividad: IX Programa Pers. con necesidad. Esp. salud sexual.  
Importe: 8.559,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Ciudadana Anti-Sida de Málaga.  
Actividad: Proyecto de intervención biopsicosocial con Person.  
Importe: 5.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Actividad: Programa salud personas contexto prostitución.  
Importe: 2.750,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Actividad: Atención socio-sanitaria a mujeres que ejercen la.  
Importe: 4.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Cimme.  
Actividad: Prom. H.S. y Adquis. de Pract. Preven. F.  
Importe: 3.041,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo.  
Actividad: Programa de reducción de daños y promoción de la S.  
Importe: 11.500,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Mujer Emancipada.  
Actividad: Mediación sociosanitaria y reducción del daño con.  
Importe: 8.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.  
Actividad: P. encuentro 2: «Conex. mujeres Context. Prostitución».  
Importe: 7.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Gerasa.  
Actividad: Intervención socio-sanitaria en la casa de acogida.  
Importe: 15.000,00 euros.  
Concepto: 481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Jerezana de Ayuda a Afectados VIH/SIDA, -Siloé-  
Actividad: Atención psicosocial a personas afectadas por VIH/.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Concepto: 481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de La Carlota.  
Actividad: Proyecto de promoción de la salud del Ayunt. La Carlota.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.  
Actividad: Programa de atención socio-sanitaria a personas que.  
Importe: 10.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Colectivo de Lesb., Gays, Bisex. y Trans.  
Actividad: Contacto, proyecto de atención socio.  
Importe: 3.500,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Acapna.  
Actividad: Campamento de verano para niños con asma bronquial y alergia.  
Importe: 9.500,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Donantes de Sangre.  
Actividad: Fomento, promoción y divulgación de la donación de sangre.  
Importe: 40.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.  
Actividad: Actividades de investigación en Tab.  
Importe: 1.718.746,00 euros.  
Concepto: 443.01 y 443.61.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Mundo Acoge.  
Actividad: Alborada (Promoc. salud Pers. emigran).  
Importe: 12.750,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Auxiliares del Buen Pastor «Villa Teresita».  
Actividad: Atención sociosanitaria a mujeres P.  
Importe: 6.083,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Transexuales de Andalucía Sylvia Rivera.  
Actividad: Salud sexual mujeres Transex. ejercen prostitución.  
Importe: 6.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Congregación Oblatas del Stmo. Redentor.  
Actividad: Acog. y Aten Int. mujeres riesgo o Si.  
Importe: 7.097,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Comité Ciudadano Antisida de Huelva.  
Actividad: Vivienda de apoyo a la inserción.  
Importe: 9.000,00 euros.  
Concepto: .481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española.  
Actividad: Casa de acogida para enfermos de Sida.  
Importe: 18.000,00 euros.  
Concepto: 481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.  
Actividad: Elaboración plan local de salud de Sanlúcar Barrameda.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 461.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Centro Juvenil Sta. M.ª Micaela R.R. Adoradoras.  
Actividad: Acogida a la mujer joven en Situación.  
Importe: 4.055,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Municipios Y.  
Actividad: Gobernanza local y salud pública II.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS).  
Actividad: Servicios de interpretación a LSE en ámbito salud.  
Importe: 32.000,00 euros.  
Concepto: 481.11.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación de Asociaciones Culturales Cristianas de Andalucía.  
Actividad: Regala salud. Vacuna.  
Importe: 20.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cúllar Vega.  
Actividad: Plan de acción local en salud en Cúllar Vega.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 461.01.  
Programa: .41D.

Entidad beneficiaria: Asoc. de Padres de Niños Diabéticos Dulce Vida.  
Actividad: Campamentos de verano para niños y niñas diabéticos.  
Importe: 17.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad Pablo de Olavide.  
Actividad: Secretaria red andaluza Universid. promotoras salud.  
Importe: 12.000,00 euros.  
Concepto: 441.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Feafes-Andalucía.  
Actividad: XVII Jornadas anuales Feafes-Andalucía.  
Importe: 8.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Objetivo Vida (Jaén).  
Actividad: Promoción de la salud e intervención.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad Pablo de Olavide.  
Actividad: Campus saludable.  
Importe: 9.000,00 euros.  
Concepto: 441.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Almería.  
Actividad: Universidades saludables.  
Importe: 9.000,00 euros.  
Concepto: 441.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Ciudadana Anti Sida de Málaga (ASIMA).  
Actividad: Casa de acogida para personas seropositivas.  
Importe: 28.000,00 euros.  
Concepto: 481.21.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Andaluza de Matronas.  
Actividad: V Encuentro Nacional de IA AAM.  
Importe: 3.000,00 euros.  
Concepto: .481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Daño Cerebral Adquirido Málaga.  
Actividad: Jornadas sociosanitarias sobre el DCA y el impacto.  
Importe: 2.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Unión de Consumidores de Andalucía-UCA/UCE.  
Actividad: Programa de salud UCA-UCE 2011.  
Importe: 14.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: .41D

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Asociaciones.  
Actividad: VI Jornada científica cardiológica.  
Importe: 6.707,28 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.  
Actividad: II Edición programa de promoción de la vida activa.  
Importe: 14.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Federación Asociaciones Consumidores y Usuarios en Acción - FACUA Andalucía.  
Actividad: Actividad física y salud Promo. HS, Interv. Esp. Vuln.  
Importe: 14.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación Autoinmunes y Lúpicos de.  
Actividad: V Jornadas provinciales enfermedades autoinmunes.  
Importe: 2.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: .41A.

Entidad beneficiaria: Fisevi.  
Actividad: Centro andaluz de farmacovigilancia.  
Importe: 279.997,17 euros.  
Concepto: 443.07.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Universidad de Huelva  
Actividad: Proyecto campus de salud en Positiv.  
Importe: 9.000,00 euros.  
Concepto: 441.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación para la Defensa de la Sanidad Pública de Málaga.  
Actividad: Jornada sobre cohesión y equidad en el sistema sanitario público.  
Importe: 3.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asoc. Andaluza de Inspección de Servicios Sanitarios.  
Actividad: IX Jornadas andaluzas de inspección.  
Importe: 4.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Fibroaljarafe.  
Actividad: IX Jornadas sobre Fibromialgia.  
Importe: 2.000,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Pacientes Cardiacos Sevilla y Provincia.  
Actividad: Jornadas sobre promoción y participación en salud.  
Importe: 1.500,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asociación Sevillana de padres con Hijos con Espina Bífida e Hidrocefalia.  
Actividad: Jornadas médicas divulgación y nuevas investigación.  
Importe: 1.500,00 euros.  
Concepto: 481.00.  
Programa: 41A.

Entidad beneficiaria: Asaenes.  
Actividad: Progr. Atenc. Menores Convivi. con Pers. Trast. M.  
Importe: 10.016,80 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo.  
Actividad: Reducción de daños y promoción salud hombres en Pr.  
Importe: 5.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española, oficina provincial de Málaga  
Actividad: Atención socio-sanitaria a personas que ejercen la.  
Importe: 5.400,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres «Resurgir».  
Actividad: Despertando esperanzas VI.  
Importe: 6.250,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fedederación de Mujeres Progresistas de Andalucía.  
Actividad: Sensibilización en materia de salud mujeres prostitución.  
Importe: 10.000,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Religiosas Adoratrices de Huelva.  
Actividad: Salud y bienestar psicológico.  
Importe: 4.500,00 euros  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Cruz Roja Española en Huelva.  
Actividad: Unidad móvil para mujeres que ejercen la prostitución.  
Importe: 4.481,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Fundación Caderia Colectivo Andaluz de Estudios y recursos Informáticos Alergológicos.  
Actividad: XII Campamento de verano para niños asmáticos y alérgicos.  
Importe: 7.000,00 euros.  
Concepto: 481.01.  
Programa: 41D.

Entidad beneficiaria: Médicos del Mundo Almería.  
Actividad: Programa de reducción de daños y promoción de la salud en personas que ejercen la prostitución.  
Importe: 11.900,00 euros.  
Concepto: 481.81.  
Programa: 41D.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económica Administrativa del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ramón de Carranza, 19, de Cádiz.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2112822576 (Expte. Tasas 1333/2010).  
Interesado/a: Suministros Aluber, S.L.  
CIF: B11779444.

Último domicilio: Ctra. El Marquesado, km 1,5, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 90,25 €.

Expediente núm.: 047 2112825622 (Expte. Tasas 1358/2010).  
Interesado/a: Suministros Aluber, S.L.  
CIF: B11779444.  
Último domicilio: Ctra. El Marquesado, km 1,5, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 90,88 €.

Expediente núm.: 047 2112904513 (Expte. Tasas 1106/2011).  
Interesado/a: Doña Inmaculada Caballero Polanco.  
DNI: 52.922.496 W.  
Último domicilio: C/ La Vid, núm. 4, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112935214 (Expte. Privado 530/2010).  
Interesado/a: Doña Fátima María García Pena.  
DNI: 49.071.965 Q.  
Último domicilio: C/Héroes de Baleares, núm. 11, Pta. 2, bajo, 11100, San Fernando.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2112926711 (Expte. Privado 430/2010).  
Interesado: Don Ángel Vivas García.  
DNI: 32.846.193 P.  
Último domicilio: C/ Jardinillo, núm. 6, 11100, San Fernando.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112947645 (Expte. privado 933/2009).  
Interesado: Don Francisco José González Alonso.  
DNI: 12.380.517 P.  
Último domicilio: C/ Limonero, núm. 10, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia a particulares, por importe de 509,16 €.

Expediente núm.: 047 2112839202 (Expte. Tasas 1479/2010).  
Interesado: Don Miguel Fernández López.  
DNI: 31.401.073 R.  
Último domicilio: Ctra. Pinar Jesús, núm. 9, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 90,25 €.

Expediente núm.: 047 2112818324 (Expte. Tasas 1286/2010).  
Interesada: Doña Inmaculada Recio Moreno.  
NIF: 44.028.519 X.  
Último domicilio: Avda. 2.ª Aguada, 21, Dpdo 5.º-D. 11012. Cádiz.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 90,25 €.

Expediente núm.: 047 2112899640 (Expte. Tasas 1097/2011).  
Interesado/a: D. El Baz El Mortada.  
NIE: X 2.908.907 M.  
Último domicilio: C/ Dr. Pedro Vélez, s/n, 11130, Chiclana.  
Extracto del contenido: Control por incumplimiento, por importe de 91,15 €.

Expediente núm.: 047 2112938344 (Expte. privado 569/2010).  
Interesado: Don Domingo Mateo Delgado.  
NIF: 31.242.547 Z.  
Último domicilio: Cañada del Verdugo, núm. 15, 11500, Puerto Santa María.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 509,16 €.

Expediente núm.: 047 2112915760 (Expte. Tasas 969/2011).  
Interesada: Productos del Mar Hermanos Gracia, S.L.  
CIF: B11534047.  
Último domicilio: Avda Cabo Diego Perez, núm. 62, 11160, Barbate.  
Extracto del contenido: Control de seguimiento por incumplimiento, por importe de 113,95 €.

Expediente núm.: 047 2112917690 (Expte. Privado 804/2009).  
Interesada: Doña M.ª Fernanda Enríquez Valenzuela.  
NIE: X 8.576.173 W.  
Último domicilio: C/ Albina del Puente, núm. 23, 11100, San Fernando.  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 20,88 €.

Expediente núm.: 047 2112931522 (Expte. Privado 481/2010).  
Interesado: Don Raúl Arranz Sierra.  
DNI: 52.867.932 V.  
Último domicilio: C/ Sol, núm. 5, 34844, La Lastra (Palencia).  
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria a particulares, por importe de 43,50 €.

Sevilla, 23 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se comunica a la entidad mercantil indicada la petición de informe en relación con el acuerdo de actuaciones complementarias formulado en el expediente sancionador que se cita.*

Camedi Alimentación, S.L.L.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación sobre la realización de actuaciones complementarias, al no haberse podido practicar en su domicilio, se hace público el presente anuncio.

«En relación con el acuerdo de actuaciones complementarias formulado en el expediente sancionador que bajo el número 180267/2011, se instruye a esa sociedad, se le comunica que se ha solicitado informe al Distrito Sanitario Metropolitano Granada, con fecha 24 de enero de 2012, sobre los hechos puestos de manifiesto en las alegaciones a la propuesta de resolución.»

Igualmente se le informa, que el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone: «El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los siguientes casos: Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o de distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos. Este plazo de suspensión no podrá exceder en ningún caso de tres meses. (la funcionaria encargada de la tramitación, Fdo. Dolores M.ª Visera Quijada)».

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a inmovilización de productos y procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: David Martínez García.  
Expediente sancionador: S21-283/2011.  
Acto administrativo: Notificación de Incoación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Said Makdoui.  
Expediente sancionador: S21-287/2011.  
Acto Administrativo: Resolución procedimiento inmovilización de productos.  
Plazo recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Rafael González García-Verdugo.  
Expediente sancionador: S21-290/2011.  
Acto administrativo: Acuerdo de Inicio e Incoación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Interesado: Miguel Ángel Cachadiña González.  
Expediente sancionador: S21-345/2011.  
Acto administrativo: Acuerdo de Inicio e Incoación.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 1 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.*

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-20319-11-M.  
CIF: B-97902779.  
Razón Social: Comercial Polindus, 21, S.L,  
Último domicilio conocido: C/ Sueca, núm. 7, -1-1 (46006), Valencia.  
Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando requerimiento de expediente en materia de Consumo.*

Habiendo intentado notificar requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-20965-11-R.  
CIF.: B-14628887.  
Razón social: Automóviles Fco. Gonzalez, S.L.  
Último domicilio conocido: C/ Zarza, núm. 32.  
Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, Josefa García Blanco.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a trámite de información pública el expediente de disolución de la Cofradía de Pescadores de Almuñécar.*

La Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca en Granada, con fecha 26 de enero de 2012, ha incoado expediente de disolución de la Cofradía de Pescadores de Almuñécar y ha evacuado informe sobre la situación patrimonial, presupuestaria y administrativa de la Cofradía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1.a) de la Orden de 28 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

El artículo 6.1.b) de la misma Orden indica que la Dirección General de Pesca y Acuicultura abrirá un proceso de información pública, con el asesoramiento de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, y consultará a la Federación Provincial afectada y a las organizaciones locales del sector pesquero.

Por ello, esta Dirección General

### R E S U E L V E

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de disolución de la Cofradía de Pescadores de Almuñécar, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar la documentación y formular las alegaciones que estime oportunas.

Segundo. El lugar de exhibición del mencionado expediente será la sede de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Calle Tabladilla, s/n.

Tercero. Las alegaciones podrán presentarse durante el citado plazo en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan concedidas en 2012.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en 2012, destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

- Orden de 15 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para 2010.

- Resolución de 28 de septiembre de 2011 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas destinadas al fomento del conocimiento del Sistema de Seguros Agrarios, como gestión de los riesgos naturales de la actividad agraria, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Finalidad: Fomento del Sistema de Seguros Agrarios.

Programas: Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. Medida 111. Formación profesional, acciones de

información, incluida la difusión del conocimiento científico y de prácticas innovadoras de las personas que trabajan en los sectores agrario, alimentario y forestal.

Aplicación presupuestaria:

3.1.16.00.11.00.78203.71C.1.2012

Personas beneficiarias e importe de la subvención:

Entidades beneficiarias	NIF	Importe en euros
Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias (FAECA)	G41754904	150.000,00
Federación de Asociaciones Agrarias Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA)	G41462995	150.000,00
Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG ANDALUCIA)	G41386020	150.000,00
Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UPA-ANDALUCIA)	G41296138	150.000,00

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

### A N E X O

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Fernández Salazar, 26474124C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC núm. 404/2011, de fecha 25.3.2011.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: Quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, Jaén.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio

se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Directora General, Isabel M<sup>a</sup>. Aguilera Gamero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: López y Santos Restauración, S.L.L., B92514173.

Procedimiento/núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido, Expte. 06/052.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de 26 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Recursos: Contra dicho acto se podrán presentar alegaciones, ante este mismo órgano, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento  
Localidad: Conil de la Fra.  
Crédito: 46700.  
Programa: 31E.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe: 7.000.

Cádiz, 16 de noviembre de 2011.- La Delegada (Por Dto. 21/85), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Cádiz.  
Crédito: 46700.  
Programa: 31E.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe: 55.498,53.

Cádiz, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.*

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.  
Localidad: Algeciras.  
Crédito: 46700.  
Programa: 31E.  
Finalidad: A.E.F.  
Importe: 26.317,06.

Cádiz, 30 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, Servicio Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos de inadmisión.*

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos de inadmisión.

EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-18/2256368/2009-51	FERNÁNDEZ GARCÍA, TERESA	ATARFE	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/110794/2007-15	M <sup>a</sup> CARMEN SÁNCHEZ SALAS	JUN	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/1019812/2008-50	RAFAELA COBO CABALLERO	LOJA	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/2838417/2010-08	MARINO COMBA TORRES	MARACENA	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/848499/2008-02	FRANCISCO FERNÁNDEZ AMADOR	GUADAHORTUNA	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/2382729/2009-72	LEONOR GARCÍA GONZÁLEZ	GUADAHORTUNA	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/1062698/2008-61	ADELINA PELEGRINA MURILLO	IZBOR-EL PINAR	INADMISIÓN REVISIÓN
SAAD01-18/1762566/2009-82	M <sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ MARÍN	PUEBLA DON FADRIQUE	INADMISIÓN REVISIÓN

Granada, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a don Juan Bouzón Ruiz y doña Rosario Blasco de Luna, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 3 de enero de 2012 de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente y temporal en familia extensa respecto de la menor P.B.B., designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Pudiendo formular contra la presente Resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Apercibimiento a don José Antonio Fernández Durán y doña M.<sup>a</sup> Carmen Gilabert Alvarado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento relativo al procedimiento de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha de registro de salida 31 de enero de 2012.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá for-

mular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 6 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Antonio Moriana Muñoz.

Núm. Expte.: 36/11.

Acto notificado: Resolución de archivo del procedimiento de desamparo sin medida de protección, menor S.M.J.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Ling Jiao Lin.

Núm. expte.: 221/11.

Acto notificado: Resolución de Ratificación de Desamparo, menor S.W.L.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megias.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Huajie Wnag.  
Núm. Expte.: 221/11.  
Acto notificado: Resolución de Ratificación de Desamparo, menor S.W.L.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: José Manuel Corpas Laredo.  
Núm. Expte.: 225/04.  
Acto notificado: Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa y de su remuneración y Constitución de Acogimiento Residencial, menor: J.M.C.L.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Juan Antonio Ruiz Esquitino.  
Núm. Expte.: 226/04.  
Acto notificado: Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa y de su remuneración y Constitución de Acogimiento Residencial, menor J.A.R.E.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Elisabeth Almoguera Izquierdo.  
Núm. Expte.: 22/11.  
Acto notificado: Resolución de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, menor J.H.O.A.

Granada, 23 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 8 de febrero de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Dolores González Heredia.  
Núm. Expte.: 26/03.  
Acto notificado: Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial, menor L.H.G.

Granada, 24 de febrero de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar

ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Jesús Fernández Romero, de fecha 15 de diciembre de 2011, del menor M.A.F.B., número de expediente 352-2009-00001960-1.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se declara el cambio de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de Resolución por la que se declara el cambio de guarda a María Gardenia Díaz Barrero, de fecha 19 de enero de 2012 del menor A.A.D., número de expediente 352-1998-29000017, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción (DPMA) 357-2008-00000706-3, iniciado por doña Dolores María González García, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, de le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de valoración de la declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de Valoración de la Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo y Adopción (DPMA) 357-2004-00000598-3 iniciado por don Frank Anderson Gill y doña María José Parada Noya, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000499-4, iniciado por don Carlos Jesús Ramírez Benítez y doña Muriel-Laurience Grigoriou Chen, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del apercibimiento de caducidad del procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, con relación al procedimiento de Actualización de la Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional (DPMA)369-2011-00000321-4, iniciado por don Alfredo Héctor Pappalardo y doña María Pía Michero, y encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se le requiere a fin de que reanude o desista de su solicitud. Asimismo, de le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley LRJPAC pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la cancelación de la Declaración de Idoneidad.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de ratificación de desamparo del procedimiento de desamparo relativo al expediente que se cita.*

Expediente núm. 352-2011-00000639-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor I.F.S. don Joaquín Fernández Cárdenas al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Ratificar la declaración de desamparo de la menor I.F.S. nacida el día 12 de octubre de 2007 acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 22 de noviembre de 2011, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

2.º Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el sistema de información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 22 de febrero de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la

Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 14 de diciembre de 2011, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00006370-1 relativo al menor L.A.G., a la madre, doña Lucía Gómez Malveiro, por el que se acuerda:

- Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar, modalidad preadoptivo, de la menor L.A.G., por las personas seleccionadas.

- Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento provisional de acuerdo con el Acta Condiciones del acogimiento.

- Cese el acogimiento residencial de la menor en el Centro la Dehesa de Cortencepción.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de febrero de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

*NOTIFICACIÓN de 24 de febrero de 2012, del acuerdo de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 20 de febrero de 2012, por la que se inicia el procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional respecto a la menor que se cita.*

Expediente de protección: DPSE 352-2011-2614.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Dolores Egido Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Dolores Egido Ortega en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración de desamparo provisional respecto a la menor M.G.E. con núm. de expediente DPSE- 352-2011-2614.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que, se les concede un plazo de 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos o proponer pruebas. Asimismo, contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores incoado a la menor que se cita.*

Menor I.R.M.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Medina Gamero.

Expediente núm. DPSE-352-2010-0935.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio consignado en el expediente esta no se ha podido practicar, se le comunica por el presente anuncio que la Jefa de Servicio de Protección de Menores ha acordado la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de suspensión de relaciones personales en el expediente de protección DPSE-352-2010-0935, poniendo de manifiesto el procedimiento a la interesada por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes ante esta Delegación Provincial (C/ Federico García Lorca, núm. 3, 41005 Sevilla).

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre modificación de medida de protección y de propuesta previa de adopción en el expediente de protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Cristina Bou y don Iustin Bou.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica el presente anuncio sobre la resolución de 1.3.2012 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por el que se modifica la medida de protección relativa al expediente de protección DPSE-352-2008-1609 (I.B) y se acuerda instar judicialmente la adopción de la menor de referencia, de conformidad con lo establecido en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, significándole que contra la misma podrá formular oposición en el plazo de dos meses desde la presente publicación ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Sevilla, correspondiente.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, recaída en el expediente de protección que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Valentin Eugen Cretu.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que

encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección del Menor, en el expediente con número de referencia DPSE-352-2008-41-6220, ha acordado en fecha 1 de marzo de 2012, de conformidad a lo estipulado por el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo y guarda del menor, modificar la medida de protección acordada, y, en consecuencia, cesar el acogimiento familiar permanente, constituir el acogimiento familiar preadoptivo y formular ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia, correspondiente, propuesta previa de adopción del menor de referencia.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de ratificación del desamparo e inicio de acogimiento familiar preadoptivo, relativo al expediente sobre protección de menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Stefka Ignatova Petrova y don Rumen Lazarov.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignoto paradero la notificación no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de fecha 1.3.2012 por la que se ratifica el desamparo y se inicia el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al menor con expediente de protección en esta Entidad Pública DPSE-352-2011-4591, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002 de Desamparo, Tutela y Guarda.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de tres meses, sin necesidad de reclamación administrativa previa. Asimismo, y en relación con el procedimiento de acogimiento, dispone de quince días hábiles desde la presente publicación para formular alegaciones.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, notificando el certificado que se cita.*

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

notificando a doña Pilar Villatoro Jiménez, certificado de fecha 19 de diciembre de 2011, de la Consejera, P.D. el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social (Orden de 12 de julio de 2004 BOJA núm. 150, de 2 de agosto), y de conformidad con lo establecido en el art. 43.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recaída en expediente núm. 2375/10.

Intentada la notificación del Certificado acreditativo del silencio que se indica a doña Pilar Villatoro Jiménez, con DNI 30.501.481, sin que se haya podido practicar, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se indica que dicho certificado se encuentra a su disposición en la Secretaría General Técnica de esta Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Sevilla en Avenida de Hytasa, núm. 14, donde podrá comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro de dicho acto y del ejercicio de los derechos que le asisten.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Ángeles Pérez Campanario.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Miguel Ángel Simón Navarrete y doña María Dolores Alcaraz Berenguel resolución por la que se declara la idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 357/2008/1224-3, de fecha 3 de febrero de 2012. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 20 febrero de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17 de febrero de 2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Carlos Valiente Abarca y doña Inmaculada Alonso Montagut, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 357/2009/1070-4, a fin de que dentro del citado plazo ratifiquen por escrito su petición de archivo del citado procedimiento. En caso de no comparecer o no ratificar en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, continuándose el procedimiento con la correspondiente propuesta de resolución de archivo.

Almería, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17 de febrero de 2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.*

Con fecha 10 de febrero de 2012, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de protección 352-1998-04000025-1, referente al menor F.J.O.M., acordó mediante resolución el archivo del procedimiento de desamparo al haber alcanzado el menor la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco José Oliver Martín al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de febrero de 2012.- La Delegada, P.S. (Orden de 17 de febrero de 2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Emilio Juan Carreño Iglesias y doña Eva M.<sup>a</sup> López Flores, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para adopción internacional núm. 369/2011/545-4, a fin de que

dentro del citado plazo presenten la documentación requerida para continuar la tramitación del citado procedimiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo, tal y como dispone el art 17.4 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Almería, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17 de febrero de 2012), el Secretario General, Cesare L. Carini Martínez.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución administrativa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes resoluciones administrativas, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración General y Personal (Sección de Personal) de esta Delegación Provincial, sita en la C/ Federico García Lorca, núm. 3. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2194/2011.

Interesada: Doña María Nieves Hernández Gamarra.

Acto: Resolución de reclamación previa a la vía judicial laboral.

Órgano que lo dicta: Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Fecha: 4.11.2011.

Sevilla, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, del Instituto Andaluz de la Mujer, en relación con el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de julio de 2011.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente de recurso que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, comunicando a la interesada que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Instituto Andaluz de la Mujer, sito en C/ Doña María Coronel, núm. 6, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recurrente: Doña Svitlana Shyyan.

Expediente: 115/2011.

Objeto: Reintegro de Subvenciones para el fomento y mejora empresarial, convocatoria 2008.

Acto: Notificación de la Resolución del recurso potestativo de reposición.

Se concede un plazo de 10 días desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 32.4 y 71 de la citada Ley 30/1992, en este último caso con indicación de que si no se subsanara se le tendrá por desistida de su petición.

Sevilla, 27 de febrero de 2012.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2011 (BOJA núm. 25, de 7.2.2012).*

Advertidos errores en la Resolución de 24 de enero de 2012, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hace pública la concesión de subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el ejercicio 2011, publicada en el BOJA núm. 25, de 7 de febrero de 2012, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

1. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Fundación ATENEA. Grupo GIB, donde dice:

Importe de la subvención: 20.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 170.000 €

2. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Asociación Bienestar y Desarrollo «ABD», donde dice:

Importe de la subvención: 100.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 60.000 €

3. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Alternativas: Coordinadora Comarcal contra las Drogodependencias, donde dice:

Importe de la subvención: 50.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 45.000 €

4. En la página 95, en el párrafo correspondiente al beneficiario: Federación Andaluza «Enlace», donde dice:

Importe de la subvención: 54.000 €

Debe decir:

Importe de la subvención: 190.000 €

Sevilla, 27 de febrero de 2012

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución por la que se le impone una sanción por la comisión de una infracción tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Con fecha 27 de enero de 2012 se dicta por el Delegado Provincial de Sevilla la resolución del expediente sancionador

36/2011, obras, por la que se impone una sanción por la comisión de una infracción prevista y tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a las personas sancionadas, don Rafael Ángel Campos González y doña Dolores García Baena, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro de la resolución y tener constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer a tales efectos en las dependencias de la Delegación Provincial de Cultura, sita en calle Castelar, núm. 22, de esta capital, en horario de 9 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de los interesados si esta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comenzará a contarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Provincial de Cultura o ante el Sr. Consejero de Cultura, indistintamente.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita.*

Se somete a Información Pública el «Pliego de Bases de la EDAR de Valenzuela (Córdoba)», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### NOTA EXTRACTO

#### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y

depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

#### 2. Descripción de las obras.

La línea de proceso esquemática es:

Línea de agua:

- Elevación de entrada. Se colocará previamente un pozo de gruesos. En cuanto a la elevación del agua, en el caso de que la altura a salvar lo permita, se utilizarán preferentemente tornillos de Arquímedes, de configuración Monoblock. Se instalará un tornillo capaz de elevar hasta el caudal máximo del pretratamiento y otro más de reserva. Si no fuera necesario elevar el agua residual, la obra de llegada se proyectará para recibir el/los colectores y poder aliviar los excesos sobre el caudal máximo de pretratamiento.

- Desbaste.

- Desarenado-desengrasado.

- Reactores biológicos profundos (deep shaft). Se propone por parte de la Consejería de Medio Ambiente un novedoso sistema de depuración de las aguas residuales derivado del conocido como «deep shaft» o pozo profundo, que muestra ciertas ventajas frente a otras tecnologías de depuración, sobre todo, en lo referente a la sencillez de funcionamiento y explotación, eliminación del proceso posterior de estabilización de fangos y menor producción de éstos que en los procesos convencionales y posibilidad de eliminar el nitrógeno presente en las aguas residuales.

- Decantación secundaria. Se efectuará preferentemente en decantadores lamelares. La extracción de fangos será desde la poceta central a la que serán conducidos mediante rasquetas de arrastre. Dichas rasquetas deberán ser fácilmente desmontables y extraíbles. Es necesaria la instalación de un disipador de energía, que tiene la función de separar el aire de la fase líquida y ralentizar el movimiento de la mezcla, evitando de esta forma la aparición de turbulencias en la fase de sedimentación.

Línea de fangos:

- Recirculación de fangos: Se instalarán como mínimo dos unidades iguales. Todas las bombas podrán trabajar en paralelo, y en condiciones normales de operación una de ellas permanecerá en reserva. En ningún caso la parada de las bombas será simultánea.

- Purga de fangos.

- Espesador.

- Deshidratación con centrifuga.

- Almacenamiento.

Obra civil:

Se prevé la instalación de una línea eléctrica para dar servicio a la planta, así como una de abastecimiento de agua necesaria para el funcionamiento de los equipos. Por último se ha previsto la ampliación del camino existente para un mejor paso de la maquinaria y vehículos de servicio de la EDAR.

#### 3. Propietarios afectados.

NÚM. DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PAR.	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	4776,26	0,00	0,00
2	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	37,10	453,43	1314,73
3	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	186,05	713,52	1964,82
4	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	0,00	781,38	2160,00
5	VALENZUELA	2	10	DEHESA BAJA	HORCAS LUQUE, ANTONIO	0,00	4,43	15,47
6	VALENZUELA	2	11	LA ZORRA	PÉREZ PORCUNA, MIGUEL (HEREDEROS)	0,00	0,00	301,99
7	VALENZUELA	2	12	LA ZORRA	PÉREZ VELASCO, ADELAIDA	0,00	136,17	301,99

NÚM. DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PAR.	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
8	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0,56	51,89	0,00
9	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	14,73	19,99	0,00
10	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	9,81	47,40	0,00
11	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	155,83	484,23	0,00
12	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	58,89	165,93	0,00
13	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0,00	88,69	0,00
14	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	27,24	66,67	0,00
15	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	27,24	875,42	0,00
16	VALENZUELA	2	195	DEHESA BAJA	PÉREZ VELASCO, ANTONIA (HEREDEROS)	0,00	532,81	668,53
17	VALENZUELA	2	242	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	239,60	0,00	0,00
18	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	224,92	0,00	0,00
19	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	1530,74	57,97
20	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	3,62	0,00	0,00
21	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	347,41	1249,82
TOTAL						5761,85	6300,11	8035,32

#### 4. Afecciones a vías pecuarias.

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observa afección sobre la vía pecuaria Vereda de Baena a Porcuna, con código de inventario de vías pecuarias 14063004. La afección prevista se produce por los cruces de la línea eléctrica y de la línea de abastecimiento de agua potable que darán servicio a las instalaciones de la depuradora.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra que se cita.*

Se somete a Información Pública el «Anteproyecto de Reunión de Vertidos en Valenzuela (Córdoba)», cuyas obras se

desarrollarán en el término municipal de Valenzuela (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El municipio de Valenzuela, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de agrupación de vertidos y nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

##### 2. Descripción de las obras.

Existe en la actualidad una red de alcantarillado con una longitud de 8140 m que vehicula los vertidos a 5 puntos. El estado de los colectores es, en general, bueno, salvo algunos defectos puntuales. Sin embargo, se hace necesaria la reunificación de los cinco puntos de vertido actuales y la conducción de los caudales hasta la ubicación de la futura Estación Depuradora de Aguas Residuales. Consiste en la agrupación por gravedad, formada por cuatro colectores de polietileno de alta densidad (PEAD) de diámetros Ø400, Ø500 y Ø630, que conducen el caudal circulante desde los puntos de vertido hasta la parcela donde se ubicará la EDAR.

##### 3. Propietarios afectados.

NÚM. DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PAR.	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
1	VALENZUELA	1	71	CALZADILLA	ADAMUZ SERRANO, JORGE	10,00	365,26	1484,18
2	VALENZUELA	1	72	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANA	0,00	0,00	42,66
3	VALENZUELA	1	73	CALZADILLA	CASTILLO VELASCO, PEDRO JOSÉ	5,00	386,15	1415,00
4	VALENZUELA	1	76	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	5,00	211,72	854,13
5	VALENZUELA	1	78	CALZADILLA	CASTILLA PORCUNA, MARÍA CATALINA	15,00	262,69	893,44
6	VALENZUELA	1	9018	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	26,91	116,63

NÚM. DE ORDEN	TÉRMINO MUNICIPAL	POL.	PAR.	PARAJE	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (m <sup>2</sup> )		
						OC. DEF.	E.S.A. E.S.V.	OC. TEMP.
7	VALENZUELA	1	9019	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	9,95	489,14
8	VALENZUELA	2	6	DEHESA BAJA	LUQUE CASTILLA, MARÍA ANTONIA	34,47	678,20	1874,55
9	VALENZUELA	2	7	DEHESA BAJA	LUQUE MONTILLA, MARÍA ANTONIA	15,00	683,96	3128,22
10	VALENZUELA	2	8	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	20,00	318,00	2684,00
11	VALENZUELA	2	9	DEHESA BAJA	GUTIÉRREZ CASTILLO, GENARO	20,00	598,00	2534,00
12	VALENZUELA	2	147	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	0,00	0,00	17,02
13	VALENZUELA	2	148	EL VILLAR	GORDILLO VALLEJO, MAGDALENA	0,00	0,00	21,74
14	VALENZUELA	2	149	MALA GANA	RUIZ OLIVÁN, JUAN JOSÉ	20,00	644,43	2541,31
15	VALENZUELA	2	150	MALA GANA	JIMÉNEZ FUENTES, ANTONIO (HEREDEROS)	0,00	15,96	63,62
16	VALENZUELA	2	152	EL GARZÓN	BALLESTEROS RUIZ, GREGORIO	0,00	0,00	294,36
17	VALENZUELA	2	243	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, NIEVES	10,00	235,26	2927,55
18	VALENZUELA	2	244	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	10,00	224,72	2244,97
19	VALENZUELA	2	168	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	10,00	358,20	1513,73
20	VALENZUELA	2	169	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	5,00	140,75	621,36
21	VALENZUELA	2	170	DEHESA BAJA	MELERO GUTIÉRREZ, JOSÉ	25,00	709,83	2988,06
22	VALENZUELA	2	171	DEHESA BAJA	PEINADO MELERO, GERTRUDIS	0,00	0,00	8,41
23	VALENZUELA	2	185	DEHESA BAJA	OLIVÁN LÓPEZ, JUAN	0,00	72,65	1131,70
24	VALENZUELA	2	186	DEHESA BAJA	LUQUE HIDALGO, ILDEFONSO	0,00	0,00	201,17
25	VALENZUELA	2	187	DEHESA BAJA	JIMÉNEZ DE LA ROSA, JOSÉ	0,00	0,00	175,45
26	VALENZUELA	2	188	DEHESA BAJA	LUQUE LUQUE, BARTOLOMÉ	5,00	171,86	1856,93
27	VALENZUELA	2	189	DEHESA BAJA	SERRANO PRIEGO, ESPERANZA	5,00	269,88	1258,58
28	VALENZUELA	2	190	DEHESA BAJA	MUÑOZ BERMÚDEZ, CARMEN	0,00	108,95	1099,99
29	VALENZUELA	2	191	DEHESA BAJA	MONTORO SERRANO, CRISTÓBAL	0,00	0,00	223,21
30	VALENZUELA	2	192	DEHESA BAJA	CÁMARA MONTILLA, ANTONIA	0,00	3,07	464,02
31	VALENZUELA	2	194	DEHESA BAJA	BERMÚDEZ GARCÍA, TRINIDAD (HEREDEROS)	30,00	997,13	4163,30
32	VALENZUELA	2	197	DEHESA BAJA	LIÉBANA CASTILLA, ANTONIO	5,00	43,21	114,29
33	VALENZUELA	2	199	EL GARZÓN	SÁNCHEZ PORCUNA, ALFREDO (HEREDEROS)	10,00	221,58	988,23
34	VALENZUELA	2	207	MALA GANA	SÁNCHEZ HORCAS, PEDRO	20,00	414,19	1587,49
35	VALENZUELA	2	236	LAS ERILLAS	CASTILLA PORCUNA, ANTONIO	15,00	452,71	1729,56
36	VALENZUELA	2	9003	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	41,53	194,03
37	VALENZUELA	2	9004	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	37,11	2377,13	3151,36
38	VALENZUELA	2	9005	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	173,71
39	VALENZUELA	2	9006	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	195,91
40	VALENZUELA	2	9007	DETALLE TOPOGRÁFICO	JUNTA DE ANDALUCÍA	0,00	28,67	123,24
41	VALENZUELA	2	9009	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	3,53	93,58	185,24
42	VALENZUELA	2	9010	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	1,77	256,78	1156,19
43	VALENZUELA	2	9012	DETALLE TOPOGRÁFICO	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	0,00	23,12	112,21
44	VALENZUELA	2	9016	DETALLE TOPOGRÁFICO	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	0,00	0,00	173,78
45	VALENZUELA	28222	5	CR VALENZUELA 5	MONTILLA GORDILLO, DOLORES	10,00	221,24	769,84
					HIDALGO RODRÍGUEZ CARRETERA, JUAN DIONISIO (HEREDEROS)			
46	VALENZUELA	28215	8	CR PORCUNA 8	CONSTRUCCIONES MÉRIDA SÁNCHEZ	15,00	262,78	1265,80
47	VALENZUELA	29221	2	CR PORCUNA 30	RIVAS PEDREGOSA, ANDRÉS (HEREDEROS)	0,00	0,00	54,02
TOTAL						361,88	11930,05	51307,33

#### 4. Afecciones a vías pecuarias.

Conforme a los datos incluidos en el pliego de bases se observan afecciones sobre las siguientes vías pecuarias:

- 14063001 Cordel de Córdoba.
- 14063004 Vereda de Baena a Porcuna.

La afección prevista se produce por varios cruces de los colectores bajo la traza de las vías pecuarias indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Córdoba, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros

y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba) o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva en relación con el procedimiento administrativo que se cita, al no haber sido posible notificarla en el domicilio del interesado.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, considerando esta Delegación Provincial que procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que pueden comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta Delegación Provincial, sito en calle Aguilar de Campoo, s/n, edificio Paseo núm. 15, 6.ª planta, Almería, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto notificado.

Expte.: AL- 32137.

Interesados: Don Juan Miguel Ruiz Vargas y doña María Pilar Joya Salmerón.

DNI: 27255208R y 27490291R.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Resolución: Se acuerda no autorizar la petición solicitada.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Almería, 10 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/347/GC/CAZ.

Interesados:

Antonio Fernández Moreno.

Francisco José Fernández Fernández.

Aurelio Manuel Alarcón Castillo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio expediente sancionador AL/2012/50/GC/CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/50/GC/CAZ.

Interesados:

Antonio Fernández Moreno (27243275 M).

Francisco José Fernández Fernández (75723608 H).

Aurelio Manuel Alarcón Castillo (75224999 A).

Infracciones:

Grave, según art. 77.9 y sancionable según art. 82.2.b) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Grave, según art. 77.26 y sancionable según art. 82.2.b), de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Grave, según art. 77.7 y sancionable según art. 82.2.a) de la Ley de Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa solidaria de 2.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones

Almería, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/247/GC/INC.

Interesados:

Otman El Khayati.

Lahcen Ourouch.

Anas Amraoui.

Said Khanouchi.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/247/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/247/GC/INC.

Interesados:

Otman El Khayati (X2537544T).

Lahcen Ourouch (X6629553X).

Anas Amraoui (X2412610W).

Said Khanouchi (Y0932203G).

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Almería, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/584/G.C/INC.

Interesado: Francisco Sarabia Palacios.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva expediente sancionador AL/2011/584/G.C/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/584/G.C/INC.

Interesado: Francisco Sarabia Palacios.

DNI/NIF: 48533120S.

Infracción: Leve, según art. 68 y sancionable según art. 73.1.A de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo del recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/287/GC/EP.

Interesado: Ilie Rus.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/287/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/287/GC/EP.

Interesado/a: Ilie Rus.

NIF: X6816848Q.

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de La Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2011/276/GC/EP.

Interesado: Adrián Enea.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2011/276/GC/EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede

efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/276/GC/EP.

Interesado/a: Adrián Enea.

NIF: X7862202C.

Infracción: Leve, según art. 73.1 y sancionable según art. 82.1.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sancionable: Multa de 325 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 22 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, de inicio de las operaciones materiales de apeo del deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos».*

El Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 19 de octubre de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00641/2010, del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, propiedad del Estado y sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales de deslinde según el listado adjunto, en base a la numeración que aparece en el destinatario de la presente notificación, que tendrán lugar en la Casa de la Cultura, sita en la C/ Hospital, 17, de Santa Eufemia (Córdoba). En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Listado de fechas y horarios para la citación de los interesados para la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde del monte público «Sierra y Anejos o Los Baldíos», Código de la Junta de Andalucía CO-10083-AY, sito en el término municipal de Santa Eufemia, provincia de Córdoba.

Numeración citación	Día	Hora	Lugar
Del 1 al 50	7 de mayo de 2012	11:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 51 al 125	8 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 126 al 200	9 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 201 al 275	10 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 276 al 350	14 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 351 al 425	15 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 426 al 500	16 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 501 al 575	17 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 576 al 650	21 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia
Del 651 al 750	22 de mayo de 2012	10:00	Casa de la Cultura C/ Hospital, 17. Santa Eufemia

Siendo:

- Numeración para citación: número que aparece junto al nombre del destinatario de la notificación. Orden en el que se citará.

- Día: día que tendrá lugar la citación para la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde (Apeo).

- Hora: hora a la que dará comienzo la sesión.

- Lugar: lugar donde llevará a cabo la primera sesión de las Operaciones Materiales de Deslinde (Apeo).

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 957 353 075, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Córdoba, 20 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de caza.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Emilio Cortés Cortés.

DNI: 49032281F.

Expediente: CO/2011/578/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 13 de diciembre de 2011.

Sanción: Multa de 1.803 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Miguel Ángel Becerra López.

DNI: 30956363L.

Expediente: CO/2012/37/G.J. DE COTO/CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 27 de enero de 2012.

Sanción: Multa de 601 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Ildefonso Gallego González.

DNI: 47391433W.

Expediente: CO/2012/43/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 30 de enero de 2012.

Sanción: Multa de 1.202 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Tomás Ramón Vargas Machuca.

DNI: 30509807P.

Expediente: CO/2012/85/G.C./CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 77.13, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.27, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 8 de febrero de 2012.

Sanción: Multa de 1.202 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don José Sánchez Fernández.

DNI: 24865024T.

Expediente: CO/2011/550/AG.MA/CAZ.

Fecha: 25 de enero de 2012.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Don Antonio Manuel Miranda Benjumea.

DNI: 30828369C.

Expediente: CO/2011/562/G.J. DE COTO/CAZ.

Fecha: 19 de enero de 2012.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesados: Don Antonio Pérez Calzadilla, don Andrés Delgado Rando.

DNI: 28734472C, 34044574C.

Expediente: CO/2011/531/G.C./CAZ.

Infracciones: Grave, arts. 77.21, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 7 de febrero de 2012.  
Sanción: Multa de 1.400 euros a cada uno de ellos,  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Don Ángel Invernón Tabales, don Ildefonso Gallego González y don Francisco Oliva Abardonado.  
DNI: 47205096B, 47391433W, 30986517C.  
Expediente: CO/2011/424/G.C./CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 31 de enero de 2012.  
Sanción: Multa de 1.200 euros a cada uno de ellos.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Don Manuel Cruz Rodríguez.  
DNI: 30539704M.  
Expediente: CO/2011/160/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 77.10, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 15 de febrero de 2012.  
Sanción: 1. Multa de 1.202 euros. 2. Otras obligaciones no pecuniarias: Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un período de dos años.  
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su notificación.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de especies protegidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Ruiz García.  
DNI: 30393081F.  
Expediente: CO/2012/32/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 27 de enero de 2012.  
Sanción: Multa de 1.202,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Francisco Javier de las Morenas Martínez.  
DNI: 26972966S.  
Expediente: CO/2012/53/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 74.14, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 30 de enero de 2012.  
Sanción: Multa de 1.202,04 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Antonio Muñoz Borrego.  
DNI: 34023075A.  
Expediente: CO/2012/54/G.C./EP.  
Infracciones: Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 30 de enero de 2012.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Montes Moya.  
DNI: 30415710G.  
Expediente: CO/2011/552/G.C./EP.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 73.1, 82.1.a), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 2. Grave, arts. 74.1, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. 3. Grave, arts. 74.10, 82.1.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.  
Fecha: 19 de enero de 2012.  
Sanción: Multa de 1.402,04 euros.  
Acto notificado: Propuesta de Resolución.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección ambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Juan Castro Jiménez.  
DNI: 38441552L.  
Expediente: CO/2012/48/G.C./PA.  
Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.  
Fecha: 27 de enero de 2011.  
Sanción: Multa de 603 hasta 30.051 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Herederos de José Ruano Fernández.  
DNI: 30751997P.

Expediente: CO/2011/471/G.C./PA.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 31 de enero de 2012.

Sanción: 100 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesados: Carloteña de Hormigones y Prefabricados, S.L.  
CIF: B14640742.

Expediente: CO/2011/37/G.C./PA.

Fecha: 26 de enero de 2012.

Acto notificado: Acuerdo de Apercebimiento de Ejecución Forzosa de Resolución Administrativa.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de residuos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Cristóbal Agüera Navarrete.  
DNI: 30733161D.

Expediente: CO/2011/510/G.C./RSU.

Infracciones: Grave, arts. 147.1.d), 147.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 7 de febrero de 2012.

Sanción: 1. Multa de 300 euros. 2. Obligación no pecuniaria de retirada de los residuos y entrega a gestor autorizado.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Don Nicolae Olariu.  
NIE: X8504781W.

Expediente: CO/2011/512/G.C./RSU.

Infracciones: Leve, arts. 154, 148.2, Ley 7/2007, de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Fecha: 7 de febrero de 2012.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/95/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Modesto Moreno Maestre.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/95/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2011/770/G.C./PA.

Interesada: La Raíz Sociedad Cooperativa Andaluza (CIF: F41136920).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2011/770/G.C./PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva se encuentra tramitando los expedientes de extinción de concesión de aguas públicas iniciados de oficio, al amparo de los artículos 161 y ss. del Real Decreto 849/1986,

de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Al amparo del artículo 161 y ss. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se considera procedente efectuar el trámite de información pública, a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período de veinte días, para que comparezcan al trámite cualquier persona que se considere interesada en alguno de los expedientes que se relacionan.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	EXPEDIENTE	TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA POL./PARC.	USO	CAUSA EXTINCIÓN
16.266	2122/2009	Francisca Rodríguez Florido, Urbana, Bárbara, Gerardo y Servando Gómez Rodríguez, Antonio y José Gómez Fructos	Aljaraque	Era Alta de Abajo	Riego	Incumplimiento de condiciones esenciales
59.200	10484/2009	Juan José Limón Gómez	Villanueva de los Castillejos	Bodegas Nuevas (Pol. 27 Parc. 42)	Riego	Incumplimiento de condiciones esenciales
55.601	2932/2009	José Tejero Vázquez	Lepe	Covadonga (Pol. 2 Parc. 7)	Riego	Incumplimiento de condiciones esenciales
16.292	2366/2009	Francisco Garrido Quintero	Gibraleón	(Pol.18 Parc. 326)	Riego	Incumplimiento de condiciones esenciales
16.270	2152/2009	Juana y Visitación Florido Gómez, Antonio y José Gómez Frutos, Bárbara, Gerardo, Servando y Urbana Gómez Rodríguez y Francisca Florido Rodríguez	Aroche	Era Alta de Arriba	Riego	Por no uso por más de tres años
16.304	2382/2009	Compañía de Ferrocarriles M.Z.A.	Niebla	*	Industrial	Por no uso por más de tres años
16.265	2383/2009	Antonia y Enrique Fernández Romero	Aroche	Las Animas (Pol. 9 Parc. 30)	Riego	Por no uso por más de tres años

\* SE DESCONOCE

En consecuencia, se pone en conocimiento de todos aquellos que se consideren interesados en los expedientes enumerados que pueden comparecer al trámite de información pública para realizar las manifestaciones y aportar la documentación que estimen oportuna.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2 A, en Huelva (C.P. 21002), o en el tlf.: 959 541 172, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva.*

#### PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO Y LEVANTAMIENTO DE ACTAS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS INCURSOS EN EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN

No siendo posible la notificación directa y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Consejería de Medio Ambiente comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados que va a proceder a realizar una visita de reconocimiento de los aprove-

chamientos inscritos en el antiguo Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, actualmente incursos en expediente de extinción del derecho.

De conformidad con lo establecido en los artículos 164.2, 165.2 y 167.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, se cita a los titulares indicados en la relación adjunta, en la que se señala el lugar, día y la hora donde deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado para levantar acta del estado de funcionamiento y de la situación del aprovechamiento correspondiente. La revisión se realizará incluso en su ausencia o la del representante debidamente acreditado.

Expediente: 12430/1999 (Ref. Local: 13668).  
Titular: Compañía Río Tinto Limitada.  
Término municipal: El Campillo.  
Finca Polg./Parc.: Barranco Zumajo.  
Lugar: Ayuntamiento de Nerva.  
Día: 18 de abril de 2012.  
Hora: 11,00.

Expediente: 12431/1999 (Ref. Local: 13669).  
Titular: Compañía Nacional de Piritas.  
Término municipal: Nerva.  
Finca Polg./Parc.: Barranco Tumbanales.  
Lugar: Ayuntamiento de Nerva.  
Día: 18 de abril de 2012.  
Hora: 11.00.

\* Se desconoce.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2012/32/GC/INC.  
Interesado: D. Michal Jaroslav.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2012/32/GC/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2010/849/GC/INC.  
Interesado: D. Agustín Garrido Gómez.

Núm. Expte.: HU/2010/980/GC/INC.  
Interesado: D. José Luis Fernández Montes.

Núm. Expte.: HU/2011/190/AGMA/INC.  
Interesado: D. Juan Rodríguez Leiva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de las resoluciones definitivas de los expedientes sancionadores HU/2010/849/GC/INC, HU/2010/980/GC/INC y HU/2011/190/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 29 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, C.P. 29016, de Málaga.

Interesado: José Antonio Ríos Rojas.  
DNI: 26811879C.

Último domicilio conocido: C/ Rivas Fernández, 7, 1.º I, C.P. 29003, Málaga.

Expediente: MA/2012/41/AGMA/EP.

Infracción: Grave, artículo 74.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Fecha: 31 de enero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesada: María Teresa Postigo Baena.

Expediente: MA/2006/363/AG.MA./PA.

Acto notificado: Remisión nuevo modelo 046 por sentencia judicial desestimatoria.

Fecha: 30 de noviembre de 2011.

Málaga, 23 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expedientes sancionadores por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Exp.: SE/2012/10/GC/PES.

Interesado: Constantin Buca.

NIE: X-9171099-X.

Núm. Exp.: SE/2012/14/GC/CAZ.

Interesado: Francisco Rodríguez Delgado.

DNI: 28.431.831.

Núm. Exp.: SE/2012/43/SPA/PA.

Interesado: Centro de Aceitunas, S.A.

CIF.: A-41034208.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores que se citan, por la Delegación Provincial de

Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2011/140/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Hernández Vargas.

DNI: 28.636.697-H.

Número de expediente: SE/2011/347/GC/CAZ.

Interesado: Juan Moro Almazán.

DNI: 26.456.683-J.

Número de expediente: SE/2011/392/GC/CAZ.

Interesado: Joaquín Delgado Rendón.

DNI: 28.587.883-X.

Número de expediente: SE/2011/413/GC/CAZ.

Interesado: Manuel Ruiz Sánchez.

DNI: 28.537.799-C.

Número de expediente: SE/2011/439/GC/CAZ.

Interesado: Jesús Gómez Jiménez.

DNI: 28.936.331-P.

Número de expediente: SE/2011/442/GC/CAZ.

Interesado: Francisco García García.

DNI: 75.375.103-D.

Número de expediente: SE/2011/486/GC/CAZ.

Interesado: Demetrio Romero Romero.

DNI: 28.303.856.

Número de expediente: SE/2011/553/GC/CAZ.

Interesado: Manuel García Bueno.

DNI: 28.594.461.

Número de expediente: SE/2011/593/GC/INC.

Interesado: Tanasie Viorica.

DNI: X-9294086-Q.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre actos de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2011/562/GC/FOR.

Interesado: Emilio A. Sola Sánchez.

DNI: 28.806.230.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/563/GC/FOR.  
Interesado: M.<sup>a</sup> Paz Robles Hernández.  
DNI: 30.253.736-L.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/565/GC/FOR.  
Interesado: Francisco Díaz Almendral.  
DNI: 47.376.671-Y.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/615/GC/FOR.  
Interesado: Jesús Ruiz Muñoz.  
DNI: 45.736.895.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/581/GC/FOR.  
Interesado: Albinas Gedekis.  
NIE: X-07128333-N.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/592/GC/FOR.  
Interesado: Gheorghe Bucur.  
NIE: X-6833005-G.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/595/GC/FOR.  
Interesado: Kalin Tanev Mirchev.  
NIE: Y-1725492-T.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/594/GC/FOR.  
Interesado: Radu Nicosur Lucian.  
NIE: X-8790647-R.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2010/580/GC/CAZ.  
Interesado: Egidijus Stumbra.  
NIE: X-4106914-B.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/582GC/FOR.  
Interesado: Alfonso Bermudo Reyes.  
DNI: 14.635.214.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2011/666/GC/CAZ.  
Interesado: Jonatan González Cordero.  
DNI: 48.949.269.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/697/GC/CAZ.  
Interesado: Rafael Tellado Valiente.  
DNI: 29.497.948.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/691/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio Vera Martínez.  
DNI: 30.942.322.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/614/GC/FOR.  
Interesado: Gonzalo Sánchez Díaz.  
DNI: 31.669.160.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/552/GC/CAZ.  
Interesado: Elías Pavón González.  
DNI: 28.501.236.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/703/GC/CAZ.  
Interesado: Daniel Tirado Borja.  
DNI: 14.617.179-N.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2011/707/GC/CAZ.  
Interesado: Diego Cruz López.  
DNI: 34.063.979.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado, de bases para la selección de una plaza de Subinspector de la Policía Local.*

**BASES GENERALES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)**

Plaza: Subinspector Policía Local.

Número de plazas: Una (1).

Grupo: A2.

Sistema de selección: Concurso-Oposición, promoción interna.

Derechos de examen: 40,00 € (según Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, BOP de Huelva núm. 249, de 27 de diciembre de 2007). El abono de la respectiva cuantía se efectuará mediante ingreso en metálico en la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Plaza Sagrado Corazón de Jesús, 1), donde se expedirá al/a interesado/a el recibo o carta de pago.

Titulación exigida: Título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía 64/2012 de fecha 19 de enero de 2012.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A,

Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2012.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica el Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Bollullos Par del Condado, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso. A la solicitud deberá acompañarse original del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

## 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de relación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las califacio-

nes obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso oposición y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### Fase de concurso.

##### V.A.1. Titulaciones académicas:

V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

##### V.A.2. Antigüedad:

V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de

Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

##### V.A.3. Formación y docencia:

###### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

###### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

a) Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

##### V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

Fase de oposición.

La fase de oposición versará sobre el siguiente temario:

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y Reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

20. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

22. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

23. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

24. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

25. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

26. La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

29. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

30. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación Policial.

31. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

33. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

35. Delitos contra la Administración Pública.

36. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

37. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

40. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

41. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

42. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

43. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

44. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comuni-

caciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

46. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

48. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

49. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

52. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

54. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

55. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

57. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género.

61. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con los subordinados; técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización; poder y autoridad.

63. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

Bollullos Par del Condado, 20 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Díaz Ojeda.

*ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Cádiz, de rectificación de las bases para la selección de Plaza de Técnico Desinfector (BOJA núm. 3, de 5.1.2012).*

Rectificación de bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Desinfector del Ayuntamiento de Cádiz, correspondiente a la OEP 2009.

Aprobado por Decreto de la Excm. Alcaldesa de fecha 24 de febrero de 2012, la rectificación de bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico Desinfector,

#### HA DISPUESTO

- Modificar el Anexo 1 de las bases reguladoras, publicadas en el BOJA núm. 3, de 5 de enero de 2012, para la provisión de una Plaza de Técnico Desinfector, quedando con la siguiente redacción:

1. Denominación de la plaza: Técnico Desinfector.
2. Número total de plazas: Una.
3. Clasificación: Escala: Administración Especial/Subescala: Servicios Especiales/Clase: Personal Oficinas/Grupo C1.
4. Titulación exigida: Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, FP Segundo Grado o equivalente.
5. Otros requisitos a reunir por los aspirantes:
  - Estar en posesión del carné DDD básico de aplicador regulado en la Orden de 8 de marzo de 2004, en vigor conforme a la disposición transitoria del Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas o de titulación o certificación de profesionalidad de la cualificación profesional «Servicios para el Control de Plagas-Nivel 2» conforme al Real Decreto 830/2010 citado.
  - Estar en posesión del permiso de conducción de clase B.
6. No se exige la nacionalidad española.

Cádiz, 29 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, Teófila Martínez Saiz.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.*

Don José Julián López Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

Hacer saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2012, se han aprobado las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Biblioteca Y Archivo, que a continuación se relaciona.

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de biblioteca y archivo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración especial, subescala auxiliar, encuadrado en el grupo C2, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la

legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Decreto 461/2010, de fecha 22 de julio de 2010, publicada en el BOP núm. 148, de 4 de agosto de 2010.

## 2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 861/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

## 4. Presentación de solicitudes.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido al procedimiento selectivo, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo II de estas bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) El resguardo original justificante del pago de la cantidad de 18,18 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

El ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria CajaGranada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de auxiliar de biblioteca y archivo del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación en el BOP, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com). En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U, según lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 24 enero de 2011 (BOE de 27 de enero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Titular: Don Salvador Arias Molina, funcionario de la Administración General del Estado.

Suplente: Don Manuel Cegri Ramírez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Secretario:

Titular: Don Ángel Mateo de Lucas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Ana Castillo Aragón, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

- Vocales:

Titular: Doña Amalia Gijón Ruiz, funcionaria de la Excm. Diputación de Granada.

Suplente: Doña Rosario Zúñiga García, funcionaria de la Excm. Diputación de Granada.

Titular: Don José Manuel Gutiérrez Rivas, funcionario de la Junta de Andalucía.

Suplente: Don Mariano Boza Puerta, funcionario de la Junta de Andalucía.

Titular: Don Miguel Gómez Sánchez, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

Suplente: Doña Antonia Milán Pérez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

#### 7. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

Desde la finalización de un ejercicio hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

#### 8. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 9. Desarrollo de la fase de oposición.

El proceso de selección estará formado por una fase de oposición que constará de dos ejercicios, ambos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte del proceso son:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se calificará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,25 puntos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos elaborados antes de iniciarse el ejercicio por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de noventa minutos.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com).

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

#### 10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

#### 11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación y en la página web [www.cenesdelavega.com](http://www.cenesdelavega.com), la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### 12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento que acredite fehacientemente su personalidad y copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

e) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30

días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

#### 14. Incidencias

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

#### 15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para un nombramiento interino que pudiera producirse sobre el puestos de trabajo vacante o desocupado de auxiliar de biblioteca y archivo, del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de nombramiento del aspirante propuesto.

#### 16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

### T E M A R I O

#### Grupo A): Materias Comunes.

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2: Organización municipal. Órganos de Gobierno: El Pleno, el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Tema 3: El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Procedimiento administrativo local: El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. El concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4: El Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 5: Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y régimen disciplinario. El personal laboral.

#### Grupo B): Materias Específicas.

Tema 1: Las Bibliotecas Públicas. Concepto, funciones y servicios.

Tema 2: Servicios de los lectores: Lectura en sala, préstamo domiciliario y préstamo interbibliotecario. El Servicio de Referencia e Información en Sala.

Tema 3: Entrada de materiales en la biblioteca: formas de adquisición, registro, sellado, tejuelos, etiquetas de protección anti hurtos.

Tema 4: La Formación de usuarios.

Tema 5: Ordenación y colocación de los fondos. Sistemas de ordenación: La CDU y otras clasificaciones.

Tema 6: La hemeroteca: concepto, tipos de fondos, servicios. Control y mantenimiento de publicaciones periódicas: suscripciones, registro, encuadernación. Difusión de la información.

Tema 7: Automatización de los procesos técnicos. ABSYS.

Tema 8: La Red de Bibliotecas de Públicas de Andalucía: Naturaleza, objetivos y composición. Derechos y deberes de los usuarios.

Tema 9: Proceso técnico de los fondos en la biblioteca. Su normalización: ISBD, ISBN, ISSN.

Tema 10: Los catálogos: concepto, clases y fines. Catálogos de acceso público en línea (OPAC).

Tema 11: El Archivo. Concepto. Definición. Tipos de archivo.

Tema 12: Concepto de documento. Documento de archivo: Caracteres y valores. Ciclo vital de los documentos.

Tema 13: El ingreso de los documentos. Los ingresos ordinarios: transferencias de fondos.

Tema 14: La organización Archivística: Clasificación: criterios y sistemas; el cuadro de clasificación. Ordenación: sistemas.

Tema 15: La descripción Archivística. Instrumentos de descripción, Guías, Inventarios y Catálogos.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

1. Plaza a la que aspira: Auxiliar de Biblioteca y Archivo.
2. Convocatoria: BOE número ..... de fecha .....
3. Datos personales:
  - Apellidos: .....
  - Nombre: .....
  - DNI: .....
  - Fecha de nacimiento: .....
  - Nacionalidad: .....
  - Domicilio a efectos de notificaciones: .....
  - Población: .....
  - Código Postal: .....
  - Provincia: .....
  - Teléfono de contacto: .....
  - Correo electrónico: .....
  - En caso de ser minusválido, consigne su tipo y grado: .....
4. Documentación que se adjunta:
  - a) Fotocopia del DNI.
  - b) Justificante del ingreso de los derechos de examen por importe de 18,18 €.

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Fecha de la Vega, a ..... de ..... de 201 .....

Fdo.: .....

Contra la presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo

de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Cenes de la Vega, 27 de febrero de 2012.- El Alcalde, José Julián López Montes.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de dos mil doce, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema de promoción interna a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2008, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

#### BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de fecha 12 de enero de 2012 de la Junta de Gobierno.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada

legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de El Carpio, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

2. No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

3. Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

4. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el

caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública. (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Capacitación.

#### a) Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

#### b) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos compuesta de dos partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 43 (61,4%).

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con los temas incluidos en el Anexo II de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación final será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Las pruebas se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Una vez terminada, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, así como el de las personas propuestas para su nombramiento.

#### 9. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

#### 10. Periodo de prácticas y formación.

##### c) Curso de capacitación.

La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberá superar el Curso de Capacitación para obtener, en consecuencia, el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 200 horas lectivas.

Estará exenta de realizar el Curso de Capacitación la persona que resulte aprobada y ya hubiera superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviera homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta Oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Esta persona será nombrada como funcionario/a de carrera.

Al aspirante nombrado/a como Oficial en prácticas se le comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida.

El funcionario/a en prácticas percibirá durante la realización del Curso de Capacitación las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que esté clasificada esta plaza.

Para superar el Curso de Capacitación será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los criterios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Podrán ser causas de baja inmediata como Oficial en prácticas, por resolución del Alcalde, a propuesta de la Direc-

ción del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Si el aspirante no superase el referido Curso, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

#### 11. Calificación definitiva.

La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso, oposición y el Curso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho al aspirante, salvo al propuesto/a por el Tribunal.

#### 12. Propuesta final y nombramiento.

El/La aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado/a funcionario/a de carrera como Oficial de Policía Local.

Una vez nombrado/a por el Alcalde, el/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera, perdiendo todos sus derechos.

#### 13. Normas finales.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el

ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Carpio, 16 de enero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

#### ANEXO I

#### BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

A) Titulaciones académicas (máx. 4 puntos).

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) Antigüedad (máx. 4 puntos).

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía

en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación y docencia (máx. 4 puntos).

C.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como se establece:

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

C.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

La impartición de cursos de formación comprendidos en el apartado C-1 dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso hasta un máximo de 1 punto: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se considerarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto, valorándose cada una con un máximo de: 0,20 puntos.

D) Otros méritos (máx. 4 puntos).

Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará por la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

## ANEXO II

### TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de El Carpio, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

Don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2010, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación,

#### BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 2 plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las dispo-

siciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante.

Todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del

Documento Nacional de Identidad legalizada mediante documento notarial, o debidamente compulsada por órgano competente, así como Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta de Cajasur núm. 2024-0025-51-380000027 correspondiente al Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese a relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 16 de febrero de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y función Pública (BOJA núm. 41, de 1 de marzo de 2011).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedaran incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto la función policial, u otros.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada,

que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, considerando aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, lo cual elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento como propuesta para realizar el curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia Compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convo-

catória, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cual-

quier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior:

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8,00	6,00	4,00

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad. Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Re-

curso administrativo. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

El Carpio, 22 de febrero de 2012.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Especialista Informática.*

Por Decreto de Alcaldía dictado en fecha indicada en el pie de firma del presente documento se aprueban:

#### BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

##### I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

##### II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

##### III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Aho-

ros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

#### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

#### V. Tribunales

Novena. Los Tribunales Calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por la Junta de Personal.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser

posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

#### 1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición (art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la fase de concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la

valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*) 0,15 puntos.

Diplomado 0,21 puntos.

Licenciado 0,27 puntos.

Doctor 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (\*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

#### 2. Fase de oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

#### VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

#### VIII. Puntuación y propuesta de selección

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

#### IX. Presentación de documentos y nombramiento

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acre-

ditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

#### X. Bolsa de trabajo

Decimosesta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de seis meses ampliables hasta un máximo de un año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el período máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

#### A N E X O

Denominación de la plaza: Técnico Especialista Informatica.  
Oferta de Empleo Público: 2011.  
Escala, Subescala, Clase y Categoría: Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.  
Grupo de clasificación: C1.  
Núm. de plazas: 1.  
Sistema de selección: Concurso-oposición libre.  
Titulación exigida: Técnico superior de formación profesional en Administración de Sistemas Informáticos.  
Requisitos de los aspirantes:  
Fase de oposición: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.  
El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.  
El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.  
Fase de concurso: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.  
Derechos de examen: 20,00 euros.

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El

Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Los Recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 9. Firma electrónica y certificación digital. Criptografía. Tipos de cifrado. Entidades de Certificación y Registro. Autenticación. Realización y verificación de firma electrónica. Custodia de claves y dispositivos seguros de creación de firma. El DNI-e.

Tema 10. El Proyecto W@nda (workflow de la Administración Andaluza de la Junta de Andalucía). Plataforma de firma: @firma, Port@firma. Modelado de procedimientos. La herramienta Model@. El proyecto W@nda (III). El motor de workflow Trew@. Herramienta de administración exportación e importación de procedimientos. Modelo de datos. Implementación de procedimientos: acciones, condiciones y variables.

Tema 11. Fundamentos del lenguaje Java. Programación de bases de datos en Java. Tipos de Driver JDBC. Conexión a bases de datos. Ejecución de sentencias SQL. Información sobre el catálogo de base de datos. Información sobre las capacidades del servidor. Control de transacciones en Java. Entornos transaccionales. Pool de conexiones.

Tema 12. Generación de documentos en Java. El formato Pdf. JasperReport. Ireport. Weboffice.

Tema 13. Servidor de aplicaciones Tomcat, Jboss, Apache. Configuración. Despliegue de aplicaciones, Optimización de rendimiento.

Tema 14. Servidor de correo electrónico. Configuración y administración. Servidor de correo Openexchange: Instalación, configuración y administración. LDAP. Antispam.

Tema 15. Servidor Primary Domain Control. Qué es. Configuración. Administración de usuario. Administración de grupo. Configuración de clientes Windows y Linux. Tipos de clientes. Samba: instalación, administración y configuración.

Tema 16. Redes. LAN y Wlan. Monitorización de redes. Seguridad en redes conectadas a Internet. Rastreo de paquetes. Cortafuegos. Arquitectura de red perimetral. Servidor Proxy: Administración y configuración. Redes de ordenadores. Uso y objetivos. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología. Medios de Transmisión. Tecnología inalámbrica. Comunicación vía satélite.

Tema 17. Redes de área local y metropolitana. Protocolos. Estándares. Cableado estructurado. Redes privadas virtuales. VLAN. Elementos Hardware y protocolos de interconexión de redes: configuración y administración.

Tema 18. Seguridad en sistemas informáticos. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información. Backup y recuperación: Hardware y Software de Backup.

Tema 19. Clasificación de Software. Licencias. Software Libre y código abierto. La aplicación del Software Libre en la Administración. ERP: definiciones. ERP OpenLocal.

Tema 20. Administración de Sistemas Operativos Linux. Permisos y seguridad. Distribuciones. Ubuntu, Debian y Fedora. Servidores: instalación y configuración. Seguridad en servidores. Administración de servidores.

Tema 21. Modelo-Vista-Controlador. Struts 2 e Hibernate: Desarrollo de aplicaciones basadas en esta tecnología. Hojas de estilo CSS, tag. Modelo DOM. TPV telemáticos: desarrollo, administración e integración en otras aplicaciones.

Tema 22. Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Álgebra relacional Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integridad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal. Bases de datos. Administración de Mysql. Administración de Ingres. Administración de Oracle. Bases de datos OpenOffice.

Tema 23. Gestores de contenidos software libre. Plataformas de teleformación software libre. Instalación, configuración y creación de cursos.

Tema 24. Puntos de información electrónicos: instalación, configuración, administración y mantenimiento. Diseño de portales cautivos.

Tema 25. Virtualización. Arquitecturas. Tipología. Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de virtualización. Usos. Software libre y virtualización. La virtualización en el Ayuntamiento de Utrera.

Tema 26. Servicio de instalación remota de equipos. Ventajas, inconvenientes.

Tema 27. Dispositivos periféricos de entrada/salida. Características y funcionamiento. Ficheros. Tipos. Características. Organizaciones. Componentes, estructura y funcionamiento de la Unidad Central de Proceso.

Tema 28. Administración de Bases de Datos Oracle. Arquitectura de Oracle. Procesos. Gestión de estructuras de almacenamiento. Administración de seguridad de usuario. Gestión de objetos de esquema. Gestión de datos de deshacer.

Tema 29. Administración de Base de Datos Oracle (II). Copia y recuperación en Oracle. Realización de copias de seguridad. Recuperación de una base de datos oracle. Oracle Data Guard. Standby físico y Standby lógico. Servicios de transporte. Modos de protección. Gestión de la Standby.

Tema 30. Administración de Bases de Datos Mysql. Motores. Bloqueos y transacciones. Copias de seguridad y recuperación. Administración de múltiples servidores.

Tema 31. Sistemas de información especializados y su implantación en el Ayuntamiento de Utrera. Sistemas tramitación administrativa. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones. Sistemas de gestión fiscal, presupuestaria y contable. Sistemas de gestión de recursos humanos.

Tema 32. Los sistemas de Información Geográfica en el Ayuntamiento de Utrera. Conceptos básicos de SIG. Diccionarios de Información. Estructuras de la información. Tratamientos de imagen. Teledetección espacial.

Tema 33. Portales Corporativos: definición, evolución y arquitectura. Gestión de Contenidos. Definición. Catalogación, suscripción y personalización de contenidos. La publicación de contenidos. Herramientas para la Gestión de Contenidos.

Tema 34. Arquitecturas básicas en los sistemas informáticos. Los sistemas abiertos. Los sistemas abiertos en la administración. Unidades centrales multiusuarios. Arquitecturas distribuidas, procesamiento cooperativo, arquitecturas cliente-servidor y multicapa.

Tema 35. Arquitecturas de servidores. Sockets. Chips. Procesadores. Memorias. Comunicaciones. Controladoras de disco. Alimentación. Disponibilidad. Condiciones ambientales.

Tema 36. Arquitecturas de almacenamiento. Red de área de almacenamiento. Almacenamiento adjunto de red, almacenamiento adjunto directo. Arquitecturas de unidad de disco.

Tema 37. Simplificación administrativa en el Ayuntamiento de Utrera. Normalización de procedimientos administrativos. Sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera. Concepto de sede electrónica. Servicios. Ventajas e inconvenientes. Identificación de la sede electrónica.

Tema 38. Régimen jurídico del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos en el Ayuntamiento de Utrera. Principios. Ambito. Derechos. Deberes. Identificación y Autenticación. De la identificación y autenticación de los actores en la actuación administrativa en el Ayuntamiento de Utrera en materia de Administración Electrónica. Identificación electrónica del Ayuntamiento de Utrera y autenticación en sus competencias. Registro y servicio de registro. Comunicaciones y notificaciones electrónicas.

Tema 39. La legislación de protección de datos de carácter personal en el ámbito de las administraciones públicas. La Agencia de Protección de Datos. Principios de la protección de datos. Derechos de la ciudadanía.

Tema 40. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 22 de febrero de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Fiestas Mayores y Turismo.*

Vistas las plazas vacantes que en la actualidad existen en la plantilla de este Ayuntamiento y elaboradas las bases generales de selección de personal y sus Anexos correspondientes.

Teniendo en cuenta el Decreto de 28 de octubre de 2009 por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación sobre selecciones y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Aprobar las Bases Generales y sus correspondientes anexos, que regirán la provisión de las plazas que se citan en los mismos, y que a continuación se transcriben:

## BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL QUE FIGURAN EN LOS ANEXOS

### I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala, clase o categoría que se indican en el correspondiente anexo y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de personal funcionario de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los Anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

### II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

F) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### III. Solicitudes

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, y cuando en la misma haya fase de concurso se acompañarán, además, los documentos que hayan que valorarse en dicha fase.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de los derechos de examen podrá realizarse por alguna de las fórmulas siguientes:

1. A través de ingreso en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

2. A través de transferencia bancaria a la cuenta indicada en el punto anterior.

3. Mediante tarjeta de crédito en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) en el mismo momento de presentación de la solicitud de participación.

4. Mediante Giro Postal o telegráfico en las Oficinas de Correos y Telégrafos, dirigido a «Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Selecciones. Pza. de Gibaxa, núm. 1».

En todos los casos deberá hacerse constar en el impreso del pago de la tasa el nombre y apellidos del aspirante y nombre de la prueba selectiva a la que opta. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Admisión de candidatos

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos

de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas provisionales por la Alcaldía-Presidencia en la misma resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

#### V. Tribunales

Novena. Los Tribunales Calificadores de los méritos de los aspirantes y de los ejercicios a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

Vocales: Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico designado por el Comité de Empresa.

Un Técnico designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el

artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

#### VI. Desarrollo de los ejercicios

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará –al menos– con cinco días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos. También se publicarán en el citado Boletín la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando sea necesaria la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico, si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los Anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes, en los casos en que sea necesario, se realizará de conformidad con el último sorteo publicado en el BOE y realizado por la Secretaría General para la Administración Pública para todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año, de conformidad con lo estipulado en el art. 17 del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Una vez establecido un orden de actuación, se mantendrá el mismo para todas las pruebas de la selección en que sea necesario aplicarlo.

##### 1. Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición (art. 4.c párrafo 3.º del R.D. 896/1991).

El valor de la fase de concurso será del 30% de la puntuación asignada a la fase de oposición.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

a) Experiencia profesional (máximo 1,5 puntos): Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo y Certificado de Empresa, cuando no se aporte Certificado de Empresa deberá aportarse informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, debiendo incluir, obligatoriamente en el caso de la promoción interna, referencia expresa a la relación entre los méritos aportados y la plaza convocada.

a.1. Experiencia para concursos promoción interna: 0,0104 puntos por mes de experiencia al servicio de la Administración Pública en el desempeño de puestos pertenecientes al mismo área funcional o sectorial a que corresponda la plaza convocada y siempre que exista relación entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con la plaza ofertada.

a.2. Experiencia para concursos libres: 0,025 puntos por mes de experiencia en la Administración Pública, en puesto de trabajo igual o similar al que le corresponda a la plaza a la que opta y 0,0104 puntos por mes de experiencia en la Empresa privada con las mismas condiciones.

b) Formación (máximo 1,20 puntos): Los cursos, seminarios, masters y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han constado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas, no se valorarán. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia. En los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Por cada hora de curso con certificado de asistencia 0,0008 puntos.

Por cada hora de curso con certificado de aprovechamiento 0,0016 puntos.

Por cada hora de impartición de cursos 0,0024 puntos.

c) Títulos (máximo 0,30 puntos): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Educación Primaria o equivalente 0,015 puntos.

Graduado en ESO o equivalente 0,045 puntos.

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,075 puntos.

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (\*) 0,15 puntos.

Diplomado 0,21 puntos.

Licenciado 0,27 puntos.

Doctor 0,30 puntos.

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos. (\*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

## 2. Fase de Oposición.

Comprenderá los siguientes ejercicios, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa:

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio así como el número de preguntas vendrá determinado en el Anexo de la convocatoria.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el anexo correspondiente se disponga otra cosa.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo, salvo que en el Anexo correspondiente se disponga otra cosa.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de que se componga dicha fase.

## 3. Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

## VII. Sistema de calificación

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente y, en su defecto, según lo establecido en estas bases generales.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

## VIII. Puntuación y propuesta de selección

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número

de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

#### IX. Presentación de documentos y nombramiento

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación, o bien, a través de certificado médico oficial, según se determine.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelta la selección por la Presidencia de la Corporación, los opositores seleccionados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la resolución.

#### X. Bolsa de Trabajo

Decimosexta. Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo para poder ser contratados, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento a través de las distintas modalidades de contratación recogidas en la legislación vigente.

Ante la necesidad de cobertura de cualquier plaza como interino, se procederá a ofrecer la interinidad al primer clasificado de la bolsa prevista que aún no estuviera nombrado interino. En el caso de las contrataciones temporales, el tiempo máximo de contratación por regla general será de 6 meses ampliables hasta un máximo de 1 año, si la necesidad del puesto a cubrir así lo requiriera, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo. Si, por tratarse de una obra o servicio determinado o por otro motivo, se prevé que la contratación temporal pudiera superar el máximo establecido para la gestión de la Bolsa o permitido por el Convenio Colectivo en más de un 50%, será necesario ofrecer dicha contratación al primer clasificado de la bolsa que no hubiese tenido acceso a un contrato de esta duración.

Los integrantes de las bolsas de trabajo podrán estar en la situación de disponible, no disponible o excluido. Por defecto, todos los integrantes de las bolsas de trabajo estarán en situación de disponible. La situación de no disponibilidad se declarará por alguno de estos supuestos: por estar prestando sus servicios como interino o contratado en el Ayuntamiento de Utrera, por estar en situación de baja por la contingencia

de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), por haber alcanzado el periodo máximo de contratación previsto en la bolsa, por haber rechazado un ofrecimiento de contratación dentro de la bolsa, por no haber sido localizado el candidato en los llamamientos realizados para dos contratos distintos. La situación de excluido se declarará cuando el integrante de la bolsa rechace dos contrataciones ofrecidas por el Ayuntamiento dentro de la bolsa.

Surgida una necesidad de contratación temporal se ofrecerá al primer integrante de la Bolsa correspondiente que esté en situación de disponible, realizándose hasta dos llamamientos en dos momentos distintos. El medio preferente de contacto será el teléfono móvil del interesado que figure en su solicitud de participación, pudiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos. Si el aspirante rechaza el ofrecimiento saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. En el supuesto de un segundo rechazo se procederá a su exclusión definitiva de la Bolsa de Trabajo. Si el aspirante no fuera localizado quedará en situación de disponibilidad hasta un segundo llamamiento conforme al método fijado. En el supuesto de no ser localizado, por segunda vez, saltará su turno en la Bolsa hasta que le vuelva a tocar en el turno siguiente. A los efectos de gestión de la Bolsa, los integrantes de la misma, una vez que hayan finalizado su relación contractual con el Ayuntamiento pasarán a estar en situación de disponibilidad, siempre que la suma del tiempo prestado y el ofrecido no supere el máximo fijado en el Convenio Colectivo o previsto para la gestión de la Bolsa.

En el supuesto que el integrante de una Bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Utrera por otra Bolsa distinta, no se procederá a ofrecer dicho nuevo contrato (salvo en el supuesto del ofrecimiento de un nombramiento como interino), quedando en situación de disponibilidad para un nuevo llamamiento en cuanto termine el contrato o nombramiento actual.

En los supuestos de baja por la contingencia de riesgo de embarazo, descanso por maternidad o paternidad o baja por incapacidad temporal (en este último caso siempre que esté debidamente acreditada la baja por su gravedad y duración), no se considerará como renuncia la no aceptación del ofrecimiento efectuado y pasarán a estar en la situación de no disponible en la Bolsa mientras dure este supuesto. En este caso el aspirante deberá acreditar ante el Departamento de Recursos Humanos la fecha de disponibilidad, a partir de la cual pasarán a estar en situación de disponible.

Los criterios de gestión de Bolsas de Trabajo aquí recogidos se aplicarán siempre que sea posible teniendo en cuenta el respeto a la normativa vigente en cuanto a la duración máxima de la contratación temporal que, en todo caso, no podrá superar los 12 meses en los últimos 18 siempre de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Utrera.

#### A N E X O

Denominación de la plaza: Técnico Medio (Fiestas Mayores y Turismo).

Oferta Empleo Público: 2009.

Escala, Subescala, Clase y Categoría: Personal laboral, Escala Técnica, Categoría Técnico Medio.

Grupo de clasificación: A2.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Titulación exigida: Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo, o equivalente. A estos efectos se entiende equi-

valente haber superado el primer ciclo de las Licenciaturas de Geografía e Historia, Historia, Historia del Arte o Bellas Artes.

Fase de Oposición:

Conforme a lo establecido en las bases generales.

El primer ejercicio consistirá en un test de 100 preguntas, más las de reserva que determine el Tribunal, para cuya realización los aspirantes dispondrán de 90 minutos.

El Tribunal Calificador decidirá la posibilidad de que penalicen las preguntas contestadas erróneamente en los ejercicios tipo test.

Fase de concurso: Conforme a lo establecido en las Bases Generales.

Derechos de examen: 30,00 euros.

#### TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.

Tema 2. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: Significado, contenido y límites. Las competencias municipales.

Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral. El acuerdo sobre las condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. El Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007. Antecedentes. Estructura y contenido esencial. Derechos sociales, deberes y políticas públicas. Competencias y organización territorial de la Comunidad Autónoma. La reforma del Estatuto.

Tema 7. Los Recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, de las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 8. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos. Régimen jurídico del gasto público local: Concepto y Ejecución.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho

Tema 10. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. De-

recho de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Ordenanzas Fiscales. Los Bandos.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos y clases de contratos locales. Selección del contratista. Procedimientos y formas de adjudicación. Perfeccionamiento, formalización y extinción de los contratos. Mesas de contratación. La contratación de espectáculos y actividades culturales por las corporaciones locales.

Tema 14. La Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía: Disposiciones generales; autorización y condiciones de los establecimientos públicos; organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas y breve referencia a la clasificación de las infracciones.

Tema 15. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.

Tema 16. La Ley sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Tema 17. Planificación de espectáculos pirotécnicos y su seguridad.

Tema 18. La Ley de Propiedad Intelectual: derechos de artistas, intérpretes y ejecutantes. Protección de los derechos reconocidos por la Ley.

Tema 19. Gestión de espectáculos y espacios escénicos. Fases y actividades de la producción escénica. Ficha técnica de un espectáculo.

Tema 20. Perfiles profesionales y sus funciones en los espacios escénicos.

Tema 21. Ordenanza Municipal de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera.

Tema 22. Tasas Municipales. Especial referencia a las tasas exigidas con motivo de fiestas, espectáculos, atracciones o recreo y otros usos de carácter lucrativo.

Tema 23. Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos. Decreto 68/2006, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Taurino de Andalucía.

Tema 24. Infraestructura y requisitos documentales necesarios para la organización de recintos feriales y montaje de atracciones.

Tema 25. El régimen jurídico de las subvenciones locales. Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Procedimientos de concesión. Gestión y justificación de subvenciones.

Tema 26. Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Activi-

dades Recreativas de Andalucía. Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de información. Tratamiento de autoridades y relación con el personal.

Tema 27. Características generales y rasgos específicos de las fiestas tradicionales de Utrera: Romería de Fátima, Festividad de María Auxiliadora, Festividad de la Asunción de Nuestra Señora, San Juan. Cabalgata de Reyes Magos.

Tema 28. Utrera Cuna del Toro Bravo. Personajes y antecedentes históricos, acciones promocionales y publicaciones.

Tema 29. Características generales de los planes de emergencia y seguridad. Especial mención al Plan Farolillo y Plan Azahar de Utrera.

Tema 30. Semana Santa de Utrera. Orígenes y características. Desarrollo y acciones municipales.

Tema 31. Flamenco: La singularidad del flamenco en Utrera. Festivales flamencos y programas locales de flamenco: Flamenco Arena y Flamenco con Arte. Galería de artistas locales. Programa Flamenco Viene del Sur. Ruta del «Compás tres por cuatro».

Tema 32. Turismo: definición y conceptos básicos según la OMT.

Tema 33. Código Ético Mundial para el Turismo y Carta Internacional sobre Turismo Cultural.

Tema 34. Plan del Turismo Español Horizonte 2020.

Tema 35. El producto turístico: Definición y proceso de creación. Destino turístico: Características de los destinos turísticos.

Tema 36. El marketing de los destinos turísticos: Marketing de servicios.

Tema 37. La comunicación de los destinos turísticos. Principios. Objetivos

Tema 38. Los Agentes turísticos. Ámbito de negocio y subsectores.

Tema 39. El impacto de las TIC en la distribución turística. Internet como impulsor del cambio en la intermediación. La distribución directa.

Tema 40. Análisis DAFO como herramienta estratégica de análisis y planificación turística.

Tema 41. La planificación de los destinos turísticos. La necesidad de planificar. La planificación turística: conceptos y objetivos.

Tema 42. Planificación estratégica. Concepto y aspectos básicos.

Tema 43. Plan de Turismo Sostenible de Andalucía. Principales instrumentos.

Tema 44. Planteamientos generales para hacer un proyecto: definición, objetivos, contenidos, ejecución, seguimiento y evaluación.

Tema 45. La Ley de Turismo de Andalucía: Objeto y fines de la ley. Competencias de las Entidades Locales. Derechos y obligaciones en materia de Turismo. Tipos de servicios turísticos.

Tema 46. El Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. Objeto. Régimen jurídico. Medio Rural. Actividades de Turismo Activo. Distintivos de los alojamientos turísticos en el medio rural y de los mesones rurales. Alojamientos turísticos en el medio rural de Utrera.

Tema 47. El Municipio Turístico en Andalucía. Definición y objeto. Requisitos para la declaración de Municipio Turístico. Elementos de valoración para la declaración de Municipio Turístico.

Tema 48. Declaración de Interés Turístico de Andalucía. Objeto. Inicio. Criterios de valoración.

Tema 49. El Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen jurídico. Régimen de funcionamiento. Contenido de la clasificación de los establecimientos hoteleros. Alojamientos urbanos del término municipal de Utrera.

Tema 50. Las Oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía. Objeto. Requisitos y régimen de prestación del servicio de información turística.

Tema 51. Principales características de las subvenciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta de Andalucía en el sector turístico. Orden de 9 de noviembre de 2006: Infraestructuras turísticas; Servicios Turísticos y creación de nuevos productos; implantación de sistemas de calidad.

Tema 52. Turismo sostenible y turismo responsable.

Tema 53. Turismo accesible. Conceptos básicos y características mínimas de accesibilidad en los equipamientos turísticos.

Tema 54. El patrimonio cultural como recurso turístico.

Tema 55. Material promocional de la Delegación Municipal de Turismo de Utrera: Publicaciones, tipos y características.

Tema 56. Web turística oficial de Utrera: [www.turismotrera.org](http://www.turismotrera.org), Estructura y contenido.

Tema 57. Ordenanza Municipal para la prestación del servicio de Tren Turístico en Utrera.

Tema 58. Turismo rural en Utrera: Ruta del Agua, Ruta de los castillos y atalayas. Ruta del Bajo Guadalquivir. Espacios protegidos del término municipal de Utrera: Brazo del Este del río Guadalquivir, Complejo Endorreico de Utrera, Embalse Torre del Águila y Salinas de Valcargado.

Tema 59. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de promoción de la paridad de género en las Administraciones Públicas. La prevención de riesgos laborales en el puesto.

Tema 60. La Ley de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas. Principales objetivos. Estructura. El patrimonio de las Entidades Locales: bienes que lo integran, alteración de la calificación jurídica y mutaciones demaniales, adquisición, cesión y enajenación. El uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público, patrimoniales y comunales. Responsabilidades y sanciones.

Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera, 27 de febrero de 2012.- El Secretario General, Juan Borrego López.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2012, del Ayuntamiento de Villatorres, sobre modificación de las bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Sebastián López Mateos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villatorres (Jaén).

Hace saber: Que aprobadas las bases que han de regir la convocatoria de una Plaza de Policía Local mediante el sistema de oposición libre, bases que fueron objeto de publica-

ción en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2012, se hace público mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2012 la modificación de las mismas.

En este sentido en el último párrafo del punto 3 donde dice: Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico; debe decir: Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo fotocopia compulsada del DNI, que se deberá presentar junto con la solicitud y el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

En el apartado 6.1, por imperativo de lo establecido en la Ley de Autonomía Local 5/2010, se deja sin efecto en cuanto a la intervención del representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

En el punto 8.1.1 donde dice: Un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas; debe decir: Un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas con una antigüedad máxima de 3 meses al día de las pruebas.

En el punto 8.1.2 donde dice: Segunda Prueba: Psicotécnica; debe decir: Examen Médico.

En el punto 8.1.3 donde dice: Tercera Prueba: Examen Médico; debe decir: Psicotécnica.

En el punto 8.1.4 donde dice: de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas; debe decir: cuestionario de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas.

En el Anexo I en el párrafo tercero donde dice: de 30 a 34 años; debe decir: de 30 en adelante; así como en los cuadros de los apartados A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5.

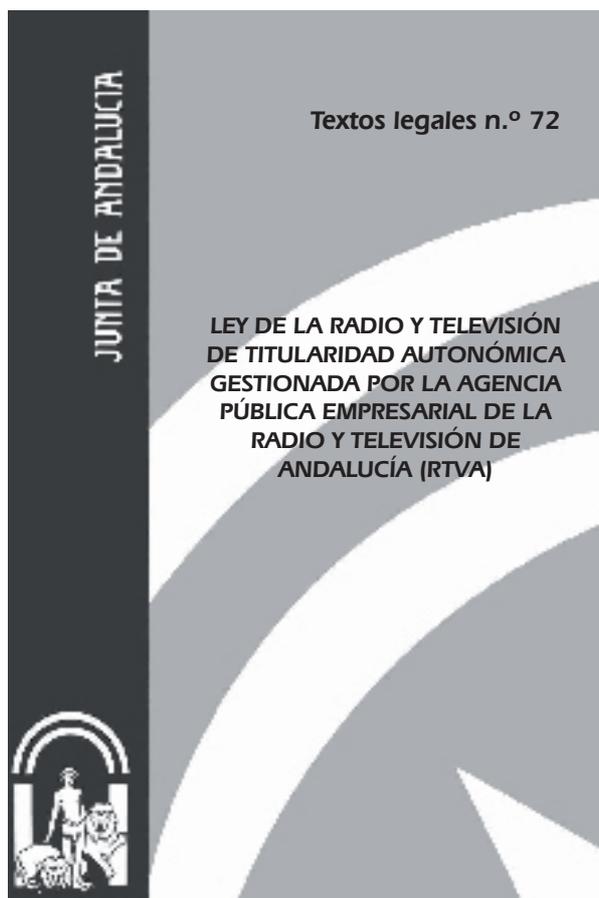
Villatorres, 22 de febrero de 2012.- El Alcalde, Sebastián López Mateos.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

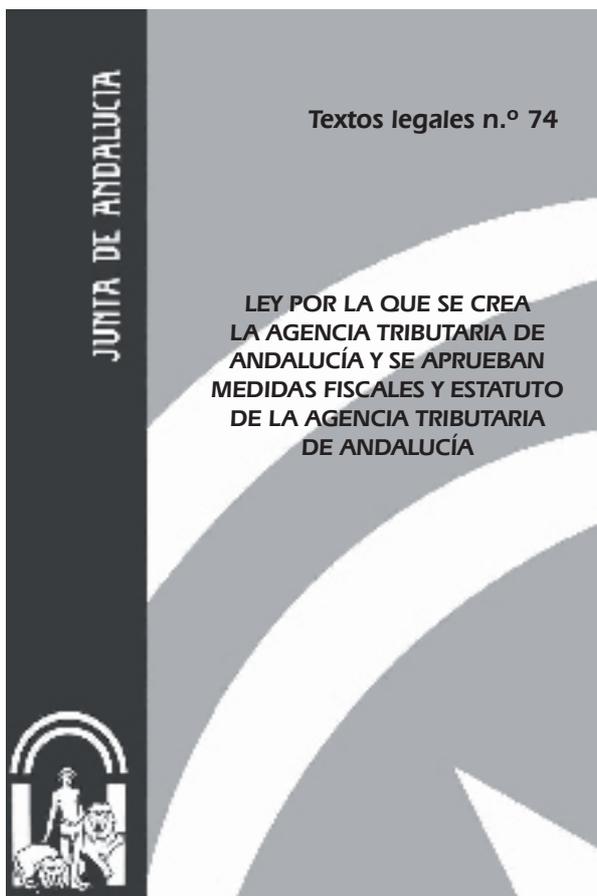
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63